BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.871 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 8 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Junio de 1937

Por avisos	4.298.—
" marcas	540.—
" adicionales de marcas	68.—
" suscripciones	172.30
" venta de boletines	26.20
Total	5.104.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	" 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Guerra

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Disponiendo normas para la adscripción de funcionarios diplomáticos y consulares al Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1937.

105.230. — 127. — Atento el propósito del Poder Ejecutivo de propender a una organización del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la importancia que han adquirido los servicios de esa rama del Estado en los últimos años;

Que tal determinación se ha visto dificultada por el reducido personal con que cuenta dicho Departamento, circunstancia que ha hecho necesario la adscripción al mismo de funcionarios del servicio exterior, operándose en la práctica la evolución que han debido experimentar la mayoría de las cancillerías de los países europeos, la del Brasil y la de los Estados Unidos de América (Ley Rogers, y Leyes de los años 1924 y 1935, sobre organización del servicio exterior, cláusulas relativas a la adscripción de funcionarios diplomáticos y consulares al Departamento de Estado);

Que ese ha sido el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en su mensaje y proyecto de ley orgánica sobre el servicio exterior remitido al Honorable Congreso con fecha 15 de mayo de 1931 (artículo 31), y en el Reglamento Orgánico del Departamento de Relaciones Exteriores establecido por Decreto de 25 de agosto de 1934 (artículos 4, 9, 10, 40, 49 y otros);

Que, por otra parte, la adscripción de los funcionarios diplomáticos y consulares al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto significa aplicar en la medida de las posibilidades actuales, el sistema de rotación de los mismos, adoptado por las más modernas reorganizaciones de esos servicios en los países europeos y americanos, y por los diversos proyectos de leyes sobre organización del servicio exterior presentados en el país (proyectos Escobar, Antelo y Lazo, en la Honorable Cámara de Diputados);

Vistos los antecedentes expresados y considerando la conveniencia de fijar normas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los funcionarios diplomáticos y consulares podrán ser llamados a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de adscriptos, cuando las necesidades del Departamento lo requieran.

Art. 2.° — La adscripción será decretada por el Poder Ejecutivo por un término no mayor de tres años, y en tal caso, el funcionario recibirá para gastos de viaje la suma fijada por las reglamentaciones en vigor para los traslados de diplomáticos y cónsules, correspondiéndoles además, los pasajes en las condiciones reglamentarias (Leyes números 4711 y 4712).

Art. 3.° — El Ministro de Relaciones Exteriores podrá llamar al Ministerio a los funcionarios diplomáticos y consulares cuando urgentes razones de servicio o el desempeño de comisiones especiales lo justifique. Estos funcionarios se considerarán "a órdenes del Ministerio" y por un término no mayor de tres meses. Tendrán derecho a los pasajes en las condiciones reglamentarias.

Art. 4.° — El término de tres años no regirá para los funcionarios del servicio exterior llamados a desempeñar las funciones de Subsecretario de Relaciones Exteriores, o de Director General del Departamento. En los demás casos, el término de la adscripción podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo cuando razones suficientes justifiquen la permanencia del funcionario.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto un decreto por el cual se otorgó una pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.852. — 253. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2.483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente B. N.° 31.603|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 8.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8.387, 1.ª Parte), por el cual se acordó pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita Colomba Manuela Besalú, en su carácter de nieta del Capitán "Guerrero de la Independencia" D. Antonio Silva, no se ajusta a las prescripciones de la precitada ley y su Reglamentación, por cuánto la beneficiaria no ha probado el vínculo de parentesco con el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 8.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8.387, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita Colomba Manuela Besalú, en su carácter de nieta del Capitán D. Antonio Silva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y acumulación de pensiones

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.860. — 254. — Visto el expediente R. 2.042|936 (D. G. P.), lo informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de noviembre de 1922 (B. M. 6.323, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de las señoritas María A., Josefa Silvina, Mercedes y Ernestina Romero Pizarro, la pensión mensual de ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 137.50 m|n.), a cada una, en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del Coronel "Guerrero del Paraguay" y "Expedicionario al Desierto" D. Santiago Romero, que la Contaduría General de la Nación elevó, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, al monto total de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.00 m|n.);

Que las señoritas Josefa Silvina Severa, Mercedes Silvestra y María Augusta Martina Romero Pizarro se presentan solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido el día 19 de junio de 1936, la pensionista militar Ernestina Romero Pizarro;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma;

Que en los Decretos de fecha 6 de abril de 1900, 28 de febrero de 1918 (B. M. 4.973, 1.ª Parte) y 14 de noviembre de 1922 (B. M. 6.323, 1.ª Parte), las señoritas Josefa Silvina Severa Mercedes Silvestra y María Augusta Martina Romero Pizarro figuran como: Josefa Silvina y Mercedes Romero Pizarro, en el primero, y Josefa Silvina, Mercedes y María A. Romero Pizarro, en los restantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 6 de abril de 1900, en lo referente a las señoritas Josefa Silvina y Mercedes Romero Pizarro, cuyos verdaderos nombres son: Josefa Silvina Severa y Mercedes Silvestra Romero Pizarro.

Art. 2.° — Modifícanse los Decretos de fecha 28 de febrero de 1918 (B. M. 4.973, 1.ª Parte) y 14 de noviembre de 1922 (B. M. 6.323, 1.ª Parte), donde dice: "María A., Josefa Silvina, Mercedes......"; debiendo ser: María Augusta Martina, Josefa Silvina Severa, Mercedes Silvestra.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de las señoritas María Augusta Martina, Josefa Silvina Severa y Mercedes Silvestra Romero Pizarro, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Ernestina Romero Pizarro; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 19 de junio de 1936; a cada una de las señoritas Josefa Silvina Severa y Mercedes Silvestra Romero Pizarro, la cantidad mensual de doscientos diez y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 216.67 m|n.), y a la señorita María Augusta Martina Romero Pizarro, la suma mensual de doscientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 216.66 m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulando un derecho de pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.859. — 255. — Visto el expediente A. 3490|934, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 53.482, de fecha 19 de diciembre de 1934 (B. M. 9836, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Dolores Corzón de Arigós y señorita Dolores María Esther Arigós, la pensión mensual de ciento sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 160.75 m|n.), en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Farmacéutico de 4.ª retirado, don Jacinto Arigós;

Que la señorita Dolores María Esther Arigós se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido con fecha 11 de agosto de 1935, la pensionista militar Dolores Uriarte de Arigós;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma;

Que en el Decreto N.° 53.482, de fecha 19 de diciembre de 1934 (B. M. 9836, 1.ª Parte), la señora Dolores Uriarte de Arigós, figura como: Dolores Corzón de Arigós,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 53.482, de fecha 19 de diciembre de 1934 (B. M. 9836, 1.ª Parte), en lo referente a la señora Dolores Corzón de Arigós, debiendo ser: Dolores Uriarte de Arigós.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Dolores María Esther Arigós, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Dolores Uriarte de Arigós, debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 11 de agosto de 1935, la cantidad mensual de ciento sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 160.75) m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a un Oficial.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.828. — 256. — Vistos los expedientes letra T. N.° 3444|936 y T. N.° 18.896|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 1935, el Teniente (R. A.) D. Carlos L. Tomasi, se presenta solicitando modificación de pensión de retiro, por servicios militares prestados después de su pase a dicha situación;

Que por los servicios de referencia por Decreto N.° 88.902 del 25 de agosto de 1936 (B. M. N.° 10.324, 1.ª Parte) se aumentó la pensión de retiro al recurrente, asignándole, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (6 o|o) del sueldo de su grado, por haber prestado un año, siete meses y tres días (1 año, 7 meses y 3 días) de servicios militares;

Que la Contaduría General de la Nación se abstiene de practicar la liquidación de diferencias de sueldos desde el mes de enero de 1928, hasta el año 1935, considerando el tiempo transcu-

rido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.° 70.853, del 15 de noviembre de 1935 (B. M. N.° 3076, 2.ª Parte), procediendo únicamente a liquidar la respectiva pensión, con la modificación mencionada, a partir de la fecha del decreto que la dispuso;

Que en el presente caso se trata de liquidación de diferencias de haberes por nuevos servicios prestados por el causante, no siendo, por lo tanto de un beneficio pecunario originado en disposiciones reglamentarias, sino de un derecho concedido por ley, cual es el haber de retiro que perciben los militares;

Que siendo ello así, procede liquidar al recurrente las diferencias de sueldos que resultan de su nuevo cómputo, pero considerando que ello abarca el período comprendido entre el año 1928 y el que corre, habiendo ya por lo tanto transcurrido más del tiempo a que se refiere el artículo 4027 del Código Civil para que se opere la prescripción en las obligaciones que deben pagarse por años o plazos periódicos más cortos, corresponde que la referida liquidación se efectúe de conformidad a esta prescripción legal, y por consiguiente, con cinco años de anterioridad a la fecha en que el causante se presentó solicitando modificación de su pensión de retiro, la que obtuvo por el decreto citado en el considerando segundo;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al Teniente (R. A.) D. Carlos L. Tommasi (Clase 1895, Matrícula 306.482, Distrito Militar N.° 3) con anterioridad al 5 de diciembre de 1930, la modificación de su pensión de retiro dispuesta por Decreto N.° 88.902, de fecha 25 de agosto de 1936 (B. M. N.° 10.324, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar.

Dejando sin efecto una pena e imponiendo otras.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.855. — 257. — Visto estas cinco Informaciones (G. 8694|937, V, 568|937, S-8395|937, C-5264|937, del Cdo. D. 1 y III Q. 15.040|1937 del D. 5), instruídas por deserción de los soldados José Pascual Greco (Clase 1915, D. M. 4, M. 0.562.371), del Regimiento N.° 1 de Artillería; Ramón María Velazco (C. 1914, D. M. 1, M. 0.132.242), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios"; Alberto Segal (C. 1915, D. M. 2, M. 0.261.627), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce"; Donato Antonio Ciarleglio (C. 1914, D. M. 3, M. 0.375.986), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" y Juan Novales (C. 1915, D. M. 57, M. 3.611.381), del Regimiento N.° 5 de Artillería; y resultando de lo actuado:

Que han incurrido en deserción simple, el soldado Greco: salió licenciado el 21 de noviembre de 1936 hasta el 22 del mismo mes, presentándose recién el 11 de diciembre; el soldado Velazco: fugó del Cuartel el 2 de enero de este año. siendo aprehendido el 18 del mismo mes; el soldado Segal: salió licenciado el 16 de noviembre de 1936 hasta el día siguiente,, más no regresó, siendo aprehendido el día 26 del mismo mes; el soldado Novales: fugó del Cuartel el 15 de febrero de 1936, siendo aprehendido el 19 de octubre;

Que el soldado Ciarleglio salió con licencia el 6 de junio de 1936 hasta el 8 del mismo mes; pero no regresó, siendo aprehendido el 16 de enero de éste año incurriendo así en deserción calificada en razón de haber sido ya castigado por una deserción anterior (Boletín Militar N.° 10.059, 1.ª Parte);

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena que, por el Decreto N.° 67.989 (Boletín Militar N.° 10.059, 1.ª Parte), se impusiera al mencionado soldado Ciarleglio e impónesele por la deserción calificada que consideran estas actuaciones, la de veintitrés (23) meses de recargo de servicio que cumplirá en el Destacamento "Comodoro Rivadavia".

Art. 2.° — Impónese a los otros causantes, las siguientes penas: al soldado Greco, doce (12) días de calabozo y siete meses de recargo de servicio; al soldado Segal, cinco (5) días de calabozo y noventa (90) días de recargo de servicio; al soldado Novales, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) de recargo de servicios y al soldado Velazco veintiún día (21) días de calabozo once (11) meses de recargo de servicio Los soldados Greco Segal y Novales cumplirán el castigo en la Unidad a que pertenecen y el soldado Velazco en el Regimiento de Gendarmería.

Art. 3.° — Las penas de referencia (artículos 1.° y 2° precedentes), se imponen con la accesoría del artículo 708 del Código Militar (R. L. M. 2): pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército.

Art. 4.° — La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hayan sido retenidos y formulará los siguientes cargos: al soldado Greco, un peso moneda nacional ($ 1,— m|n.), por gasto de conducción (foja 24); al soldado Velazeo, dieciséis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 16,70 m|n.) por efectos del Estado que le faltan (foja 41) y al soldado Novales, cuarenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional ($ 42,02 m|n.), por gastos de conducción y efectos del Estado que le faltan (fojas 10 y 22).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Se le substituye una línea del inciso c).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.903. — 258. — Visto el expediente letra C. N.° 10|937 del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). Substitúyase en la penúltima lína del inciso c) del N.° 11, lo siguiente:

"y 2ª", por: ", 2ª y 6ª".

Art. 2.° — La Auditoría General de Guerra y Marina formará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4). — Se le suprime la segunda parte del N.° 57.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.830. — 259. — Visto el presente expediente (P. 136|937, Cde. 1, de Rdo. D. G. P.), el dictamen N.° 84.912 del señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Dirección General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33, inciso 5°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), prescribe que revistarán en Pasiva "los oficiales castigados con suspensión de empleo o de mando por el tiempo mayor de un mes", redacción ésta que demuestra claramente que el artículo se refiere a la pena impuesta como pena principal;

Que el N.° 57 de la Reglamentación de la Ley 9675 establece, en su segundo párrafo, que se deducirá de la antigüedad de los oficiales el tiempo de arresto que éstos hubieran sufrido "por un tiempo mayor de un mes, que no pasen a revistar en pasiva, por llevar aparejado dicho castigo la suspensión de mando";

Que la disposición transcripta está en pugna con lo que preceptúa el artículo de la Ley 9675 que reglamenta y con las disposiciones pertinentes del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), por cuanto, como se deduce del estudio comparativo de los artículos 554 y 555 de dicho Código, la suspensión de mando produce sus efectos legales únicamente cuando es impuesta como pena principal y no como pena accesoria;

Que, por las razones expuestas, es procedente la supresión del segundo párrafo del N.° 57 de la Reglamentación que se ha examinado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímase la segunda parte del N.° 57 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará la baja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando en el Anexo F. (Guerra) vigente para 1936, varios créditos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

100.832. — 264. — Visto que el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros número 92.315 de fecha 10 de octubre de 1936 (Boletín Militar N.° 10.364, 1.ª Parte) autorízase al Ministerio de Guerra a transferir los saldos disponibles de algunas partidas para compesar los excedidos de otras, dentro del inciso 26°, ítem 6, del presupuesto de 1936;

Que por el artículo 3° se dispone que la Dirección General de Administración comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución dada a los fondos del crédito abierto por el mencionado acuerdo y las transferencias autorizadas por el artículo 2° y,

CONSIDERANDO:

Que los fondos del precitado refuerzo han sido comprendidos en el ajuste que hace la Ley N.° 12.344 del Presupuesto General de 1936, (Acuerdo de Ministros N.° 98.925 Boletín Militar N.° 10.458, 1.ª Parte);

Que habiendo sido incorporadas las partidas de este refuerzo a la Ley de Presupuesto en forma global, tal como fueron originalmente acordadas, subsiste la necesidad de practicar la distribución por Item y Partida que se disponía en el Acuerdo de Gobierno mencionado.

Que la situación contemplada con respecto al ítem 6, inciso 26°, es análoga a la del ítem 10, del mismo inciso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquense en el Anexo F. (Guerra) vigente en 1936, los siguientes créditos en la forma que se indica

Inciso 1.°, ítem Asignaciones Diversas Pda. 1, pesos 3.094.292,04 m|n.
Inciso 1.°, ítem Asignaciones Diversas Pda. 3, $ 22.088,— m|n.
Inciso 1.°, ítem Asignaciones Diversas Pda. 5, pesos 265.039,96 m|n.
Inciso 1.°, ítem Asignaciones Diversas Pda. 7, pesos 1.094.000,— m|n.
Inciso 1.°, ítem Asignaciones Diversas Pda. 10, pesos 272.810,34 m|n.
Inciso 7.°, ítem 2, (pago de mano de obra de confecciones) pesos moneda nacional 1.185.000,—.
Inciso 26°, ítem 6, partida 1, pesos 8.841.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 2, pesos 87.100,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 3, pesos 135.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 4, pesos 35.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 5, pesos 4.888.867,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 6, pesos 2.493.600,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 7, pesos 484.600,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 8, pesos 264.710,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 9, pesos 83.400,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 10, pesos 203.610,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 11, pesos 1.225.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 12, pesos 147.400,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 13, pesos 761.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 14, pesos 216.800,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 15, pesos 312.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 16, pesos 1.090.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 17, pesos 198.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 18, pesos 97.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 20, pesos 19.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 21, partida 21, pesos 52.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 22, pesos 6.500,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 23, pesos
Inciso 26°, ítem 6, partida 24, pesos 7.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 25, pesos 26.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 26, pesos 12.500,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 27, pesos 51.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 28, pesos 9.101,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 29, pesos 32.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 6, partida 30, pesos 3.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 1, pesos 329.669,93 m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 2, pesos 51.000— m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 5, pesos 512.000,— m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 6, pesos 122.884,73 m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 7, pesos 23.006,56 m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 8, pesos 27.100,— m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 9, pesos 23.528,44 m|n.
Inciso 26°, ítem 10, partida 10, pesos 47.400,— m|n.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará las transferencias de imputaciones y operaciones de libros correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso de precios para la adquisición de 5 tubos Víctor X. P. 5 para radiografía con destino al Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937.

100.784. — 262. — Visto el presente expediente G. 93|36 Cde. 28 (M. G.), por el cual la Dirección de Sanidad solicita la aprobación de los concursos privados de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de 5 tubos Víctor X. P. 5 para radiografía, con destino al Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central (Sección Radiografía); siendo su adquisición de carácter indispensable; estando encuadrada dentro de las disposiciones del ar-

tículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos privados de precios realizados por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de 5 tubos Víctor X. P. 5 para radiografía, con destino al Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central (Sección Radiografía) y posteior adjudicación a la firma General Electric X, Ray Corporation, de acuerdo con los presupuestos presentados por la casa, por la suma de $ 840,— m|n. (ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) cada uno.

Art. 2.° — La suma de $ 4.200,— m|n. (cuatro mil doscientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO .— Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para la impresión de 1.200 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 3 f. y 1.200 ejemplares Anexo Láminas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.835. — 263. — Visto el presente expediente I. 609|37 (M. G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión de 1.200 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 3 f. y 1.200 ejemplares Anexos Láminas y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto por el artículo 6°, de la Ley 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma para que por sus talleres gráficos proceda a la impresión de 1.200 ejemplares del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) folleto 3 f. y 1.200 ejemplares Anexos Láminas, presupuestado en la suma de $ 3.469,80 m|n. (tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior se imputará al inciso 4.°, partida 18, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de formularios y diversos elementos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.890. — 264. — Vista la nota que antecede Ad. 43.513, Cde. 3 (D. G. A.), por la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación del concurso privado de precios N.° 111, que efectuara el día 22 de septiembre de 1936, para la adquisición de formularios del (R. L. M. 1), con destino a Depósito, de conformidad a la autorización que otorga el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9257, 1.ª Parte, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305, y artículo 6° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios N.° 111 realizado en la Dirección General de Administración del Miniterio de Guerra el día 22 de septiembre de 1936, y las adjudicaciones efectuadas a las casas que a continuación se expersan:

m$n.

Maximiliano Jormán

(150.000) Ciento cincuenta mil formularios N.° 75 (R. L. M. 1), remisión de antecedentes de enrolados por cambio de domicilio, en papel según muestra, al precio de ($ 6,96 m|n.) seis pesos con noventa y seis centavos m|nacional cada mil. .... 1.044.—

(10.000) Diez mil formularios N.° 81 (R. L. M. 1), partes de concentración anual de conscriptos, en papel según muestra presentada al precio de ($ 14,40 m|n.) catorce pesos con cuarenta centavos m|nacional cada mil .... 144.—

Casa Bignaghi

(5.000) Cinco mil listas de revista encabezamiento para la III División de la Dirección General del Personal (formulario ochenta a.), al precio de ($ 14,40 m|nacional) catorce pesos con cuarenta centavos m|nacional cada mil .... 72.—

(5.000) Cinco mil listas de revista continuación para la III División General del Personal, formulario 80 b.), al precio de ($ 14,— m|n.) catorce pesos m|nacional cada mil .... 70.—

Krasuk, Alvarez & Muñoz

(40.000) Cuarenta mil formularios 76 (R. L. M. 1), sobres para agregar libretas de enrolamiento a expedientes al precio de ($ 7.05 m|n.) siete pesos con cinco centavos m|nacional cada mil . . . . . 282.—

(30.000) Treinta mil formularios 77 (R. L. M. 1), sobres para fotografías de pedido duplicado, triplicado, etc., de libretas de enrolamiento, al precio de ($ 4,24 m|n.) cuatro pesos con veinticinco centavos m|nacional c|mil 127.20

(75.000) Setenta y cinco mil sobres con membrete, comerciales, oficina enroladora (formularios 92), al precio de ($ 4,28 m|n.) cuatro pesos con veintiocho centavos m|nacional c|mil .... 321.—

(130.000) Ciento treinta mil sobres comerciales con membrete Distrito Militar (Formulario 93), al precio de ($ 4,24 m|n.) cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional cada mil 551.20

2.611.40

Art. 2.° — La suma de ($ 2.611.40 m|n.) dos mil seiscientos once pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, se imputará al inciso 4, partida 2, del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de formularios y diversos elementos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.891. — 265. — Vista la nota que antecede, Ad. 43.513 (D. G. A.), por la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación del concurso privado de precios N.° 110, que efectuara el día 22 de septiembre de 1936, para la adquisición de Formularios del (R. L. M. 1) con destino a Depósito; de conformidad a la autorización otorgada por Decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9257, 1.ª Parte, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.°, de la Ley 3305, y artículo 6° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios, realizado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 22 de septiembre de 1936 y las adjudicaciones efectuadas a las siguientes firmas:

m$n.

Jacobo Peuser Ltd. ..

(135.000) Ciento treinta y cinco mil formularios N.° 74 (R. L. M. 1) pedidos de antecedentes de enrolados al D. M. de procedencia por cambios de domicilios, confeccionados en papel según muestra 22.244, al precio de ($ 6,90 m|n.) seis pesos con noventa centavos moneda nacional cada mil. 931.50

Guillermo Kraft Ltd.

(300.000) Trescientos mil formularios N.° 73 (R. L. M. 1) comunicaciones a Secretaría Electoral, de baja por cambios de domicilios, confeccionados en papel según muestra presentada, al precio de ($ 7,12 m|n.) siete pesos con doce centavos moneda nacional, cada mil .... 2.136.—

3.067.50

Art. 2.° — La suma de ($ 3.067,50 m|n.) tres mil sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de la adquisición que se aprueba por el artículo 1.°, del presente decreto, se imputará al inciso 4, partida 2, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concursos privados de precios efectuados por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.892. — 266. — Vista la nota que antecede Ad. 43.513 (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación del concurso privado de precios N.° 116, que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.°, del Decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9257, 1.ª Parte, para la adquisición de elementos con destino a atender las necesidades de la citada Dirección General, Reparticiones y Unidades del Ejército durante el corriente año, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de la Ley 3305 y artículo 6° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios N.° 116, efectuado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 24 de septiembre de 1936, para la adquisición de varios elementos con destino a la misma, Grandes Reparticiones y Unidades del Ejército y las adjudicaciones efectuadas a las casas que a continuación se detallan:

José M. Simonetti.

m$n.

(450) Cuatrocientos cincuenta paquetes de algodón de 100 grs., cada uno, al precio de ($ 0,23 m|n.) veintitrés centavos m|nacional c| uno 103.50

(50) Cincuenta paquetes de 100 grs., de estopa, al precio de ($ 0.19 m|n.) diez y nueve centavos m|nacional c| uno. 9.50

Jacobo Peuser Ltda.

(300) Trescientos rodillos de goma para tinta impresiones digitales, al precio de ($ 1,19 m|n.) un peso con diez y nueve centavos m|nacional c|uno. .... 357.—

(223) Doscientas veintitrés carpetas tipo "Cual Es", tamaño oficio, al precio de ($ 0,129 m|n.) ciento veintinueve milésimos de pesos m|nacional c|una 28.76

(50) Cincuenta equipos para limpieza de máquinas de escribir, compuestos de: frasco de aceite, aceitera, cepillo, destornillador, pincel y paño al precio de (pesos 3,— m|n.) tres pesos moneda nacional c|u. ...... 150.—

(10) Diez dobles metros articulados para estatura de enrolados, al precio de (pesos 2,40 m|n.) dos pesos con cuarenta centavos m|nacional c| uno .... 24.—

Curt Berger & Cía.

(481) Cuatrocientos ochenta y un frascos de pasta tipo "Standard" para pegar fotografías, al precio de (pesos 0,352 m|n.) trescientos cincuenta y dos milésimos de pesos m|nacional c|uno .. 169.31

(3.100) Tres mil cien kilos de papel para embalar, al precio de ($ 0,3390 m|n.) tres mil trescientos noventa diez milésimos de peso m|nacional c|kilo 1.050,90

(1.902) Mil novecientas dos carpetas azules, tamaño oficio, al precio de (0,149 m|n.) ciento cuarenta y nueve milésimos de peso m|nacional c|una 283.39

R. Copello.

(230) Doscientos treinta kilos de polvo talco en paquetes de 100 gramos, al precio de ($ 0.235 m|n.) doscientos treinta y cinco milésimos de peso m|nacional c|uno. 54.05

M. Seldes.

(100) Cien tarritos de tinta de 250 grs. para impresiones digitales, al precio de ($ 0,65 m|n.) sesenta y cinco centavos m|nacional c|uno ...... 65.—

(1.078) Mil setenta y ocho ovillos de hilo fino de 200 grs. c|uno, para embalar, al precio de ($ 0.485 m|n.) cuatrocientos ochenta y cinco milésimos de peso m|nacional c|uno. 522.83

2.818.24

Art. 2.° — La suma de ($ 2.818,24 m|n.) dos mil ochocientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos mone-

da nacional, se imputará al inciso 4, partida 2, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

160.893. — 267. — Visto el presente expediente Ad. 55.235 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan con destino a satisfacer las necesidades del Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército, Subintendencia de Guerra de la III Región Militar y Depósito de la citada Gran Repartición; estando encuadrada dentro de las disposiciones conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305 y de conformidad a las prescripciones del artículo 9.° de la Ley N.° 12.345 y 6.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 15 de diciembre de 1936, y las adjudicaciones efectuadas a las siguientes casas:

	m$n.
Morea & Cía.	
(50) Cincuenta baldes de hierro galvanizado de 9½ litros 11" s|m. al precio de ($ 0.90 m|nal.) noventa centavos moneda nacional cada uno	45.—
Arnaldo Carpinecti	
(4) Cuatro carritos termos totalmente construídos en aluminio de 2 mm. de espesor, exceptuando ángulos, ruedas, ejes, soportes, y barandas, etc., de acuerdo en un todo a las características especificadas e la orden de compra N.° 423 extendida a favor de la firma citada, al precio de ($ 650.- m|nal.), seiscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno	2.600.—
(3) Tres tachos de aluminio para cocina de guarnición, de 160 lts. aproximadamente, según croquis presentado por la casa, al precio de ($ 280.— m|nal) doscientos ochenta pesos moneda nacional cada uno . . .	840.—
(12) Doce matafuegos completos de bronce, capacidad 10 litros, marca "El Torero" al precio de ($ 35.— m|nal.) treinta y cinco pesos moneda nacional cada uno	420.—
	3.905.—

Art. 2.° — La suma de ($ 3.905.— m\|nal.) tres mil novecientos cinco pesos moneda nacional, importe de estas adquisiciones, se cubrirán con fondos procedentes del Inciso 4, Partida 4 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando la adquisición de tubos y conexiones "Aviotub" con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

100.834. — 268. — Visto el presente expediente G. 93|37, Cde. 66, (M. G.), iniciado por el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército, en el que solicita se autorice a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, a adquirir a la firma Autorex Importación, los tubos y conexiones "Aviotub" que se detallan más abajo; atento lo informado por el citado Comando y considerando que dicha adquisición es de urgente e indispensable necesidad para la reparación de aviones "Ae. M. Oe. 1"; que la misma se halla encuadrada en los Nos. 3 y 5 de la Ley 428 de Contabilidad, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a adquirir a la firma Autorex Importación, los tubos y conexiones "Aviotub" que a continuación se detallan, con destino a la reparación de aviones "Ae. M. Oe. 1":

	m$n.
100 mts. tubo normal Aviotub NW de 8 mm. diámetro interior, a $ 7.50 el metro . .	750.—
150 mts. tubo normal Aviotub NW de 10 mm. diámetro interior, a $ 7,80 el metro . .	1.170.—
200 conexiones (raccords) completas para 8 mm. diámetro interior, a $ 2.20 c|u. . .	440.—
250 conexiones (raccords) completas para 10 mm. diámetro interior, a $ 2.40.— c|u. .	600.—
Total . . .	2.960.—

Art. 2.° — El importe de $ 2.960.— m\|nal. (dos mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), a que asciende en total la adquisición que se autoriza en el artículo 1.°, deberá imputarse al inciso 25, ítem 15, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente en el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a un Oficial.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.889. — 269. — Visto el expediente letra M. N.° 5611|936, (M. G.), (M. N.° 3854|937, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 16 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8232, 1.ª Parte) el Capitán Expedicionario al Desierto don José Martínez, conjuntamente con otros jefes y oficiales, fué promovido al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, por encontrarse comprendido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.268, y con anterioridad al día 8 de noviembre de 1923;

Que por Decreto del día 16 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8659, 1.ª Parte), se anuló el citado en el considerando anterior, por no reunir el causante los requisitos exigidos en dicha disposición legal;

Que como consecuencia de esta última medida, se formuló cargo al recurrente por las diferencias que percibió con motivo del ascenso, haciéndose efectivo en descuentos mensuales, equivalente al 25% del haber de retiro, en su grado de Capitán;

Que por Decreto N.° 22.371, del 29 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9377, 1.ª Parte) en Acuerdo General de Ministros, se suspendieron los descuentos pendientes que se efectuaban sobre los haberes y pensiones, motivados por la anulación de ascensos, retiros, etc., hasta tanto la justicia se pronunciara acerca de la legitimidad o ilegitimidad de ello;

Que el causante se presenta en estas actuaciones solicitando la devolución de las sumas retenidas desde el mes de septiembre de 1931 hasta el mes de abril de 1933;

Que al aplicar la regla según la cual la persona que recibe en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula. Es esta la norma que consagra el artículo 1055 del Código Civil;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá al Capitán Expedicionario al Desierto don José Martínez (clase 1864, matrícula 1.081.013, Distrito Militar N.° 19) la suma de tres mil ciento setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.172.88 m\|nal.), que le fué descontada como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8659, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; comuníquese; dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cesantía

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

100.910. — 270 — Vista la presente información sumaria instruída con motivo de los actos de indisciplina cometidos por el causante y atento lo prescripto por el N.° 74 inciso 8 del Reglamento de Empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la Dirección General de Administración (Inciso 2.°, Item 2), al auxiliar 4.° encargado del taller mecánico, Pascual Bruno (clase 1889, M. 307.247, D. M. N.° 3), con anterioridad al 18 de noviembre de 1936, fecha de su suspensión.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General del Personal de Administración y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Fijando el valor de la ración diaria del soldado para la guarnición de Azul

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

100.911. — 271. — Visto el presente expediente Ad. 13.458|37 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y atento a los fundamentos que se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase, a partir del 1.° de enero de 1937, en la cantidad de $ 0.53 m\|nal. (cincuenta y tres centavos moneda nacional) diarios, el valor de la ración del soldado para la guarnición de Azul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiros

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

101.037. — 272. — Visto el presente expediente reservado N. 725|937 (D. 3), Rdo. N.° 342|937 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel de Caballería don Manuel F. Niella, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cinco años, ocho meses y dos días (35 años, 8 meses y 2 días), según el siguiente computo: treinta años y veintisiete días (30 años y 27 días), de sevicios simples y cinco años, siete meses y cinco días (5 años, 7 meses y 5 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería don Manuel F. Niella (clase 1887, M. 1.692.843, D. M. 23\|32), del Comando de la 3.ª División de Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado y, además con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro absoluto al Dr. Arturo Crocco.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

101.033. — 273. — Visto la presente información (expediente reservado C. 2082|936, D. 2, Rdo. C. 2301|936 "Corresponde 1", D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y Dirección General del Personal y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina; y

CONSIDERANDO:

Que está probado que la ineptitud física del Cirujano de División Dr. Arturo Crocco, se produjo a consecuencia de enfermedad contraída en y por actos del servicio, concurriendo la circunstancia prevista en el N.° 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que, por tanto, el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 17, Capítulo V, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Cirujano de División Dr. Arturo Crocco (clase 1889, M. 175.048, D. M. 2), de la Dirección General de Sanidad, con goce del sueldo íntegro de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro al Oficial de Administración de 3.ª, don Arturo Víctor Vicat.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

101.036. — 274. — Visto el presente expte. reservado V. 49|937 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 3.ª don Arturo Víctor Vicat, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendidos en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4): artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, seis meses y catorce días (17 años, 6 meses y 14 días), según el siguiente cómputo: quince años, dos meses y cuatro días (15 años, 2 meses y 4 días), de

servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses, y 10 días), por abono de campaña,

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Oficial de Administración de 3.ª don Arturo Víctor Vicat (clase 1902, D. M. 19|43, M. 1.071.131), de la disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del cincuenta y seis por ciento (56 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro al Sargento 1.°, Víctor Olegario Lezcano.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

101.023. — 275. — Visto el expte. L. N.° 664|936, (R. 9), (L. N.° 666|937, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Víctor Olegario Lezcano solicitando su pase a situación de retiro; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanza a un total de diecisiete años, tres meses y veinte días (17 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 25 de enero de 1937, al Sargento 1.° Víctor Olegario Lezcano (clase 1904, D. M. 36, M. 2.331.660) del regimiento N.° 9 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando en situación de retiro al Sargento José de la Cruz Núñez.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937

101.025. — 276. — Visto el Expte. N. N.° 2703|936, Cde. 15, (C. 11), (N. N.° 158|937, D. G. P.), iniciado por el Sargento José Alejandro de La Cruz Núñez solicitando su pase a situación de retiro; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, tres meses y veinte días (18 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y nueve días (16 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 18 de enero de 1937, al Sargento José Alejandro de la Cruz Núñez (clase 1903, D. M. 32, Matrícula 2.016.196) del regimiento N.° 11 de Caballería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Desestimando un pedido de reconsideración de un Decreto por el cual se derogó un retiro.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

101.026. — 277. — Visto el expediente letra R. N.° 66.251|33, Cde. 2, (D. G. P.), iniciado por el ex soldado conscripto Federico Rimatori, en el que solicita reconsideración al Decreto por el cual se derogó el retiro temporario que se le acordara, los informes producidos; y,

CONSIDERANDO:

Que del nuevo informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fecha 25 de enero del corriente año, la misma llega a la conclusión de que la fractura ha consolidado con ligero decalage, quedando como secuelas del traumatismo una ligera hipotrofia del cuadriceps, y artritis seca, con conservación total de los movimientos de la articulación, por lo que el causante fué clasificado como acto para servicios auxiliares, en forma definitiva y con una merma de capacidad para el trabajo en la vida civil justipreciable en un 10 %;

Que no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos por los Artículos 16 al 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el ex soldado conscripto Federico Rimatori (clase 1912, M. 637.700, D. M. N.° 13) por no estar comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 16 al 18, CapítuloV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Art. 2.° — Ppblíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

101.039. — 278. — Visto el presente expediente F. 01.165|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 1936 se presenta la señora Francisca Carolina Farfán de Alderete solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don José Farfán.

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante.

Que dicha pensión debe liquidarse desde la fecha en que envudó la interesada, por aplicación subsidiaria del artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), en razón de haber solicitado el beneficio dentro del plazo de seis meses de haber adquirido el derecho al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nal.) a la señora Francisca Carolina Farfán de Alderete, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don José Farfán; debiéndose liquidar con anterioridad al día 18 de octubre de 1935, fecha en que enviudó la beneficiaria.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Derogando un Decreto de fecha 2 de diciembre de 1930, que centraliza en el Ministerio del Interior, la publicación de avisos oficiales.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

100.684. — 279.—

CONSIDERANDO:

Que el Art. 168 de la Ley N.° 12.345, de presupuesto general de gastos para el año 1937, al modificar el Art. 36° de la Ley de Contabilidad N.° 428, establece que la "subasta y remate para los servicios u objetos expresados, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la provincia o gobernación en cuyo territorio hubiesen de hacerse las obras o servicios ordenados",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de 2 de diciembre de 1930, que centraliza en el Ministerio del Interior, la publicación de avisos oficiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — C. Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Decretando que el Ministerio de Hacienda disponga que la Contaduría General de la Nación abra una cuenta con destino a la construcción, instalación, moblaje y gastos emergentes de un Instituto de Clínica Médica dependiente de la Dirección General de Sanidad del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

100.960. — 280. — Visto este expediente (H. 2080|36 corr. 86, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra informa sobre la situación creada con motivo de no haberse obtenido la sanción del proyecto de Ley oportunamente sometido a consideración del Honorable Congreso de la Nación, para la "construcción, instalación, moblaje y gastos emergentes de un Instituto de Clínica Médica, dependiente de la Dirección General de Sanidad del Ejército", y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la ejecución de las obras de referencia reviste carácter de urgente, conforme lo ha puesto de manifiesto el Poder Ejecutivo en reiteradas oportunidades;

2.° — Que en razón de ello el Poder Ejecutivo se vió precisado a dictar el Acuerdo General de Ministros número 92.626 de fecha 10 de octubre de 1936 (B. M. N.° 10.368, 1.ª Parte), que dispuso la apertura de un crédito de pesos 750.000.— m|nal. (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) con destino a la iniciación de las obras, que en la actualidad se encuentran en curso de ejecución;

3.° — Que las obras en ejecución, por falta de una oportuna autorización de recursos para su completa realización se ven amenazadas de una paralización inmediata y por término indefinido, malográndose las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo e impuestas por razones de verdadero apremio;

4.° — Que en presencia de los hechos enunciados, deben tomarse las providencias necesarias, tendientes a evitar los perjuicios de todo orden emergentes de la situación creada;

5.° — Que, por otra parte, informa la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra que mediante la ejecución del edificio mencionado para la clínica médica, dejan de asumir la importancia y urgencia que tenían en principio los pabellones ampliatorios, previstos y no construídos en los Hospitales Divisionarios de Paraná, Córdoba, Tucumán, Salta, Mendoza, y Campo de Mayo, toda vez que se concentrará en dicho instituto la atención de gran cantidad de los casos que originariamente se previó tratar en los nosocomios del interior del país;

6.° — Que esta concentración de servicios resulta conveniente desde todo punto de vista puesto que mediante ella será posible la odopción de medidas que permitirán un más riguroso contralor de las enfermedades en el Ejército y crear un valiosísimo centro de estudios del desarrollo de las epidemias que por su naturaleza y la frecuencia de su aparición requieren ser especialmente tratadas;

7.° — Que en atención a que los créditos de las cuentas unificadas Nos. 2 y 3 del Anexo L. Inciso 10, destinados a la prosecución de las obras en los Hospitales Militares Divisionarios ya mencionados, por las razones expresadas anteriormente, no serán necesarios en su totalidad para el fin a que fueron votados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación abra una cuenta con destino a la "Construcción, instalación, moblaje y gastos emergentes de un Instituto de Clínica Médica, dependiente de la Dirección General de Sanidad del Ejército", la cual se acreditará, con la suma de $ 4.177.050.59 m|nal. (cuatro millones ciento setenta y siete mil cincuenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) que se tomará en las cantidades de $ 2.064.364.09 m|nal (dos millones sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional) y $ 2.112.686.50 m|nal. (dos millones ciento doce mil seiscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional) de las cuentas unificadas Nos. 2 y 3 respectivamente, del Anexo L, inciso 10.

Art. 2.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

101.021. — 281. — Visto este expediente (A. 551, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ampliación de las plataformas de hormigón para maniobras de aviones en el Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 3, en Los Tamarindos (Mendoza), teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para aumentar la seguridad en los ejercicios de vuelo y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los trabajos complementarios en las plataformas de hormigón para maniobras de aviones en el Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 3, en Los Tamarindos (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.999.92 m|nal. (dos mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que importan los trabajos de referencia, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Comuníquese, publíquese,

en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Exoneración

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

101.022. — 282. — Visto el presente expediente D. 3.502|36 (1), iniciado por la Dirección General del Material del Ejército, y encontrándose el causante comprendido en el número 75, párrafo 2.º del Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase en la Dirección General del Material del Ejército (inciso 2, ítem 1), al ayudante principal, escribiente, Pablo Nicolás Di Genaro (clase 1890, matrícula 470.659, D. M. número 4), con anterioridad al día 21 de enero del corriente año.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

101.121. — 283. — Visto el presente expediente reservado P. 40|937 "Corresponde 21" (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que el Oficial de Administración de 4.ª don Ricardo Ocaranza, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4.707; número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y números 13 y 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, once meses y cuatro días (26 años, 11 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: quince años, seis meses y veintinueve días (15 años, 6 meses y 29 días), de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña, y nueve años y veinticuatro días (9 años y 24 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, al Oficial de Administración de 4.ª, don Ricardo Ocaranza, (clase 1896, matrícula 3.923.022, D. M. 63), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.º, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, R. L. M. 4), con goce del ochenta y uno por ciento (81 por ciento), del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Guerra varias fracciones de tierras fiscales en los Territorios de Neuquén y Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.575. — 284. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Guerra gestiona la reserva para las necesidades de dicho Departamento de diversas fracciones de terreno ubicadas en los Territorios de Neuquén, Chubut y Santa Cruz;

Que de las constancias agregadas resulta que a excepción de una de las fracciones pedidas situada en el Territorio de Santa Cruz que ha salido del dominio fiscal, las demás figu-de adjudicación aun cuando algunas de ellas están afectadas a recursos con otros destinos, no existe inconveniente en modificarlas dada la naturaleza del pedido formulado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Guerra, las siguientes fracciones de tierras fiscales:

Territorio de Neuquén:

a) Cuatrocientas hectáreas (400 hs.), aproximadamente, ubicadas en el costado Este del lote número 1 de la Sección XX y ángulo Sud del lote XII, del grupo A, de la Colonia Agrícola Pastoril María no Moreno, de acuerdo al plano de fojas 1.

b) Trescientas hectáreas (300 hs.), aproximadamente ubicadas al Oeste y Sud del Pueblo "Cutralcó", afectando parte de los lotes números 23 y 26, de la Sección VI y 25 y 28, Sección V, en la forma establecida en el plano de fojas 2.

Territorio de Santa Cruz:

c) Trescientas setenta y cinco hectáreas (375 hs.), aproximadamente ubicadas en parte de la reserva del Pueblo Río Gallegos, y limitada al Oeste por las chacras números 24, 25 y 26 y la calle que separa la primera de la chacra número 8 y al Sud parte de la chacra número 8 y chacras números 9, 10, 11, 12 y 13, en la forma establecida con viso carmín en el plano de fojas 4.

d) Lotes números 28 y 29 de la Colonia Puerto Deseado.

e) Seiscientas hectáreas (600 hs.), ubicadas en la parte Sud - Oeste de la superficie de dos mil quinientas hectáreas reservadas para el Pueblo Jaramillo como se establece en el plano de fojas 7.

f) Seiscientas veinticinco hectáreas (625 hs.), ubicadas en el ángulo Nord - Este de la legua a, del lote número 10, fracción C, de la Colonia Las Heras.

Art. 2.º — Déjanse sin efecto el anterior destino dado a la tierra que se determina en el inciso d), del artículo 1.º precedente por Decreto de 26 de noviembre de 1930, y exclúyese la superficie a que se refiere el inciso e), del mismo artículo, de las dos mil quinientas hectáreas reservadas por Decreto de 11 de julio de 1921, con destino al Pueblo Jaramillo, y vuelva a la Dirección de Tierras, la que deberá informar con respecto a las medidas perimetrales y ubicación exacta de las cinco hectáreas a que deberá concretarse la ocupación de la Sociedad Rural de la Colonia Sarmiento dentro del lote número 4 de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para la impresión de mil ejemplares de cada una de las partes a), b), c), d) y e), del Folleto 1 de la II Parte (Equipos Mecánicos), del Reglamento "Descripción y Nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros" (R. R. M. 48).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

101.126. — 285. — Visto el presente expediente I. 609|37, cde. 1, (M. G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión de 1.000 ejemplares de cada una de las partes a), b), c), d), y e), del Folleto 1 de la II Parte (Equipos Mecánicos) del Reglamento "Descripción y Nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros" (R. R. M. 48), y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, y autorízase a la misma para que por sus talleres gráficos proceda a la impresión de 1.000 ejemplares de cada una de las partes a), b), c), d), y e), del Folleto 1 de la II Parte (Equipos Mecánicos) del Reglamento "Descripción y Nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros" (R. R. M. 48), presupuestados en la suma de pesos 2.669.95 moneda nacional (dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.º — La suma que se autoriza por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: pesos 1.506.60 moneda nacional (un mil quinientos seis pesos con sesenta centavos moneda nacional), al inciso 3, partida 12, y pesos 1.163.35 m|nal. (un mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), al inciso 4, partida 18, del Presupuesto de Guerra vigente, a cuyos efectos se comprometerá dicha suma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento Aéreo Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña, Regimientos número 6 de Caballería, y número 5 de Artillería y Grupo número 2 de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

101.127. — 286. — Visto este expediente (A. 5.810|36, cde. 3, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de varias estanterías de hormigón armado, revestidas de azulejos, en el Pabellón Farmacia, Laboratorio y Depósito de la misma, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 1, en "El Palomar"; así como también recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, atento lo informado por la ... Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha enero de 1937, para la construcción de varias estanterías de hormigón armado, revestidas de azulejos, en el Pabellón Farmacia, Laboratorio y Depósito de la misma, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 1 en "El Palomar", cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.286.80 moneda nacional (tres mil doscientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional), y autorízase a la misma para que proceda a ejecutar por administración o en la forma que mejor convenga, los referidos trabajos por la suma antes expresada.

Art. 2.º — La suma de pesos 3.286.80 moneda nacional (tres mil doscientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de 1937, con destino al Plan de Trabajos Públicos de 1937, con Cuartel y Escuela del Aeródromo de "El Palomar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

101.128. — 287. — Visto este expediente (D. 2.267|35, corresponde 1.503, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 4 de enero de 1937, para la instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación del Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto número 95.082, de fecha 26 de noviembre de 1936, inserto en el Boletín Militar número 10.400, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato respectivo celebrado "ad referéndum", con la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., para la ejecución de las citadas instalaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que a la licitación pública efectuada, se presentaron las casas que se mencionan a continuación con diversas alternativas:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. Anónima.

2.º — Que a fin de hacer comparables las ofertas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones especiales de licitación, ha sido necesario introducir como sobre - precio, en las diversas alternativas de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la suma de pesos 620.— moneda nacional (seiscientos veinte pesos moneda nacional), por la inclusión del mecanismo de variación de velocidad del Diesel desde el tablero, que las demás propuestas lo incluyen y que esta firma lo cotiza por separado;

3.º — Que teniendo en cuenta esta diferencia se llega a establecer los si- g... totales comparativos para la planta de Usina:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. (A. E. G. Deutz) pesos 101.824.60 moneda nacional.

Idem. idem. A. E. G. Benz), pesos 95.949.60 moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Siemens Deutz), pesos 126.784.65 moneda nacional.

Idem. ídem. (Siemens Benz), pesos 121.284.65 moneda nacional.

Idem. ídem (Siemens Deweka), pesos 132.284.65 moneda nacional.

4.º — Que de dichas ofertas y tomados en conjunto ambos grupos electrógenos, el precio más bajo por HP|hora corresponde a la oferta de la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, en su alternativa con motor Benz;

5.º — Que del estudio de las características técnicas, el motor Benz es el que presenta mayor peso que con respecto a las medidas de las distintas piezas que integran la máquina; este motor está dimensionado con amplitud y tiene las velocidades más bajas de pistón;

6.º — Que con respecto a las redes externas de alimentación, la oferta de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., es la más conveniente;

7.º — Que de las dos alternativas de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la más económica es la integrada por motor Diesel, de mar-

ca Benz, y considerando que las obras de referencia son de carácter indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 4 de enero de 1937, por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén).;

Art. 2.° — Adjudícase a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la ejecución de las instalaciones licitadas mencionadas en el artículo anterior, adoptando la alternativa de esa firma integrada con motores Diesel de marca Benz.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 19 de febrero de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., para la ejecución de las instalaciones de referencia, cuyo monto asciende a la suma de pesos 95.949.60 m|nal. (noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase al otro proponente la boleta de depósito de garantía de-licitación efectuado por él, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.° de las bases generales de licitación.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 95.949.60 m|nal. noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que asciende el monto de la propuesta aceptada, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ.

Aprobando licitación pública para la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de una máquina generadora y accesorios para la Usina Eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.245. — 288. — Visto este expediente (C. 4.580|34, corresponde 1.781, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 4 de enero de 1937, para la "instalación de la maquinaria generadora y accesorios" para la Usina Eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (San Luis); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 95.081, de fecha 26 de noviembre de 1936, B. M. número 10.400, y eleva conjuntamente el contrato respectivo celebrado "ad referéndum" con la Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert S. A." para la ejecución de las citadas instalaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación pública efectuada, se presentaron las casas que se mencionan a continuación con diversas alternativas:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad;

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.;

Compañía Sudamericana S. K. F.;

2.° — Que a fin de hacer comparables las ofertas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones de licitación, ha sido necesario introducir como sobre-precio en las diversas alternativas de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad la suma de $ 620.— m|nal. (seiscientos veinte pesos moneda nacional) por la inclusión del mecanismo de variación de velocidad del Diesel desde el tablero, que las demás propuestas lo incluyen y que esta firma lo cotiza por separado;

3.° — Que teniendo en cuenta esta diferencia se llega a establecer los siguientes totales comparativos para la planta de Usina:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. Deutz), pesos 58.835.— moneda nacional.

Idem, ídem (A. E. G.--Krupp), pesos 64.160.— moneda nacional.

Idem, ídem (A. E. G. - Benz), pesos 59.065.— moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Siemens Deutz (A), pesos 56.795.— moneda nacional.

Idem, ítem, Siemens - Deutz) pesos 51.095.— moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Siemens - Krupp), pesos 63.195.— moneda nacional.

Idem, ídem (Siemes - Benz), pesos 57.820.— moneda nacional.

Idem, ídem (Siemens - Deweka), pesos 59.535.— moneda nacional.

Compañía Sudamericana S. K. F. (Polar - Asea), pesos 66.835.— moneda nacional.

4.° — Que analizando en general las condiciones de presentación de las ofertas en relación a la documentación técnica que sirvió de base a la licitación, se llega a la conclusión de que no debe tomarse en consideración la alternativa (A), de la oferta Siemens Schuckert con motor Deutz, tipo U 3 M 140, por cuanto su velocidad de 428 r. p. m. está fuera de las condiciones establecidas en el pliego;

5.° — Que de todas las alternativas, el precio más bajo por HP|hora, corresponde a la oferta Siemens Schuckert, con motor Deweka, pero que esta alternativa cae también fuera de las condiciones del pliego en virtud de que la potencia del grupo excede en un 20 por ciento a la solicitada en la documentación técnica de licitación;

6.° — Que del estudio de las características técnicas el motor Krupp es el que presenta mayor peso; que con respecto a las medidas de las distintas piezas que integran la máquina, este motor es el más ampliamente dimensionado, de velocidad de pistón reducida, y con los consumos más bajos de combustible de todos los grupos ofrecidos;

7.° — Que con respecto a los generadores, los ofrecidos por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., son los de más alto rendimiento;

8.° — Que de las dos alternativas de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad y Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima, con motores Diesel de marca Krupp, la de precio más bajo es la correspondiente a la segunda de las firmas mencionadas y, considerando que las obras son de carácter indispensable y de urgente realización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 4 de enero de 1937, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de la maquinaria generadora y accesorios para la Usina Eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2.° — Adjudícase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., la ejecución de las instalaciones licitadas mencionadas en el artículo anterior, adoptando la alternativa de esa firma integrada con motores Diesel de marca Krupp.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 12 de febrero de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., para la ejecución de las instalaciones de referencia por la suma de $ 63.195.— moneda nacional (sesenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a todos los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuadas por ellos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.° de las bases generales de licitación.

Art. 5.° — La suma de $ 63.195.— m|nal. (sesenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional), a que asciende el monto de la propuesta aceptada se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de 1937, con destino a la prosecución de obras en el Cuartel de Villa Mercedes (San Luis).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras de referencia.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.242. — 289. — Visto el presente expediente D. 10.725|36 (D. G. S.), G. 93|37, cde. 74 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 38 de la Ley 11.672, modificado por el artículo 9 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio y posterior adjudicación a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con las planillas comparativas de precios que obran a fojas 17, 18 y 19:

	m$n.
A. Grimaldi S. A.	936.20
Ghirelli y Cía.	125.—
Otto Hess S. A.	232.70
Lutz Ferrando y Cía. . . .	1.417.25
Total	2.711.15

Art 2.° — La suma de $ 2.711.15 m| nacional (dos mil setecientos once pesos con quince centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputar al inciso 4, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de elementos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.243. — 290. — Visto el presente expediente D. 10.125|36 (D. G. S.), G. 93|37, cde. 93 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable, y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 38 de la Ley 11.672, modificado por el artículo 9 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio y posterior adjudicación a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 8:

	m$n.
Sociedad Química Rhodia Argentina	1.592.—
Química Schering	1.210.—
Levalle y Berisso	52.44
Total	2.854.44

Art. 2.° — La suma de $ 2.854.44 m|nal. (dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 4, partida 24, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Molitar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de películas radiográficas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.244. — 291. — Visto el presente expediente D. 10.144|36 (D. G. S.), G. 93|37, cde. 69 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de películas radiográficas destinadas a atender necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 38 de la Ley 11.672, modificado por el artículo 9 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de películas radiográficas destinadas a atender necesidades del servicio, y posterior ajudicación, a las firmas Agfa Argentina, Otto Hess S. A., Inag S. A., y Lutz Ferrando y Cía., en la suma de $ 1.150.— m|nal. (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), a cada una.

Art. 2.° — La suma de $ 4.600.— m|nal. (cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 4, partida 24, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.228. — 292. — Visto el expediente B. 14.885|930, cde. 30 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 58.827, de fecha 10 de abril de 1935, B. M. 9.926, 1.ª Parte), se prorrogó por el término de dos años (2 años), la licencia que tenía acordada la pensionista (Ley 11.412), señorita Mercedes Defranqui

Bianqui, por Decreto 08.719, del 2 de septiembre de 1932 (B. M. 9.160, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay);

Que en su nueva presentación, la nombrada pensionista solicita una nueva prórroga de licencia por tres años (3 años), amparándose en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), en cuanto se refieren a las pensionistas septuagenarias cuyo monto de pensión es inferior al sueldo mínimo fijado por la Ley de Presupuesto,

Que la recurrente se encuentra comprendida en dicha prescripción reglamentaria, por tener actualmente 71 años de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres años (3 años) la licencia que disfruta la pensionista (Ley 11.412), señorita Mercedes Defranqui Bianqui, por Decreto número 58.827, de fecha 10 de abril de 1935 (B. M. 9.926, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.227. — 293. — Visto el expediente letra G. número 2.739|34, Cde. 2 (D. G. I.), iniciado por el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª (R. S. R.) Julio González en el que solicita se aumente su pensión de retiro por servicios prestados por diferencia de haberes en la Dirección General del Personal, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), alcanzando a un total de un año, nueve meses y diecinueve días (1 año, 9 meses y 19 días), de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y de conformidad a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 26.645, de fecha 16 de agosto de 1933 (B. M. número 9.442, 1.ª Parte), al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª (R. S. R.), Julio González (clase 1880, matrícula 2.736.230, D. M. número 43), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el diez por ciento (10 o|o), del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.247. — 294. — Visto el expediente M. 1.356|931, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de enero de 1931, se presentó la señorita **Cecilia María Mariño**, solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley número 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia", don Manuel Mariño;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia", del causante:

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada al Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|nal.), a la señorita Cecilia María Mariño, en su carácter de nieta soltera del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia", don Manuel Mariño, debiéndose liquidar con anterioridad al día 19 de enero de 1931, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo un decreto por el que se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.246. — 295. — Visto el expediente C. 28.186|1928 Cde. 15 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 58.548, de fecha 5 de abril de 1935 (B. M. 9921, 1.ª Parte), se confirmó el N.° 39.047, de fecha 28 de marzo de 1934 (B. M. 9624, 1.ª Parte), por el que se dejó sin efecto la pensión Ley 11.412, que se había acordado a la señora Elvira Arroyo de Cardoso y Peña, por el inciso 15, artículo 1.°, del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte).

Que con fecha 8 de agosto de 1935, la recurrente se presenta, por intermedio de apoderado, solicitando reconsideración del Decreto del 28 de marzo de 1934 (B. M. 9624, 1.ª Parte).

Que en esta presentación no aporta ningún antecedente o fundamento que pueda hacer variar su situación ante los términos de la Ley 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase los Decretos N.° 39.047, de fecha 28 de marzo de 1934 (B. M. 9624, 1.ª Parte), y N.° 58.548, del 5 de abril de 1935 (B. M. 9921, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Substituyendo un inciso de un decreto, por el cual se otorgó una pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.230. — 296. — Visto el expediente Q. 32.593|1928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 32, artículo 1.°, del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. 8386, 1.ª Parte), se acordó pensión (Ley 11.412) a la señorita Herminia Quiroga, en su carácter de nieta del Alférez, don Manuel Quiroga Garramuño.

Que mediante el testimonio de la partida de bautismo se comprueba que el verdadero nombre de la beneficiaria es Erminia Eulogia Quiroga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el inciso 32, artículo 1.°, del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el siguiente: 32, a la señorita Erminia Eulog a Quiroga, c en pesos m| nacional (pesos 100.— m|n.) mensuales, en su carácter de nieta soltera del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia", don Manuel Quiroga Garramuño.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.249. — 297. — Visto esta solicitud de indulto, formulada a favor del soldado José Paladino (Cl. 1911, D. M. 15, M. 1.036.609), que perteneciera al Regimiento N.° 7 de Infantería, y actualmente cumpliendo pena en el Regimiento de Gendarmería (Expte. P. 66.186|935, Cde. 1, D. G. P. y P. 1773|932, Cde. 2 de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guera y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.248. — 298. — Visto esta solicitud de indulto, formulada por el soldado Marcos Roque Lloveras (Cl. 1912, D. M. 3, M. 372.944), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y actualmente cumpliendo pena en la Penitenciaría Nacional (Expte. L. 66.168|933, Cde, 11 D. G. P. y L. N.° 1541|933, Cde. 8 III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Bolcín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a solicitud de libertad condicional

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.232. — 299. — Visto esta solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Victoriano Padrón (Cl. 1914, D. M. 24, M. N.° 1.477.757), que perteneciera al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente cumpliendo pena en la Penitenciaría Nacional (Expte. R. N.° 65.044|936, D. G. P. y R. N.° 26.936, Cde. 17 de III División D. G. P.), y atento a lo resuelto por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Eduardo Lorenzo Fernández.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.233. — 300. — Visto esta solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Eduardo Lorenzo Fernández, (Cl. 1914, D. M. 24, Matrícula 1.479.738), que perteneciera al Regimiento N.° 5 de Infantería, y actualmente cumpliendo pena en la Penitenciaría ... te. F. N.° 66.507|936, Cde. 1, D. G. P. y F. N.° 1901|936, Cde. 1 de III División D G. P.), y atento a lo resuelto por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Jesús Damián Tolosa

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.234. — 301. — Visto esta solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Jesús Damián Tolosa (Cl. 1914, D. M. 24, M. N.° 1.474.747), que perteneciera al Regimiento N.° 5 de Infantería, y actualmente cumpliendo pena en la Penitenciaría Nacional (Expte. R. 65.044|936, Cde. 18, D. G. P. y R. N.° 26|1936, Cde. 19 de III División D. G. P.), y atento a lo resuelto por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Otorino Evaristo Saudino.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.235. — 302. — Visto esta solicitud de libertad condicional, formulada por el soldado Otorino Evaristo Saudino (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.474.896), que perteneciera al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente cumpliendo pena en la Penitenciaría Nacional (Expediente R. 65.044|936, Cde. 16, D. G. P. y R. 26.1936, Cde. 18 de III División, D. G. P.), y atento a lo resuelto por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M.). — Se le hace modificaciones.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

101.238. — 303. — Visto el presente expediente letra R. N.° 269|1937, Cde. 3 (M. G.), lo propuesto por el señor Director General del Personal e informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1) N.° 146, inciso i). Substitúyanse los párrafos segundo, tercero y cuatro, por lo siguiente:

"N.° 146 bis: El ascenso a oficial de la Reserva, de los suboficiales retirados, no modifica la situación de éstos en cuanto se refiere a sus haberes de retiro, como asimismo a su obligación del uso del uniforme de suboficial en todos los casos en que no desempeñen funciones como oficial de la Reserva, incorpora-

dos para períodos de instrucción o concurriendo a los actos militares que prescribe el N.º 62 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos, N.º 9675 (R. L. M. 4);

Cuando presten servicios de actividad por diferencias de haberes, los suboficiales retirados (oficiales de la Reserva), usarán el uniforme correspondiente a su jerarquía de suboficial, salvo en los casos previstos en el número y reglamentación mencionados en el párrafo anterior, que usarán uniforme de oficial.

Los oficiales de la Reserva comprendidos en los incisos b), c), e), f), h) e i), formarán parte de la misma hasta que por su edad deban pasar a la Guardia Nacional, salvo lo dispuesto en la reglamentación del artículo 93 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4). — Los comprendidos en el inciso d), permanecerán en la Reserva hasta el límite de edad (45 años), salvo los que hubieren alcanzado la jerarquía de Capitán o Jefe, en que su permanencia en la Reserva será hasta el límite de edad, prescripto para su jerarquía en el artículo 4.º, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707.

Los oficiales de la Reserva de las armas combatientes, pertenecerán a la Reserva de las suyas respectiva".

Art. 2.º — Substitúyanse en la penúltima y última línea, respectivamente, de los incisos d) y e) del mismo N.º 146, la expresión "en caso de movilización" por: "de la reserva". (Rectificación B. M. N.º 3182, 2.ª Parte, página 235, párrafos 3.º y 4.º).

Art. 3.º — La Dirección General del Personal formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando acta convenio para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N. 6 de Infantería.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.469. — 304. — Visto este expediente (I. 2634|936, corresponde 38, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el acta convenio celebrada con los contratistas señores Miguel Falcinelli e Hijo, adjudicatarios de las obras varias de reparo y modificación en los pabellones cuadras para tropa números 1, 3, 4 y 5; comedor, cocina y baños; gardia; oficinas; enfermería; y casino de oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las instalaciones sanitarias, conexión con la colectora cloacal exterior y desagües pluviales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 6 de Infantería en Mercedes (contrato de fecha 15 de octubre de 1936, aprobado por Decreto N.º 93.557, del 2 de noviembre del mismo año, B. M. N.º 10.380), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indespensables, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acta convenio, celebrada con fecha 23 de febrero de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros Accidental y los contratistas señores Miguel Falcinelli e Hijo, relativa a la modificación del proyecto correspondiente a las obras varias de reparo y modificación en los pabellones cuadras para tropa números 1, 3, 4 y 5, comedor, cocina y baños; guardia; oficinas; enfermería; y casino de oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las instalaciones sanitarias, conexión con la colectora cloacal exterior y desagües pluviales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 6 de Infantería, en Mercedes.

Art. 2.º — Con motivo de las modificaciones que se aprueban precedentemente, cuyo implica una diferencia en más de pesos 876.29 m|nal. (ochocientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional) el monto total contratado convenio con los citados empresarios en pesos 32.661.35 m|nacional (treinta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) auméntase a pesos 33.537.64 m|nal. (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 876.29 m|n. (ochocientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional) que importan las modificaciones que se autorizan, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de divarsas drogas destinadas a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.473. — 305. — Visto el presente expediente G. 93|37, Cde. 73 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de diversas drogas destinadas a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1.º de la Ley 11.672, edición 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de diversas drogas, destinadas a atender las necesidades del servicio y posterior adjudicación, a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 11:

	m$n.
Sociedad Química Rhodia Argentina	1.396.—
Eduardo Retienne S. en C.	58.50
I. M. van Rossum	1.303.—
Química Schering	844.—
Total:	3.606.5[illegible]

Art. 2.º — La suma de pesos 3.606.50 m|n. (tres mil seiscientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará al inciso 4, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensiones de retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.543. — 306. — Visto el Expte. letra G. N.º 17.978|935 (D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.), D. Aurelio R. Galíndez, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se presenta con fecha 17 de septiembre de 1935, solicitando aumento de su pensión de retiro, por servicios prestados después de su pase a dicha situación;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, cinco meses y ocho días (1 año, 5 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: 1er. período: un mes y cuatro días (1 mes y 4 días); 2.º período dos meses y diez y seis días (2 meses y 16 días); 3er. período: un año, un mes y once días (1 año, 1 mes y 11 días) y 4.º período: siete días (7 días.;

Que a los efectos de la benificación de la respectiva pensión de retiro, no deben tenerse en cuenta los servicios correspondiente al 1.º y 2.º y 4.º período por no alcanzar los mismos al mínimo de tiempo establecido en el N.º 29, segundo párrafo, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

Que los servicios computables y bonificables, comprendidos en el 3er. período y que como queda dicho hacen un total de un año, un mes y once días (1 año, 1 mes y 11 días), alcanzan hasta el 19 de febrero de 1930, fecha en que el causante pasó a su anterior situación de revista;

Que tratándose en el presente caso de liquidación de diferencias de haberes por nuevos servicios prestados, procede liquidar al recurrente las diferencias de sueldo que resultan de su nuevo cómputo, pero considerando que ello abarca el período comprendido entre el 19 de febrero de 1930 a la fecha, habiendo ya por lo tanto transcurrido más del tiempo a que se refiere el artículo 4027 del Código Civil para que se opere la prescripción en las obligaciones que deben pagarse por años o plazos periódicos más cortos, corresponde que la referida liquidación se efectúe de conformidad a esta prescripción legal, y por consiguiente, con cinco años de anterioridad a la fecha en que el causante se presentó solicitando aumento de su pensión de retiro;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro, acordada por Decreto de fecha 9 de marzo de 1915 (B. M. N.º 4096, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.), D. Aurelio R. Galíndez (Clase 1873, M. 450.011, Distrito Militar N.º 4), debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe y con anterioridad al 17 de septiembre de 1930, el tres por ciento (3 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acordando la pensión de retiro del Subteniente Godofredo E. Lozano

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.541. — 307. — Visto el expediente reservado letra L. N.º 400|936 Cde. 3, (D. 1), (L. N.º 1928|936, Rdo. D. G. P.), perteneciente al Subteniente (R. S. R.) don Godofredo E. Lozano lo prescripto en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65); los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que después de su pase a situación de retiro el causante ha prestado dos años, seis meses y diez y ocho días (2 años, 6 meses y 18 días) de servicios militares, de acuerdo al siguiente cómputo: dos años, cuatro meses y cinco días (2 años, 4 meses y 5 días) de carácter simple y dos meses y trece días (2 meses y 13 días) por abono de campaña;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) y en consecuencia, corresponde aumentar la pensión de retiro del referido oficial y liquidar la misma de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 36.982, de fecha 24 de febrero de 1934 (B. M. N.º 9598, 1.ª Parte) al Subteniente (R. S. R.) don Godofredo E. Lozano (clase 1909, matrícula 0.352.486, Distrito Militar N.º 3), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (6 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y con anterioridad al 29 de agosto de 1936, fecha del pase a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando la pensión de retiro al Maestro de Banda de Guerra, Vicente Calogero.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.542. — 308. — Visto el Expte. Letra V. N.º 198|36 (C. 6), (C. N.º 16.783|36, D. G. P.) iniciado por el Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra) (R. S. R.) Vicente Calogero, en el que solicita se aumente su pensión de retiro por servicios prestados por diferencias de haberes en el Regimiento N.º 6 de Caballería, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) alcanzando a un total de un año, cuatro meses y seis días (1 año, 4 meses y 6 días) de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y de conformidad a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 83.062 de fecha 23 de mayo de 1936 (B. M. número 10.249, 1.ª Parte), al Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra), (R. S. R.) Vicente Calogero (Cl. 1887, matrícula 1.686.030, D. M. N.º 28) debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor y a partir del 29 de agosto de 1936, fecha en que fué pasado a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulaciones de pensiones

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.546. — 309. — Visto el expediente C. 3828|36 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 36.319, de fecha 8 de febrero de 1934 (B. M. 9586, 1.ª Parte), se liquida, en total, la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.), a la señora Elena Elisa Francisca Sattler de Chipont y menores Elena Victoria, Ricardo Ernesto, Julio Florencio y Julia Rosa Marta Chipont, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del General de Brigada, retirado, don Julio Chipont;

Que la señorita Elena Victoria Chipont se presenta solicitando se acumule a su favor y al de sus hermanos, menores de edad, Julio Florencio y Julia Rosa Marta Chipont, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares, señora Elena Elisa Francisca

Sattler de Chipont por haber fallecido con fecha 14 de diciembre de 1936; y Ricardo Ernesto Chipont por haber alcanzado la mayoría de edad el 27 de junio de 1935;

Que comprobados los hechos denunciados mediante las respectivas partidas de defunción y nacimiento, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Elena Victoria Chipont y de los menores Julio Florencio y Julia Rosa Marta Chipont, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares, señora Elena Elisa Francisca Sattler de Chipont y Ricardo Ernesto Chipont; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 14 de diciembre de 1936, a la señorita Elena Victoria Chipont la cantidad de doscientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 283,34 m|n.), y cada uno de los menores Julio Florencio y Julia Rosa Marta Chipont, la de doscientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 283.33 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a lo solicitado por una pensionista

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.545. — 310. — Visto el expediente P. 21.896|932 y cde. 20 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 82.665, de fecha 19 de mayo de 1936 (B. M. 10.246, 1.ª Parte), se acordó pensión (Ley 11.412) a la señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit, con anterioridad al día 22 de diciembre de 1932, fecha en que presentó su solicitud.

Que en su nueva presentación la beneficiaria reclama de la anterioridad con que se le acordó dicha pensión, sosteniendo que debe liquidársele desde el 27 de septiembre de 1928, fecha de promulgación de la referida Ley 11.412.

Que la liquidación efectuada en el Decreto de pensión, se ajusta a las prescripciones del de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte), que establece que : "Los beneficios pecuniarios otorgados por leyes generales o especiales, en forma de pensión mensual, se liquidarán desde la promulgación de la ley que los acuerda si son solicitados dentro de los seis meses siguientes, o desde la fecha de la presentación de la solicitud si ésta fuera presentada con posterioridad a ese plazo".

Que la recurrente presentó su solicitud con posterioridad, en exceso, a los seis meses de la fecha de promulgación de la ley en cuyos beneficios fué incluída,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la pensionista (Ley número 11.412) señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto referente al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.896. — 311. — Visto el expediente número 5170-G-1937, en el que el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada solicita la modificación del artículo 11 del Decreto número 45.515 de fecha 18 de julio de 1934, reglamentario del artículo 12 de la Ley número 11.821, en el sentido de ampliar hasta el límite del 1 y 1|2 o|o de los recursos realizados en el año anterior, el total del presupuesto de gastos a regir en el año siguiente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el artículo 11 del Decreto número 45.515 de fecha 18 de julio de 1934, reglamentario del artículo 12 de la Ley número 11.821, por el siguiente:

"El Directorio preparará el proyecto de presupuesto anual de gastos a regir durante el año siguiente, el que no podrá exceder en ningún caso del 1 y 1|2 por ciento de los recursos realizados en el año anterior. Dicho proyecto será elevado a la consideración del Poder Ejecutivo en la forma y fecha que determinen las disposiciones en vigencia.

A los efectos de los gastos a realizar, el monto total será prorrateado de conformidad con el cálculo de ingresos por aportes correspondientes al Ejército y la Armada".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Guerra y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de cepillos de dientes para tropa y por la adjudicación efectuada para el teñido de guantes blancos de algodón en color marrón con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

101.602. — 312 — Visto el presente expediente Ad. 53.300 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada número 185 que de acuerdo a la autorización conferida por el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, inserto en Boletín Militar N.° 9257, 1.ª Parte, ha realizado el día 11 de enero del corriente año, para la adquisición de cepillos de dientes para tropa con destino a Depósito, que resultó anulado en la licitación pública número 15; y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 185 efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 11 de enero de 1937, y la adjudicación efectuada a la firma Adolfo Eiras de (100.000) cien mil cepillos de dientes para tropa, al precio de ($ 0.219 m|n.) doscientos diez y nueve milésimos de peso moneda nacional cada uno, pesos 21.900.— m|n..

Art. 2.° — La suma de ($ 21.900.— m|n.) veintiún mil novecientos pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará al Inciso 4, Partida 4 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada realizada por la firma S. Lirman Hnos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.600. — 313. — Visto el presente expediente Ad. 75.252 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada número 171, que ha efectuado para el teñido de guantes blancos de algodón en color marrón tipo, con destino a Depósito, atento lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 171, realizada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 21 de diciembre de 1936, y la adjudicación efectuada a la firma S. Lirman Hnos., por el teñido de (45.500) cuarenta y cinco mil quinientos pares de guantes blancos de algodón en color marrón tipo, al precio de ($ 0.07 m|n.) siete centavos moneda nacional, cada par, pesos 3.185.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad de ($ 3.185.— m|n.) tres mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, importe total de la adjudicación que se autoriza invertir por el artículo anterior, se imputará al Inciso 4, Partida 4 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando la licitación de un padrillo con destino a la Dirección General de Remonta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

101.596. — 314. — Visto el presente expediente O. 700 (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita la aprobación de la compra del padrillo P. S. C. "Aclare" por "Last Cyllene" y "Aquevé" que se ha efectuado al señor don Nicolás Ojeda, para atender las necesidades del Fomento de la Cría del Caballo de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición del padrillo P. S. C. "Aclare" por "Last Cyllene" y "Aquevé", efectuada por la Dirección General de Remonta al señor don Nicolás Ojeda en la cantidad de pesos 5.000.— moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial ""Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miiltar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Remonta, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castilllo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando contrato "ad-referéndum" para la adquisición de un equipo Western Electric con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.598. — 315. — Visto el presente expediente G. 93 - 937, Cde. 45 (M. G.), iniciado por el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército, en el que solicita aprobación del Contrato s|n. (Acta N.° 112), celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América con la firma Electrical Research Products Inc., por la provisión de un equipo Western Electric, por ser indispensable para la medición de la velocidad horizontal de los aviones, control de vuelos a grandes alturas y de las perfomances de aterrizaje y decolaje, tramitándose directamente ante la citada firma, vendedora exclusiva de los fabricantes de dicho equipo; encontrándose el presente caso encuadrado en el número 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato "ad - referéndum" s|n. (Acta N.° 112), celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América con la firma Electrical Research Products Inc., por la provisión de un equipo Western Electric.

Art. 2.° — El importe de dólares 9.517.68 (nueve mil quinientos diez y siete dólares con sesenta y ocho centésimos) a que asciende el contrato que se aprueba en el artículo 1.°, incluso el 10 o|o para gastos de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América, deberá imputarse a la cuenta especial "Trabajos por cuenta de terceros y producido en ventas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Partiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando cotizaciones para la adjudicación de 623.000 kilos de azúcar refinada de primera calidad con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.597. — 316. — Visto el presente expediente Ad. 65.328 - 36 (D. G. A.), por el cual la Dirección General del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adjudicación efectuada a la firma Antonio Mendizábal e Hijos, para la adquisición de azúcar necesaria para satisfacer las necesidades del Ejército durante el corriente año; atento lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las cotizaciones obtenidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y la adjudicación efectuada a la firma Antonio Mendizábal e Hijos, de 623.000 (seiscientos veintitrés mil) kilos de azúcar refinada de primera calidad, de las marcas "San Antonio" o "San José" envasadas en bolsas de 70 kilos, puesta sobre vagón en Ranchillos (F. C. C. A.) o Tucumán (F. C. C. N. A.) al precio de $ 0.30 m|n. (treinta centavos moneda nacional) el kilo.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra abonará a la firma citada la suma de pesos 186.900 moneda nacional (ciento ochenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional), que se autoriza a invertir por el artículo 1.°, del presente decreto, imputándose este importe al Inciso 4.°, Partida 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para la impresión de 8.000 cédulas de identidad para empleados del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

101.471. — 317. — Visto el presente expediente G. 93 - 937, Cde. 101 (M. G.), por el cual la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión de 8.000 cédulas de identidad para Empleados del Ministerio de Guerra y soicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma para que por sus talleres gráficos proceda a la impresión de 8.000 cédulas de identidad para empleados del Ministerio de Guerra, presupuestados en la suma de pesos 2.747.50 moneda nacional (dos mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma: pesos 1.631.— moneda nacional (un mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional) al Inciso 3.°, Partida 12 y pesos 1.116.50 moneda nacional (un mil ciento diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional) al Inciso 4.°, Partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente, a cuyos efectos se comprometerá dicha suma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación privada para la adquisición de naftalina en bolitas y escamas con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

101.601. — 318. — Vista la nota que antecede Ad. 53.308 (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada número 1 que de acuerdo a la autorización conferida por el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9257, 1.ª Parte, ha realizado el día 11 de enero de 1937, para la adquisición de naftalina en bolitas y escamas con destino a Depósito, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1 efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 11 de enero de 1937, y autorízase a la misma para adjudicar a las casas que a continuación se menciona, lo siguiente:

Eduardo Retienne—

	m$n.
(5.900) Cinco mil novecientos kilos de naftalina en escamas, al precio de ($ 0.738 m|n.) setecientos treinta y ocho milésimos de peso moneda nacional cada kilo	4.354.20
Proveedora Argentina de Materiales Industriales—	
(1.400) Mil cuatrocientos kilos de naftalina en bolitas, al precio de ($ 0.749 m|n.) setecientos cuarenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada kilo	1.048.60
	5.402.80

Art. 2.° — La suma de ($ 5.402.80 m|n.) cinco mil cuatrocientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición se imputará al Inciso 4, Partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné.— R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando contrato "ad-referéndum" para la adquisición de hélices Hamilton con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1937.

101.599. — 319. — Visto el presente expediente G. 93 - 937, Cde. 44 (M. G.), iniciado por el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército en el que solicita aprobación del Contrato s|n. (Acta 113), celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América con la firma United Aircraft Exports Corp., por la provisión de hélices Hamilton, por ser de indispensable necesidad para reponer las inutilizadas en los aviones "Ae. M. Oe. 1" y "Ae. M. B. 1" en servicio y también como medida de previsión para futuras emergencias, tramitándose directamente ante la citada firma por ser la representante exclusiva para exportación de los fabricantes; encontrándose el presente caso encuadrado en el N.° 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Contrato "ad - referéndum" s|n. (Acta 113), celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América con la firma United Airgraft Exports Corps., por la provisión de hélices Hamilton.

Art. 2.° — El importe de dólares 10.411.50 (diez mil cuatrocientos once dólares con cincuenta centésimos) a que asciende en total el Contrato que se aprueba en el artículo 1.°, incluso 10 o|o para gastos de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América, deberá imputarse al Inciso 26, ítem 15, Partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente en el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miiltar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Aprobando varias adquisiciones efectuadas por el Estado Mayor General del Ejército con motivo de las Grandes Maniobras Militares realizadas durante el año 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1937.

101.603. — 320. — Visto el presente expediente (E. 164,-I. G. E.), por el cual el Estado Mayor General del Ejército, solicita aprobación de las compras efectuadas para atender las necesidades urgentes para el desarrollo de las Grandes Maniobras Militares, realizadas durante el año 1936 en las Provincias de San Luis y Córdoba, atento a las razones invocadas, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos adquiridos fueron absolutamente necesarios para el mejor desarrollo de las Grandes Maniobras Militares de 1936;

Que la urgencia de las adquisiciones efectuadas se justifica ampliamente en virtud de que los elementos comprados estaban destinados a asegurar la comodid y la salud de todo el personal que intervino en las mismas;

Que de esas adquisiciones dependía principalmente el excelente resultado alcanzado durante su desarrollo;

Que la adquisición de los 15 automóviles era absolutamente necesaria, pues ellos eran destinados a la comunicación y rápido desplazamiento que debió efectuar el personal de la Dirección de las Grandes Maniobras a los diferentes puntos en que se desarrollaban las mismas, lo que se alcanzó solamente en parte, pues hubiera sido necesaria una cantidad mayor de vehículos;

Que la adquisición de los elementos efectuada a las casas "Agar, Cross y Cía. Ltda." y "La Cantábrica" queda justificada, pues estaban destinados al abastecimiento de agua a la tropa y al ganado en regiones, donde no existían ni en cantidades aproximadas a las enormes que se necesitaban;

Que la adquisición del equipo eléctrico a la casa Deutz Otto Legitime S. A. se justifica también, pues en el vivac instalado en Achiras donde funcionó la Dirección de las Grandes Maniobras, se efectuaron numerosos trabajos de gabinete durante las noches y por las visitas efectuadas a la misma Dirección por altas autoridades nacionales;

Que la adquisición de las cocinas a lomo de mula denominadas Carpinetti, estaban destinadas a experiencia de la alimentación de nuestras tropas, cuyos resultados fueron excelentes;

Que la indemnización abonada a la Estancia "Las Rosas", fué motivada por el daño causado por el personas y ganado que intervino en el desfile final, a causa de las grandes lluvias que se produjeron, lo que les obligó a utilizar terrenos sembrados para llegar a su destino, por encontrarse intransitables los caminos normales; que el resto de las indemnizaciones abonadas se justifican en cada caso por las apreciaciones de las Comisiones Avaluadoras;

Que el alquiler de un ómnibus, de los denominados de excursión, se justifica por haber sido necesario para el transporte de los periodistas a los distintos terrenos donde se desarrollaban los ejercicios;

Que otras adquisiciones efectuadas, como repuestos de automóviles y camiones, equipos de altoparlantes, etc., se justifican ampliamente por su imperiosa necesidad;

Que estos casos se encuadran en las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes adquisiciones efectuadas por el Estado Mayor General del Ejército, con motivo de las Grandes Maniobras Militares realizadas durante el año 1936:

	m$n.
Casa Roberto Berlingieri, 15 automóviles marca Chevrolet de acuerdo al Presupuesto N.° 1	62.750.—
La Cantábrica, bebederes y equipos de agua, de acuerdo al Presupuesto número 2	6.735.34
La Cantábrica, tanques australianos, etc., de acuerdo al Presupuesto N.° 3 . .	2.697.54
Agar, Cross y Cía. Ltda. 1 equipo de bombeo y bebederos de acuerdo al Presupuesto N.° 4	3.093.10
Agar, Cross y Cía. Ltda., 1 equipo de bombeo de acuerdo al Presupuesto número 5	583.—
Agar, Cross y Cía. Ltda. 1 equipo de bombeo de acuerdo al Presupuesto número 6	583.—
Arnaldo Carpinetti, dos cocinas a lomo de mula y sus correspondientes cargas de agua y víveres de acuerdo al Presupuesto N.° 7 . .	5.120.—
Dompé y Cía., adquisición de una cocina económica de 3.30 x 0.75 x 0.80 de acuerdo al Presupuesto número 8	1.066.85
Philips Argentina, 1 equipo altoparlante y bocinas según Presupuesto N.° 9 .	1.472.50
Deutz Otto Legitimo S. A., 1 equipo de luz, según Presupuesto N.° 10 . . .	3.100.—
Neumáticos Goodyear S. A., cubiertas y cámaras, según Presupuesto N.° 11 .	859.96
L. Cacheda e Hijos, cubiertas, cámaras y repuestos, según Presupuesto número 12	929.10
Instituto Geográfico Militar, impresión de folletos, según Presupuesto N.° 13 .	811.80
Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., alquiler de una chata corral, según Presupuesto número 14	500.—
Ministerio de Obras Públicas, alquiler de una chata corral, según copia de la factura N.° 15	1.817.02
Compañía Argentina de Turismo S. A., alquiler de un auto excursión, según Presupuesto N.° 16	2.900.—
Cía. La Camona, un mimeógrafo Gestetner, según Presupuesto N.° 17	1.360.—
Teodoro P. Salles, adquisición de cañas y elementos para la Escuela de Comunicaciones, según Presupuesto N.° 18	2.221.—
The British Electrical Co. 4.500 metros de cable, según Presupuesto N.° 19 . .	503.50
Kodak Argentina Ltda., elementos de cinematografía y fotografía, según Presupuesto N.° 20	1.340.30
Kodak Argentina Ltda., 1 cine Kodak, especial, según Presupuesto N.° 21 . .	1.386.—
Kodak Argentina Ltda., 1 Kodascope, según Presupuesto N.° 22	678.85
Novo, Labanti y Cía., adquisición de elementos varios necesarios en el Vivac de Achiras, según Presupuesto N.° 23	1.068.04
Cayetano Ripamonti Ltda. 1 tanque australiano, según Presupuesto N.° 24 . .	623.80
Teodoro P. Salles, artículos de electricidad y varios para la Escuela de Comunicaciones, según Presupuesto N.° 25	2.194.40
Santiago Balzaretto, cubiertas y cadenas para autos, según Presupuesto número 26	608.25
Carlos González Videla, indemnización por daños causados en la Estancia "Las Rosas"	3.500.—
Harold Briger, indemnización por daños causados en chacra "David" y estancia "La Cortadera" . .	645.50
Manuel Irusta, indemnización por daños ocasionados en las chacras que administra, de propiedad de los señores Juan Baudino, Emilio De Virgilio, Juan Baudini (hijo), Antonio Benenti y Máximo Pinela .	1.000.—
Primo Cagnoletti, indemnización por el pastaje de 200 animales del Establecimiento "Fiume" que fué ocupado por la División Aérea	1.188.09

Viáticos abonados con motivo de la experimentación efectuada por la D. G. M. del E. con camiones de la casa "Thornycroft" . 1.700.—

115.937.35

Artículo 2.° — La suma de (pesos 115.037.35 m|n.) ciento quince mil treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, cuya inversión se aprueba, se imputará a la Partida 16, ítem 6, inciso 26 del Presupuesto de Guerra de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, vuelva al Estado Mayor General del Ejército para su conocimiento y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración presentado por un ex-Teniente 1.° Asimilado.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.710. — 321. — Visto el presente expediente E. 15.300-936 Cde. 5-937 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por disposición del señor Director General del Personal de fecha 26 de mayo de 1936, no se hizo lugar a la solicitud que iniciara el ex-Teniente 1.° Asimilado, don Manuel Adrián Espinosa (hijo), para ser reconocido como Expedicionario al Desierto;

Que el mismo se presenta nuevamente solicitando reconsideración de la disposición de referencia, no aportando antecedente alguno que no haya sido considerado anteriormente, y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración presentado por el ex-Teniente 1.° Asimilado don Manuel Adrián Espinosa (hijo), por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a lo solicitado por una pensionista

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.711. — 322. — Visto el expediente B. 3089-934 y Cde. 17 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 85.667, de fecha 7 de julio de 1936 (B. M. 10.283, 1.ª Parte) se acordó pensión (Ley 11.412) a la señora Florentina Quesada de Bortagaray, con anterioridad al día 18 de septiembre de 1934, fecha en que presentó su solicitud;

Que en su nueva presentación, la beneficiaria reclama de la anterioridad con que se le acordó dicha pensión, sosteniendo que debe liquidársele desde el 27 de septiembre de 1928, fecha de promulgación de la referida Ley 11.412;

Que la liquidación efectuada en el decreto de pensión, se ajusta a las prescripciones del de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte), que establece que: "Los beneficios pecuniarios otorgados por leyes generales o especiales, en forma de pensión mensual, se liquidarán desde la promulgación de la ley que los acuerda si son solicitados dentro de los seis meses siguientes, o desde la fecha de la presentación de la solicitud si ésta fuera presentada con posterioridad a ese plazo";

Que la recurrente presentó su solicitud con posterioridad, en exceso, a los seis meses de la fecha de promulgación de la ley en cuyos beneficios fué incluída,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la pensionista (Ley 11.412) señora Florentina Quesada de Bortagaray, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitaciones privadas celebradas por la Dirección General de Administración, para la adquisición de diversos elementos con destino a la misma, a la Escuela de Mecánica y al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

101.729. — 324. — Visto el presente expediente Ad. 49.530 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la licitación privada N.° 133 que ha realizado el día 13 de octubre de 1936, para la adquisición de elementos con destino a la Escuela de Mecánica y Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 133 celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 13 de octubre de 1936, y las adjudicaciones efectuadas a las siguientes casas:

	$ m|n.
Molt & Cía.	
(582) Quinientos ochenta y dos metros de cordón oro y punzó para caponas, al precio de ($ 1,02 m|n.) un peso con dos centavos m|nacional c| metro	593.64
(115) Ciento quince metros galón estambre de lana y oro de 20 mm. al precio de ($ 0,35 m|n) treinta y cinco centavos m|nacional c|metro	40.25
B. Martínez Blanco	
(210) Doscientos diez metros trencilla negra de algodón de 12 mm. al precio de ($ 0,03 m|n.) tres centavos m|nacional c|metro	6.30
(45) Cuarenta y cinco metros de seda punzó fino de 0,70 de ancho, al precio de ($ 1,40 m|n.) un peso con cuarenta centavos m|nacional c|metro	63.—
Gath & Chaves Ltd.	
4.500) Cuatro mil quinientos panes de jabón tocador, al precio de ($ 6,75 m|n.) seis pesos con setenta y cinco centavos m|nacional c|cien	303.75
Armando Doublet	
(30) Treinta metros loneta amarilla al precio de ($ 0,75 m|n.) setenta y cinco centavos m|nacional c|metro	22.50
(90) Noventa metros trencilla negra pelo de cabra de 8 mm. al precio de ($ 0,083 m|n.) ochenta y tres milésimos de peso m|nacional c| metro	7.47
(25.20) Veinticinco metros con veinte centímetros paño azul obscuro, tipo castor, de 1,50 m., de ancho, al precio de ($ 16,30 m|n.) diez y seis pesos con treinta centavos m|nacional el metro	410.76

	m$n.
Eduardo Longhi.	
4.240) Cuatro mil doscientos cuarenta botones de metal liso, chico de 16 mm. al precio de ($ 60,00 m|n.) sesenta pesos m|nacional c| mil	254.40
(5.240) Cinco mil doscientos cuarenta botones de metal lisos de 22 mm. al precio de ($ 80,— m|n.) ochenta pesos m|nacional, c|mil	419.20
Curt Berger & Cía.	
(4.000) Cuatro mil cuellos "militar", al precio de pesos 0.1575 m|n.) mil quinientos setenta y cinco diez milésimos de peso m|nacional cada uno	630.—
(4.000) Cuatro mil pares de puños "Mey" al precio de ($ 0.337 m|n.) trescientos treinta y siete milésimos de peso m|nacional, cada par	1.348.—
Dionisio Marín & Cía.	
(150) Ciento cincuenta cordones de lana punzó s|m. A., al precio de ($ 3,39 m|n.) tres pesos con treinta y nueve centavos m|nacional c|uno ..	508.50
(150) Ciento cincuenta pompones de lana punzó s|m. A., y B., al precio de (peso 1,30 m|n.) un peso con treinta centavos m|nacional, cada uno.	195.—
	4.802.77

Art. 2.° — La suma de ($ 4.802,77 m|n.) cuatro mil ochocientos dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al inciso 4, partida 4, del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Algodonera Textil Argentina Tchinnosian y Cía. — Negando permiso para trabajar hilado producido en otra fábrica.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

374. — Expte. 20.002-A-1936. — R. V. N.° 49. — Vista la presentación de la Algodonera Textil Argentina Tchinnosian y Cía., en la que solicita se la autorice a apartarse de los requisitos impuestos por la resolución de 19 de septiembre ppdo. R. V. número 576), para reconocer acogida al beneficio del artículo 3.° de la Ley número 11.588, la parte de su establecimiento destinada a elaborar tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en dicha resolución, al contemplar el pedido de franquicia a los materiales destinados a la instalación del establecimiento de la recurrente que explotará la industrialización de algodón de producción nacional hasta convertirlo en tejidos, se decidió la cuestión planteada con respecto a la liberación de derechos para la maquinaria no comprendida estrictamente en los términos del artículo 3.° de la Ley número 11.588, por vía de interpretación de dicha ley, y por razones de equidad, en la misma forma en que este Ministerio resolvió casos similares (v., entre otras R. V. número 870, de septiembre 29 de 1934); esto es, teniendo en cuenta que, a pesar de que el hilado no puede ser considerado materia prima desde el punto de vista de la Ley número 11.588 (pues la elaboración de la materia prima de terminar, en los establecimientos industriales beneficiados por dicha ley, con la obtención del primer producto elaborado y útil para un empleo industrial posterior), es de equidad reconocer derecho a la franquicia, atento el propósito de dicha ley, de estímulo y aliento industrial, sobre todo, cuando la empresa se compromete a utilizar algodón argentino, exclusivamente, e hilado fabricado en su propio establecimiento;

Que en la presentación que origina este expediente, la firma interesada manifiesta que la planta de tejeduría quedará concluída y en condiciones de funcionar con anterioridad a la instalación de la planta de hilandería, en razón: 1.° de no haber sido posible cumplir el plan primitivo de instalar esta última sección en los altos del edificio actualmente en construcción, por cuanto la misma exige mayor capacidad, lo que ha determinado la adquisición de un terreno contiguo más amplio; 2.°, de que la construcción del edificio en el referido terreno ha debido demorarse en su iniciación por dificultades que han impedido su inmediata escrituración, por pertenecer el terreno a adquirirse a una sucesión no liquidada; y, 3.°, de que las máquinas a adquirirse para la sección hilandería serán de capacidad superior a las que hubieron de instalarse en el primitivo edificio, lo que ha hecho necesario comprar otras de mayor magnitud. En tal situación y resultando gravoso para sus intereses tener paralizado el capital invertido, solicita se la autorice a emplear en la sección tejeduría hilado elaborado con algodón argentino que adquiera por compra a otros establecimientos, autorización que solicita hasta tanto instale su propia planta de hilandería y sin que su otorgamiento la prive del beneficio de la exoneración de derechos de aduana sobre el material ya importado y sobre el material a importarse;

Que el petitorio no puede ser viable atendiendo sólo a las circunstancia de que la franquicia a las máquinas para la tejeduría ha sido acordada a título de excepción y por razones de equidad, porque ellas no elaboran materia prima sino materia ya elaborada, sino a la de que, de ningún modo se justificaría un permiso de esta naturaleza que serviría de precedente para pautar el procedimiento administrativo en casos análogos, con riesgos incalculables para la integridad de la renta y para el fiel cumplimiento de la ley, que este Ministerio está en la obligación de evitar; máxime cuando no ha existido ningún inconveniente de orden administrativo (como ocurrió en el caso resuelto en septiembre 21 ppdo., a que se alude en autos), para que se cumpla en todos sus términos el plan integral con arreglo al cual se ha proyectado la instalación de la fábrica;

Que como se ha sostenido en otras oportunidades, no es posible consentir excepciones de la naturaleza de la pedida, porque, como se trata de una cuestión de hecho sujeta al criterio más o menos tolerante con que podrían apreciarse las excepciones, podría llegarse así, por sucesivas tolerancias, a ampliar y modificar la ley oponiéndose, por otra parte, a cualquier excepción, el principio de que las franquicias deben interpretarse restrictivamente, por lo mismo que se trata de un privilegio que comporta una excepción a la ley general;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 13

33.154—Obra inédita.
33.155—Obra inédita.
33.156—Obra inédita.
33.157—Obra inédita.
33.158—Obra inédita.
33.159—Por la paz de las Américas. Volumen 397 páginas. Ed. 1ra. Carlo Saavedra Lamas. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
33.160—Revista "La Diosa Cazadora". Año XV. N.° 117. Periódico. Rafae Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.161—Obra inédita.
33.162— Obra inédita.
33.163—Mujercita rubia. (En forma de habanera). Letra, un pliego, dos páginas. Francisco Solanes. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.164—Mujercita rubia. Música, un pliego, dos pág. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.165—Nocturno. Canción para canto y piano. Letra, un pliego, dos páginas. Luis Barraro. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.166—Nocturno. Música, un pliego dos pág. Alberto Muzzio. Carlos Lotermoser. Buenos Aires, 1937.
33.167—Vals para piano . Música, un pliego, dos páginas. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.168—Cristianismo — Hitlerismo — Bolchevismo. Folleto 98 páginas. Edición 1ra. T. H. Tetens. Ed. La Campana. Buenos Aires, 1937.
33.169—Obra inédita.
33.170—Manual de la Historia Judía. (Epoca Bíblica). Volumen 179 páginas. Simón Dubnow. Versión Castellana de Salomón Resnick. Ed. Judaica. Buenos Aires, 1937.
33.171—Gato. (Partitura). Edición para voces mixtas. Música, un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.172—Iorando p'adentro. (Puneña). Para canto y piano. Música, un pliego 4 páginas. Edición 1ra. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.173—Gato. (Partitura). Edición para voces femeninas. Un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.174—Sonata op. 256. Para piano. Música. Folleto, 16 páginas. Edición 1ra. Arturo Falcni. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.175—Momento musical op. 94 N.° 3. Adaptación para coro a cuatro voces femeninas. Un pliego, 4 páginas. F. Schubert. Trasc. de Juan Bautist Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.176—Obra inédita.
33.177—Mascarada nocturna. (Maskerade). Adolfo Z. Wilson, en carácter de distribuidor exclusivo solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Tobis Sacha Film. Autor del argumento: Walter Reisch. Director: Willy Ferst. Principales intérpretes: Paula Wessely, Adolf Wehlbruck y Olg Tschechow. Austria - Viena, 1935.
33.178—Obra inédita.
33.179—Diccionario diplomático consular. Tomo I. Volumen 179 páginas. Edición 1ra. José Ignacio Palomar. El autor .Buenos Aires, 1937.
33.180—Seudónimo.
33.181—Obra inédita.
33.182—Obra inédita.
33.183—Obra inédita.
33.184—El arte de organizar bibliotecas, archivos y reparticiones en general. Volumen, 414 páginas. Edición 1ra. Eduardo Mujica Farías. Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1937.
33.185—Criterio. Año V. N.° 182. Periódico. Nazario Mendoza. Reconquista (Santa Fe), 1937.
33.186—Obra inédita.
33.187—Obra inédita.
33.188—Obra inédita.
33.189—Obra inédita.
33.190—Obra inédita.
33.191—Obra inédita.
33.192—Sentido me voy de aquí. Vidala, letra y música de Manuel Acosta Cantada por Acosta - Villafañe y La Goyita. Devoción, bailecito, letra y música de Manuel Acosta. Interp.: Cantada por el dúo Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.041, faz A y B, respectivamente RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.193—Rumor de selva. Galopa. Música de Angel I. Guardia. Interp.: E conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Mi porteñita. Polca canción. Letra de Porfirio Zappa, música de Mauricio Valenzuela. Interp.: E conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Disco N.° 38.125, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.194—San Lorenzo. Marcha. Música de C. S. Silva. Pericón por la paz. Pericón, música de Rafael Iriarte. Interp.: a ambas por Iriarte, Pagés Pesoa, con trío de guitarras. Disco N.° 38.098. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.195—Cantares españoles. Paso doble, música de Saturnino Vicini y José Peña Aída. Vals, música de Feliciano Brunelli. Interp.: a ambas por el cuarteto Brunelli Disco N.° 38.105, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.196—Gacela. Paso doble, música de Vicente Sipulla. Lo que le pasó a Reynoso. Ranchera, música de Francisco Laino. Interp. a ambas por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.060, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.197—La picarona. Polka, música de Julio Tieri. Volverás a mí. Vals, música de Ardente Aiello. Interp. a ambas por la Orquesta Característica de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.033, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.198—El pericote. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La amaicheña. Cueca, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. a ambas el Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.083, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.199—Mi camisa. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí M. Acosta - Villafañe. Estribillo por el Dúo Acosta - Villafañe. La refalosa catamarqueña. Danza, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.038, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.200—Los rosales tucumanos. Tonada serrana, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La pichanguita. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.056, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.201—Primavera. Zamba, letra de Manuel Acosta - Villafañe, musica de Cipriano Nava. Interp.: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta-Villafañe Estribillo cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Petronila. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interpreta: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.055, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires.
33.202—Trámite administrativo.

MAYO 14

33.203—Vico. Folleto, 45 páginas. Edición 1ra. Alfredo Poviña. El autor. Córdoba, 1937.
33.204—Ideas y creaciones universitarias. Volumen, 214 páginas. Edición 1ra. Sofanor Novillo Corvalán. Imprenta de la Universidad. Córdoba, 1937.
33.205—El potro. Año 1. N.° 1. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.206—Obra inédita.
33.207—Obra inédita.
33.208—Obra inédita.
33.209—Obra inédita.
33.210—El secreto del alfiler. Volumen, 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.211—Secreto. Volumen, 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.212—De nuevo en tus brazos. Volumen, 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.213—Obra inédita.
33.214—Un dulce sueño. Tango, música. Un pliego, dos páginas. T. M. Orlando y F. Ottaviano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.215—Obra inédita.
33.216—Chanta cuatro. Año 1. N.° 1. Periódico. José Alejandro Lariañaga. Buenos Aires, 1937.
33.217—Obra inédita.
33.218—Obra inédita.
33.219—Obra inédita.
33.220—Obra inédita.
33.221—Obra inédita.
33.222—Obra inédita.
33.223—Obra inédita.
33.224—Ahora. 186 al 194. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
33.225—Boletín Técnico de Agricultura. 2. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.226—Il Mattino D'Italia. 2.489 al 2.518. Periódico. Editora Italo Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.227—Control. 3. Periódico. Enrique O'Gorman. Buenos Aires, 1937.
33.228—La Fraternidad. 620 al 621. Periódico. Soc. de Pers. Ferrov. de Locom. Buenos Aires, 1937.
33.229—Agrícola. 780. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.230—El Pilar 146 al 147 y al 153. Periódico. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1937.
33.231—Lampas. Año XI. Año II. Periódico. Ex Alumnas del I| de la S. de Jesús. Buenos Aires, 1937.
33.232—Cromolat. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.233—L'Italia del Popolo. 7.045 al 7.074. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.234—Nosotros. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.
33.235—Revista Geográfica Americana. 42 y 43. Periódico. José Anesi. Bs. As., 1937.
33.236—Falange Española. 24 al 29. Periódico. Falange Espeñola de las J. O. N. S. Buenos Aires, 1937.

MAYO 15

33.237—Obra inédita.
33.238—El Corioepitelioma. (Medicina). Volumen 324 páginas. Pablo E. Borrás. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
33.239—La ingrata. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Luis Milici. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.240—Berliner Illustrirte Zeitung. Periódico. Ullstein A. G. Alemania, 1937.
33.241—El Herald. Periódico. Iglesia Congregacionalista. Urdinarrain (Entre Ríos), 1937.
33.242—Reflejos de España. Paso doble. Música de Alberto Cosentino. Palomita. Vals criollo. Música de Juan Labadia. Interp. a ambas por el dúo Brunelli. Disco N.° 38.117, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.243—Campamento cero león. Polka galopa paraguaya. Mús. Arreg. de Samuel Aguayo. Potrerito. Polka galopa. Música y letra de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.127, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.244—Malagüeña. Paso doble. Música de P. Godes. Se casó la viuda. Polka saltona. Música de Salvador Merico. Interp. a ambas por la orquesta típica "Víctor". Disco N.° 38.034, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.245—Hermano enemigo. Canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Ponchito pará. Polka canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo, con acomp. de su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.042, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. 1.ª Ed. Buenos Aires, 1937.
33.246—Gato montés. Gato. Música de Félix Pérez Cardoso. Te he de seguir. Cueca. Música de Ismael Moreno. Interp. a ambas por el trío Ciriaco Ortiz. Disco N.° 38.035, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.247—Que nadie se entere. Tango. Letra y música de Alberto Gómez. Milonga triste. Milonga. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. a ambas por Alberto Gómez, solo, con acomp. de orquesta. Disco N.° 38.039, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.248—Obra inédita.
33.249—La Voz del Carmen. Año II. Periódico. José Costa. Victoria F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.

MAYO 17

33.250—Obra inédita.
33.251—Obra inédita.
33.252—Obra inédita.
33.253—El Momento. Año VI. N.° 996. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María, 1937.
33.254—Obra inédita.
33.255—Obra inédita.
33.256—El pintor argentino Benito Quinquela Martín. Folleto 45 páginas. Ed. 1.ª M. Eva G. L. de Bustinza. Asoc. Euritmia. Buenos Aires, 1937.
33.257—Lecciones de psicología. Volumen 384 páginas. Ed. 1.ª Manuel Riquelme. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.258—Obra inédita.
33.259—Obra inédita.
33.260—Obra inédita.
33.261—Curso de Anatomía Patológica. Tomo I. Parte general. Volumen 144 páginas. Ed. 1.ª C. A. Pellerano Alais y R. E. Lede Perabeaux. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.262—Copa de barro. Poesías. Folleto 52 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.263—Cantos sollozantes. Versos. Folleto 35 páginas. Ed. 1.ª Carmen del Pilar Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.264—Corazón de madre. Versos. Folleto 58 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.265—Marcada. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Juan Sala y Luis Domin. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.266—Marcada. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Tirigall. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.267—Obra inédita.
33.268—Reg. contrato.
33.269—La Gaceta. 9288 al 9317. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
33.270—La Ilustración Argentina. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.
33.271—Ecos. 5 y 6. Periódico. González Acha, Muñoz y Cía. Tucumán, 1937.
33.272—Vosotras. 72 al 85. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires. 1937.
33.273—Svornost. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1937.
33.274—El Auxiliar de la Escuela Sabática. 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.275—Juventud. 13 y 14. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.276—El Atalaya. 6. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.277—La Revista Adventista. 10. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.278—El Boletín. 205 al 207. Periódico. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1937.
33.279—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 147. Periódico. Osvaldo A. Russo, Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.
33.280—El Laberinto. 3. Periódico. Thomas y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.281—El Imparcial. 2315 al 2323. Periódico. José Sánchez Souto. Buenos Aires, 1937.
33.282—El Día. 31 al 60. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.283—La Voz del Pueblo. 12.311 al 12.335. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.
33.284—El Nichia Djidji. 301 al 312 y 313 al 349. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.

MAYO 18

33.285—Obra inédita.
33.286—Obra inédita.
33.287—Villegas Ilustrado. Año 1. N.° 2. Periódico. Constantino Llorens. Adrogué, F. C. S., 1937.
33.288—Obra inédita.
33.289—Digresiones sobre la Ley del Despido. Folleto 75 páginas. Ed. 1.ª Alberto M. Justo. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
33.290—Tu vida es mi vida. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Rafael Mazzei. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.291—El camino a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca. Folleto 63 páginas. Ed. 1.ª Teodoro Sánchez de Bustamante. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.292—Obra inédita.
33.293—Manual de la Ley de Quiebras. N.° 11.719. Volumen 248 páginas. Ed. 1.ª Juan D. Pozzo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.294—Nociones elementales de derecho romano. 2.° Curso. Volumen 266 páginas. Ed. 1.ª José Arias. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.295—Número equivocado. Traducido del inglés: "Dangerous number". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, en carácter de productores, solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leona Delrymply. Director: Richard Thorpe. Principales intérpretes: Robert Young, Ann Sothern, Reginald Owen y Cora Witherspoon. Nueva York.
33.296—Obra inédita.
33.297—Obra inédita.
33.298—Obra inédita.
33.299—Obra inédita.
33.300—Obra inédita.
33.301—Rusia en Rusia. Volumen 142 páginas. Ed. 1.ª Ignacio Quiroga Molina A. I. Miller. Buenos Aires, 1937.
33.302—Obra inédita.
33.303—Destellos. Año II. N.° 9. Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.304—Obra inédita.
33.305—Radio Magazine. 47. 46. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
33.306—El Crédito Argentino. 8. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
33.307—Revista Telegráfica. 296. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
33.308—Handicap. 99 al 103. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
33.309—Veritas. 76 y 77. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
33.310—Nuevos Rumbos. 9. Periódico. José Blengini (h.) San Francisco (Provincia de Córdoba), 1937.
33.311—Alerta. 45. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
33.312—The Review of the River Plate. 2361 al 2368. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.
33.313—La Industria Cervecera. 74. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
33.314—Argentinisches Wochenblatt. 3183 al 3186. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
33.315—Argentinisches Tageblatt. 14.808 al 14.838. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.

MAYO 19

33.316—Obra inédita.
33.317—Obra inédita
33.318—Acción Rural. Año 1. N.° 1. Abril 1.° de 1937. Periódico. Corporación Arg. de Produc. de Carnes. Buenos Aires, 1937.
33.319—Boletín Diario de Títulos. Año IX. N.° 5125. 19 de mayo de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.320—Don Fermín. Tango milonga, un plg., dos págs. Música. Alejandro Britos. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1928.
33.321—Sentimiento. Vals, música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Alejandro Britos. Casa Imprenta. Mendoza, 1933.
33.322—Mariana Pineda. Romance popular en tres estampas. Foll. 26 págs. Federico García Lorca. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.323—Obra inédita.
33.324—Obra inédita.
33.325—Obra inédita.
33.326—El Despertar del Corazón. Pieza teatral (drama). Foll. 40 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.
33.327—Creced y Multiplicaos. Pieza teatral (drama). Foll. 44 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.
33.328—El Visitante Imaginario. Sketch. Foll. 3 págs. Enrique Segre. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.329—Los Consejos de Martín Fierro. Letra y música de José Sassone. Teatralización. Poema gaucho. Recitado por José Sassone. La Pelea de Martín Fierro con el negro. Poema gaucho, letra y música de José Sassone. Teatralización. Recitado por Puerto'as - Sassone y su conjunto. Disco N.° 38.099. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.330—Que nadie se entere. Tango, letra y música de Alberto Gómez. Monotonía. Tango, letra de Carlos Bahr, música de Hugo Gutiérrez. Interp. a ambas por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.048. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.331—Ataniche. Tango. Música de Ernesto Ponzio. "Corazón de Artista". Vals. Música de Pascual de Gullo. Interp. a ambas por Juan D' Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.050. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.332—Falsa moneda. Zamba en tiempo de paso-doble, de la película "Morena Clara". Letra de R. Perello y Cantabrana. Música de J. Mostazo. "Come Le Rose". Canzoneta en tiempo de vals. Letra de Adolfo Genise. Música de Gaetano Lama. Interp. a ambas por el Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.051. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.333—No aflojés, corazón... Tango. Letra de Francisco A. Lío. Música de José Martínez. "Dejáme amarte aunque sea un día". Vals. Letra de Juan V. Clauso. Música de Ernestina Lecnona. Interp. a ambas por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Rey. Disco N.° 38.031. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.334—Oñondiveminte. Canción guaraní. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso - Miranda. Buenos Aires, 1936.
33.334—Icuá Pita. Galopa. Música de Agustín Barbosa. Interp. por el trío típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.128. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.335—Doña Catalina. Ranchera. Música de Román Líbera. "Alma Española". Paso-doble. Música de Pascual de Luca. Interp. a ambas por los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.036. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.336—Rombaisi che ama (Te siento mi alma) Polka Correntina. Letra y música de Mauricio Valenzuela. "Goyanita Yuki. Polka Correntina, letra y música de Angel I. Guardia. Interp. a ambas por el Conjunto Correntino, Tribu Goyona: Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.045. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.337—Burrerita. Canción Paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Félix Pérez Cardoso. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso-Miranda. "18 de Octubre". Galopa popular. Interp. por el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.110. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.338—Reg. contrato.
33.339—Pirata. Marcha. Letra de Lomo De Barro. Música de Alberto Ribeiro. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Deo Costa. "5.ª edición". Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.112. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.340—Cadetes de San Martín. Marcha, de la película Argentina del mismo nombre. Letra de Luis César Amadori. Música de Hans Diernhammer. Interp. por Hans Dierhammer y su orquesta. Estribillo cantado por Pedro Abrain Lachoix. "El Kaluyo". (Cacharpayita). Kaluyo. Letra y música de Alberto Ruiz. De la película Arg. Sono Film. "Cadetes de San Martín". Interp. Cantada por el Dúo Calchaquí Acosta, Villafañe, con acomp. de guitarras. Disco N.° 38.135. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937
33.341—Currito de la cruz. Paso-doble. Música de José Vázquez Vigo. El Trust de los tenorios (Te quiero...). Jota. Música de José Serrano. Interp. a ambas por la Orquesta Típica Víctor. Disco 38.052. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.342—Obra inédita.
33.343—Entre las redes del crimen. Traducida del inglés "Sinner Take All". Película. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum. Whitman Chambers. Direct.: Errol Taggart. Intérp. principales. Bruce Cabot, Margaret Lindsay, Joseph Calleja y Stanley Ridges. Nueva York.
33.344—Obra inédita.
33.345—Obra inédita.
33.346—Obra inédita.
33.347—Obra inédita.
33.348—Obra inédita.
33.349—Trámite administrativo.
33.350—Gaceta del Foro. 7072 al 7101. 1.° al 30 de abril 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
33.351—El Potro. 2. 19 de mayo de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.352—Boletín Diario de Títulos. 5019 al 5088. 1.° al 30 de abril de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.353—Revista Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 3, marzo 1937. El Cent. Estud. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.354—Argentinischer Volksfreund. 9 al 17. Marzo y abril 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.

MAYO 20

33.355—Reglamento para reñidero y riña de gallos. Foll. 31 págs. Ed. 1ra. Rodolfo A. Maschwitz. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.356—Himno a San Judas Tadeo. Mús. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.357—El Rosal de Santa Teresita del Niño Jesús. Seis melodías fáciles. Foll. 8 págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.358—Obra inédita.
33.359—Máscara Siniestra. Vol. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D' Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.360—La Extraña Condesa. Vol. 160 págs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.361—Limosna de Amor. Vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.362—Trámite administrativo.
33.363—Obra inédita.
33.364—Las Glándulas de Secreción interna. Sus funciones. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Lonardo C. Perrusi. Orientación Integral Humana. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.365—Escuela Coral (Tratado teórico de preparación musical para el canto en conjunto. 1ra. parte. Música. Foll. 78 págs. Ed. 1ra. C. Olivares. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.366—Nuevo método de guitarra. (Para aprender y acompañar por cifra sin necesidad de maestro con una colección de piejzas fáciles). Foll. 47 págs. Ed. 1ra. A Lanoti. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.367—Loca de amor. Vals lento. Un plg. dos págs. Música. Transc. para guitarra. R. J. Podestá. Transc. de Nicodemo Casuscelli G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.368—Petit bolero op. 62 para piano. Foll. 9 págs. Ed. 1ra. Música H. Ravina. G Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.369—Tema con variaciones. (Sobre una melodía popular). Foll. 8 págs. Ed. 1ra. Música. José de Nito G. Ricordi & Cía. Buenos Aires. 1937.
33.370—Tesoro mío. Vals para piano. Música, un foll. 10 págs. Ed. 1ra. Ernesto Becucci. G. Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.371—25 de Mayo. Marcha escolar. Música, un foll. 7 págs. Ed. 1ra. Emilio A. Napolitano. G Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.372—25 de Mayo. Letra. Idem. al anterior. Juan Borghese. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.373—El Agente de Crítica. Año 1. N.° 1. 20 de abril de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Crítica. Buenos Aires, 1937.
33.374—Revista Oral de Ciencias Médicas 13. Mensual. 30 de abril de 1937. Periódico. Bernardo J. Quilhe, Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
33.375—Septiembre. Año 1.° N.° 1. 20 de mayo de 1937. Periódico. Isidoro de la Calle García. Buenos Aires, 1937.
33.376—Trámite administrativo.
33.377—Por qué se mató el Periodista Stefán Lux. Apuntes para la historia de un mártir del siglo XX. Foll. 32 págs. Ed. 3ra. Anónimo. Columna. Buenos Aires, 1937.
33.378—Columna. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. César Tiempo. Buenos Aires, 1937.

MAYO 21

33.379—Obra inédita.
33.380—Obra inédita.
33.381—Obra inédita.
33.382—Obra inédita.
33.383—Subclasificación natural de los verticilos y archivo monodactilar. Policía científica. Foll. págs. Ed. 1ra. Julio R. Fortunato y Roberto Albarracín. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
33.384—El peregrino. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Antonio Francesi. El autor. Buenos Aires. 1937.
33.385—Obra inédita.
33.386—Obra inédita.
33.387—Obra inédita.
33.388—Trám. administrativo.
33.389—Obra inédita.
33.390—Obra inédita.
33.391—Código de Minería de la República Argentina. Voll. 116 págs. Códigos de la República Argentina. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.392—Derecho Rural Argentino. Voll. 349. págs. Ed. 2da. Guillermo Garbarini Islas. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.393—Leyes Nacionales, durante el período Legislativo de 1936-1937. (Leyes Nros. 12.295 al 12.356). Voll. 174. págs. Ed. 1ra. Congreso Nacional. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.394—Rosalinda. 68. 5 de mayo de 1937. Periódico. Empresa Editorial Bern. Buenos Aires, 1937.
33.395—Catalunya. 78. 20|5|37. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
33.396—Hijo mío. 2. 13|5|1937. Periódico. Orient. Integ. Humana Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.397—Revista Policial de Neuquén. 7. 30|4|37. Periódico. Alejandro M. Liente. Neuquén, 1937.
33.398—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 9 y 10. 3 y 17|5|37. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.399—País Libre. 3. 15|5|37. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.400—Capa. (Cámara Argentina de Perfumería). 54. 5|3|37. 55|56. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
33.401—Ecos de mi Colegio. 21. 15|5|37. Periódico. Margarita Schreiber. Buenos Aires, 1937.
33.402—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Año XVI. N.° 177. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Argentina Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
33.403—F. V. D. 193. 20|5|37. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires. 1937.
33.404—Pareceres. Año XII. N.° 8. 15|5|37. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
33.405—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XXI. 22|4|37. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

MAYO 22

33.406—Apuntes de Mineralogía y Geología. Vol. 381 págs. Ed. 3ra. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.407—La Reforma. 21 de abril de 1937. Periódico. Aldo Cantoni. San Juan, 1937.
33.408—Elementos de Química. 1ra. y 2da. parte. 2 Vols. 492 y 516 págs. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.409—Avance. Año 1. N.° 1. septiembre 1936. Periódico. Enrique Nigro. Buenos Aires, 1937.
33.410—Banca y Comercio. 285 y 286. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
33.411—Delta. 91 y 92. Año V. Mayo de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, (Bs. As.), 1937.
33.412—América Musical. 3. 20|5|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

MAYO 24

33.413—Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. N.° 37. 30 de octubre de 1936. Periódico. Cámara de Senadores. Mendoza, 1936.
33.414—Que siga el baile. Ranchera. Música. Un p'g. Dos págs. Ed. 1ra. Félix Notta. Autores Unidos. Buenos Aires, 1936.
33.415—Obra inédita.
33.416—Mandinga en la sierra. Comedia en cuatro actos. Foll. 32 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.417—Cosas de Facundo. Comedia en cuatro actos. Foll. 5 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

e.31 mayo v.10 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal y Ñorquín. — Expediente número 125.961-1936.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Victorino Grimmer, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Sevillosa 476, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud poligonales equidistantes y paralelas a una tercera trazada por el eje del Río Neuquén y distantes 625 metros de la poligonal central. Al Nor-Oeste una recta de dirección N. E. — S. O. trazada por la desembocadura del arroyo Agua Mallín y al N. E. otra de dirección N. O. — S. E. trazada a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura mencionada y medidos sobre la poligonal central. El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 76. — En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos: Un aparato perforador para efectuar exploraciones del subsuelo con dotación de

cuatro hombres y con todas las herramientas y útiles correspondiente. Será justicia. Fdo.: V. Grimmer. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 476, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud, la presente solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Dapartamento Chos-Malal y Ñorquín, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, y 10 de la Fracción D. de la Sección XXX del citado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, poligonales paralelas y distantes 625 metros de una poligonal central de 16.000 metros de desarrollo inscripta en el eje del Río Neuquén cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río mencionado. — Al Este y al Oeste normales a la poligonal central, trazadas por los extremos de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no poséo ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso para efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, a nombre de don Victorino Grimmer, bajo el número 2053, folio 156 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e5 jun.-N.° 3856-v16 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1937

CUENTAS	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
Agentes Habilitados	34.847.517.65	30.947.772.17	3.899.745.48	—
Agentes Escolares	197.636.64	17.485.87	180.150.77	—
Alcancías	320.—	500.60	—	180.60
Acreedores Varios	115.188.89	122.978.29	—	7.789.40
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	34.022.40	—	34.022.40	—
Boletines Especiales Canjeados	79.379.—	32.000.—	47.379.—	—
Boletines Comunes Canjeados	28.324.—	16.267.—	12.057.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	16.627.703.41	6.443.618.77	10.184.084.64	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	5.126.363.07	4.962.184.58	164.178.49	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	109.297.100.—	—	109.297.100.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	5.790.—	—	5.790.—
Caja	21.594.815.70	21.409.963.03	184.852.67	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	63.050.55	83.567.07	—	20.516.52
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	5.883.—	416.—	5.467.—	—
Cuotas Embargadas	3.358.02	4.227.77	—	869.75
Cuentas Corrientes	14.286.177.52	130.079.723.56	—	115.793.546.04
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	58.594.93	3.518.11	55.076.82	—
Cuentas Corrientes — Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inciso f)	40.725.65	1.930.314.65	—	1.889.589.—
Créditos en Gestión Judicial	12.198.41	80.—	12.118.41	—
Comisión Cobro Cupones	2.453.45	—	2.453.45	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	5.716.993.02	5.650.393.82	66.599.20	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	2.060.42	5.486.533.20	—	5.484.472.78
Emisión Valores de Ahorro	16.439.594.—	180.025.841.—	—	163.586.247.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	35.808.54	3.145.637.305	—	3.109.828.765
Emisión de Libretas con cargo	61.50	618.50	—	557.—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	4.892.572.05	—	4.892.572.05
Garantías	15.228.—	51.815.93	—	36.587.93
Gastos de Administración	213.393.55	115.761.84	97.631.71	—
Gastos de los Inmuebles	3.962.45	—	3.962.45	—
Gastos Pendientes de Liquidación 1936	55.475.63	60.415.60	—	4.939.97
Inmuebles	3.354.080.20	—	3.354.080.20	—
Intereses	3.098.81	1.485.16	1.613.65	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	52.693.49	—	52.693.49
Ley 10.676, Art. 2.°, Inciso 2.°, Item h)	1.607.14	2.168.27	—	561.13
Ley 9527, Art. 15.°, Inciso c)	—	37.568.85	—	37.568.85
Muebles e Instalaciones	76.463.86	—	76.463.86	—
Obligaciones Personales	87.117.305	4.058.075	83.059.23	—
Operaciones Pendientes	14.963.903.36	14.972.814.145	—	8.910.785
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	49.334.90	—	49.334.90	—
Producido Inmuebles	—	43.730.—	—	43.730.—
Renta de Fondos Públicos	—	1.029.205.35	—	1.029.205.35
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	4.168.50	—	4.168.50
Recursos Devengados a Cobrar	746.528.01	733.345.92	13.182.09	—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	422.004.29	429.206.23	—	7.201.94
Sueldos	567.040.—	—	567.040.—	—
Sobrantes Ejercicio 1936	—	339.85	—	339.85
Servicio Telegráfico	66.88	10.56	56.32	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	192.50	—	192.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	14.126.38	3.10	14.123.28	—
Valores de Ahorro en Tesoro	168.197.250.—	17.953.750.—	150.243.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	27.268.538.37	16.976.599.42	10.291.938.95	—
Valores en Depósito	29.197.50	5.900.—	23.297.50	—
	447.747.061.385	447.747.061.385	296.027.884.45	296.027.884.45

Carlos Risso Domínguez, director general de Correos y Telégrafos, en ejercicio de la Presidencia de la Caja N. de Ahorro Postal. — Belisario Ponari, contador general.



Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive** hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Junio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	304.—	324.32
Francia	13.55	14.45
Italia	16.02	17.09
Alemania . . .	121.95	130.08
Holanda	167.16	178.35
Bélgica	51.21	54.63
Suiza	69.43	74.07

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Maizales, $ 13.775—

Hasta el día 28 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.8 jun.-N.° 3972-v.11 jun.
e.2 jul.-N.° 3972-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez y dentro del término de veinte días, contados hasta el 30 de junio de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.8 jun.-v.12 jun.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "B" v$n. 632.200.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "E" v$n. 647.200.—

Crédito Argentino Interno 1936 4½ o|o Leyes 12.139, 12.237 v$n. 511.200.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio próximo hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmnte toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio 1937, de los siguientes empréstitos:

	m$n
Pavimentación 1904, Ley 4391	75.700 v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091 — 11a. serie	240.300 "
Pavimentación 1910, Ley 7901, 12a. serie	298.200 "
Pavimentación 1910, Ley 7091, 13a., serie	283.400 "
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5a. serie . .	453.300 "
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6a. serie . . .	339.500 "

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937.

e.8 jun.-v.22 jun.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½ o|o, 1936, Ley 724, serie 1ra." siendo el fondo amortizante de pesos 39.200.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO" Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 106.167, de fecha 20 de mayo 1937, llámase a licitación privada hasta el día 18 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión a esta Intitución, de:

Una cocina económica sobre pies, a fuego central, de mts. 2 de frente por 0.80 de fondo, plancha de hierro fundido reforzada, dos hornos para cocinar, un hogar para el combustible con su cenicero para los residuos, baranda, manija y pasadores de bronce pulido, reparo para azulejos, herrajes finamente barnizados, serpentín de 4 caños galvanizados de 31,7 mm., para la calefacción del agua.

Contruída con materiales de primera calidad, frente de hierro planchuela de 4,8 mm. y el resto en chapa negra acerada N.° 14 y 12.

Con cuatro metros de chimenea con sus llaves registros para el tiraje y sombrerete.

Un Intermediario de chapa galvanizada reforzada, remachada, con capacidad para 250 litros y bridas para caños de 25,4 mm., para ser colocado en forma horizontal.

Ambos puestos sobre vagón F. C. S.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. S.

El Director

e.8 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Agricultura

JUNTA REGULADORA DE VINOS LEYES 12.137 - 12.355

Llámase a licitación pública para la impresión de dos mil ejemplares de la memoria de esta Junta, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros.

La apertura de estas propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1937, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, 3er. piso, Capital.

e.8 jun.-v.9 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo aquel que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 277-B-1936, consistente en un bulto con diez y ocho cuchillos para mesa, con cabo de hierro niquelado.

Asesoría y Sumarios, Junio 4 de 1937. — Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios, interino.

e.8 jun.-v.10 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

STEFFENS SOLER LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que la firma social de Steffens Soler Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha solicitado inscripción de Sdad. habiéndose ordenado la publicación del siguiente edicto, por el término de cinco días:

Primer Testimonio. — Número Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Señor Doctor Alberto Steffens Soler, de estado casado en primeras nupcias, Argentino; la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay, de estado viuda en primeras nupcias, Argentina; la Señorita Elena Steffens Soler, soltera, Argentina, y la Señorita Josefina Steffens Soler, soltera, Argentina, domiciliados en la calle Santa Fe número mil seiscientos veintiuno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: En uso de lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes. — Artículo Primero: La sociedad se constituye para explotar establecimientos agrícolas ganaderos en cualquier punto de la República, y especialmente el denominado "La Estanzuela", ubicado en la Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco, que la sociedad adquirió por compra al Banco Hipotecario Nacional, por intermedio del Doctor Alberto Steffens Soler y con dinero de la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "Steffens Soler Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con asiento en esta Capital, calle Santa Fe número mil seiscientos veintiuno. — Artículo Tercero: El capital social es de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por ochenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, y que corresponden: setenta y cuatro cuotas a la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay; dos cuotas al Doctor Alberto Steffens Soler; dos cuotas a la Señorita Elena Steffens Soler y dos cuotas a la Señorita Josefina Steffens Soler, que es aportado en efectivo y queda integrado hasta la suma de Veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor pagado ya al Banco Hipotecario Nacional al verificarse la compra aludida; el resto será cubierto durante el término de seis meses a partir de la fecha. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por el Doctor Alberto Steffens Soler, en su carácter de gerente principal y será gerente suplente la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay, asumiendo sus funciones en ausencia del gerente principal, y quienes en su orden, tendrán el uso de la firma social para asuntos exclusivamente sociales, no pudiendo darla para fines o negocios de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros. — Para vender o gravar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de ambos gerentes. — Artículo Quinto: La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin hipoteca, venderlos, gravarlos y darlos en pago, podrá constituir hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional aceptando las disposiciones de su carta orgánica, negociar con los Bancos de la plaza, especialmente con el de la Nación Argentina, realizando toda clase de operaciones bancarias, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos, firmar cheques, vales, pagarés como librador o endosante, aceptarlos, estar en juicio, dar poderes y todo cuanto más pueda hacer una persona capaz. — Artículo Sexto: Las cuestiones sociales extraordinarias serán resueltas por mayoría de capital, así como las asignaciones de sueldos y gratificaciones. — Artículo Séptimo: Todos los treinta de Junio se practicará el balance general, las utilidades o pérdidas después de prevalecer el cinco por ciento para fondo de reserva, el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Los balances deberán firmarlos todos los socios. — Artículo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad y los herederos del mismo continuarán como socios capitalistas, gozando de las utilidades que en proporción le corresponda. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en

presencia de los testigos don Pedro P. Mujica y don Enrique V. Barrera, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Steffens Soler. — María C. Steffens S. de Garay. — Elena Steffens Soler. — Josefina Steffens Soler. — Tgo.: Pedro P. Mujica. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo doy fe. — Para La Sociedad "Steffens Soler Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, número cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y seis y el presente, número cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y siete, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado dinero- asiento- la- vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.
e8 jun.-N.° 3928-v12 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Empréstito Pavimentación 1910, Ley N.° 7091 — 8.ª Serie

Se hace saber a los interesados, que a partir del día 1.° de julio próximo, se procederá al retiro de la totalidad de los títulos en circulación, del empréstito del rubro.

Dichos títulos deberán presentarse en el Departamento de Títulos de este Banco con el cupón vencimiento 1.° de enero de 1938 adherido.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937.
e.8 jun.-v.10 jun.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dirección de Administración

Se comunica a las firmas interesadas que la licitación privada N.° 47, para la adquisición del mobiliario para los nuevos Juzgados creados, que debería realizarse el día 9 del corriente a las 15 horas ha sido postergada para el día 14 del corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.9 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 7 de junio corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1936|1937.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937.
El Secretario.
e.3 jun.-N.° 3778-v.8 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa: con su intervención **Alta Moor**, vende la parte mitad del café bar y billares Independencia 3632 a **José Bueno**, ambos domiciliados mismo negocio.
e.8 jun.-N.° 3927-v.12 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: **Jorge Aprile**, vende a **Francisco Arbeleya González** su despensa O' Higgins 4002, domicilio de ambos.
e.8 jun.-N.° 3916-v.12 jun.

Rosario Scovotti oficinas: Belgrano 2639 avisa firmó promesa venta de la despensa Tarija 4001 vendedor: **Avelino Martínez**. Comprador **Francisco Nandín**, ambos domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.8 jun.-N.° 3909-v.12 jun.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Gregorio León**, vende al señor **Manuel Galdo** su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas p|. copas, calle Rodney 396|400 esq. Jorge Newbery, domicilio de las partes. Recl. término ley.
e.8 jun.-N.° 3906 v.12 jun.

Se hace saber que la **Sociedad Anónima Norteamericana "West India Oil Company"**, transfiere el activo y pasivo del negocio de sub-productos del petróleo y afines de su sucursal establecida en la República Argentina, con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, a la **Sociedad "West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina"**, con domicilio en el mismo indicado. — **Reclamos dentro del término legal en el domicilio de la adquirente o en el del escribano actuante señor Jorge C. Ledesma, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal.**
e.8 jun.-N.° 3913-v.12 jun.

Se hace saber que la **Sociedad Anónima Norteamericana "Pan American Oil Export Corporation"**, antes denominada **"Tire Water Oil Export Corporation"**, transfiere el activo y pasivo del negocio de subproductos del petróleo, de su sucursal establecida en la República Argentina, con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número 615, a la **Sociedad "Pan American, Compañía Argentina de Petróleos, Sociedad Anónima"**, con domicilio en el mismo indicado. — Reclamos dentro del término legal en el domicilio de la adquirente o en el del escribano actuante señor Jorge C. Ledesma, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal.
e.8 jun.-N.° 3912-v.12 jun.

He vendido a don **Felipe Cernará** y a don **Andrés Maggi**, el negocio de pizzería establecido en la calle Juan Bautista Alberdi número 6166. — Interviene el escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Avda. Roque Sáenz Peña 651. — Reclamos al escribano, o al mismo negocio. — **Antonio Russo Scalis.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
e.8 jun.-N.° 3933-v.12 jun.

Se hace saber que los señores **Tomás Gofredo Liberti, Gemma Liberti y Brichetto de Galiño, Inés Colomba Liberti y Brichetto de Galliño, Américo Agustín Liberti y Brichetto e Italia Albertina Alberti y Brichetto de Ceruli**, transfieren al señor **Atilio Liberti**, el capital de $ 150.000.— que tienen y les corresponde en la Sociedad "Liberti Hermanos", establecida en la calle Brandzen número 456, de esta Capital, domicilio igualmente de los vendedores y del adquirente, interviniendo los escribanos Mario y René Chiloteguy, con oficinas en la calle Rivadavia número 409.
e.8 jun.-N.° 3892-v.12 jun.

Antonio Vilarino, vende camisería ubicada calle Pueyrredón 1986, a **Alberto Rodríguez**, ambos allí domiciliados. — Reclamos: escribano **Miguel Girón**, Olazábal 4991.
e.8 jun.-N.° 3889-v.12 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Arenales 2102, esquina Junín. — Vendedora: **María Josefa Domínguez**, domiciliada Talcahuano 256. — Comprador: **Florencio Vila**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 8-6-937
e.8 jun.-N.° 3907-v.12 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, con oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que don **Angel Meglio**, domicilio Billinghurts 819, vendió su despensa comestibles y bebidas envasadas a don **Pablo Piana**, domicilio Avenida San Martín 7301. — Reclamos ley 11.867.
e.8 jun.-N.° 3.887-v.12 jun.

La sociedad **Manuel Fraga y Compañía**, que explotaba el negocio de panadería y pastelería de la Avenida Cruz N.° 1030|34, se ha disuelto, adquiriendo los socios **Manuel Fraga** y **Ramiro Fraga** la parte de los salientes, don **Manuel Pena** y **Joaquín Dos Santos**. — A los fines de la Ley 11.867, las partes constituyen el domicilio arriba indicado.
e.8 jun.-N.° 3.886-v.12 jun.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín N.° 522, avisa que con su intervención don **José Buttazzoni**, domiciliado Corrientes N.° 1844, vende a don **Humberto Vitale**, domiciliado Lavalle N.° 1493, su negocio de hotel denominado "Ideal", sito Lavalle N.° 1493. — Reclamaciones término de ley, al intermediario.
e.8 jun.-N.° 3922-v.12 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas, establecido en Canning 3620|22. — Vendedores: **José y Belarmino Gonda**, domicilio, Paraná 335. — Comprador: **Avelino Alonso**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 8 de junio 1937.
e.8 jun.-N.° 3904-v.12 jun.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que ha sido disuelta la Sociedad Colectiva **"Wygg y Cía."**, por escritura otorgada ante el escribano Carlos I. de Nevares, el 13 de mayo de 1937, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la Sociedad **"Wigg y Cía."**, que se constituyó ante el mismo escribano y en igual fecha y de la cual son socios los señores **Jaime Mackenzie Wigg; Federico A. Cohen** y **Kenneth, R. Gordon** Davis. — Domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 299.
e.8 jun.-N.° 3881-v.12 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Vírgenes 301, esquina Olaya. Vendedor: **Jesús M. Bargas**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Arón S. Yungman**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 8 de junio 1937.
e.8 jun.-N.° 3903-v.12 jun.

Avisa, **Manuel R. Méndez**, que vendió su despacho pan 24 de Noviembre N.° 1757, a **Félix Corral**, reclamos de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 jun.-N.° 3880-v.12 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el negocio de café lechería y venta de productos de granja, establecido en esta ciudad, calle Las Heras 2991. — Vendedor: **Raimundo Acuña**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Arturo Fraga**, domiciliado Paraná 335.

Buenos Aires, 8 Junio 1937.
e.8 jun.-N.° 3905-v.12 jun.

Vendo mi fábrica de pasta, Talcahuano 954, a **José Canosa Lema**. — Reclamos Ley 11.867, señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escr. 34 donde todos se domicilian. — Vendedor: **Delfino de Castro.**
e.8 jun.-N.° 3897-v.12 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Eutscher Turnverein)
CONVOCATORIA

Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 16 de junio de 1937, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria del ejercicio 1936|37.

2.° Consideración y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1937.

3.° Elecciones: Se elijen por dos años: Presidente, Prosecretario 1.°, Prosecretario 2.°, Protesorero, Intendente y un Vocal.

4.° Elección de tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva.
e.8 jun.-N.° 3898-v.8 jun.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN
Cibrián Hnos., S. A.
Piedras 137

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 19.30 horas, en los almacenes de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de enero de 1937.

2.° Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Pedro Antón, Tomás Hernández, Isaac Pérez y Miguel Calvo, que terminan su mandato. Confirmación por un año de director titular al señor Magín Mariano Gregorio que reemplazó al señor Domingo Lázaro que falleció, dos directores suplentes por dos años y un año respectivamente y síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar su acciones tres días antes de la asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
Lino Medel, presidente.
e.8 jun.-N.° 3884-v.24 jun.

Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes: señor Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico su plente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.8 jun.-N.° 3930-v.24 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos número 23. Inciso A., y 30 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1937 a las 14 horas, en el local Social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación Memoria y Balance.

2.° Asunto solicitud ingreso nuevos socios.

3.° Nombramiento Comisión propaganda Ley de Jubilaciones.

Juan C. Fernández, presidente.

e.8 jun.-N.° 3924-v.10 jun.

Sociedad de Socorros Mutuos Club Social y Cultural FRATELLANZA ARTIGIANA

Asamblea General Extraordinaria

Unica Invitación

Señor consocio:

El H. Consejo Directivo de la Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza Artigiana", tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el viernes 11 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social de la calle Ruiz Díaz número 375, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al H. Consejo Directivo para cancelar la actual hipoteca a favor de la S. A. "La Constructora Americana" y constituir una nueva por la cantidad de pesos 27.500.— m|n. c|l., a favor del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

2.° Autorizar al señor Presidente del H. C. D. don Alduino Marianelli, para que individual o conjuntamente con el señor Secretario don Miguel E. Hadád y el señor Protesorero don Nicolás Luis Fabbro (hijo), corran con los trámites relativos a la cancelación y transferencia de las referidas hipotecas.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la H. Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Saludan a Ud. atte: Alduino Marianelli, presidente. — Miguel E. Hadad, secretario.

Importante: Nota: 1.°: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, la Asamblea de referencia será válida con cualquier número de socios presentes.

2.°: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable estar al corriente con la caja social y exhibir el último recibo del mes vencido. (Art. 44).

e.8 jun.-N.° 3882-v.8 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general - inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elegir tres directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi, Silvio J. Merlo y un director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Meneghini, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

El Directorio

e.8 jun.-N.° 3.901-v.24 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 15 de abril pp.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec-Tesor.

e.8 jun.-N.° 3918-v.24 jun.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES" Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

El Gerente.

e.8 jun.-N.° 3908-v.24 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 24. — 205

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
" suscripto	" 250.000.—
" realizado	" 244.415.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	5.585.—
Caja:	
En efectivo	4.094.70
Depositado en otros Bancos	105.334.76
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	539.738.80
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	8.236.15
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	26.550.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	766.60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (Impuestos, sueldos, gastos generales, jubilaciones, publicaciones, gastos judiciales, impuesto a la renta B. 1936, gastos reforma estatutos, honorarios y propaganda)	18.635.29
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	130.—
Deudores varios	5.95
Dirección Imp., renta B. 1937	639.75
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.996.40
Documentos en garantía	140.779.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	31.500.—
Total	899.992.40

PASIVO	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	27.640.81
Fondo de reservas facultativas	95.500.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	100.50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.469.20
Depósitos a plazo	114.135.03
Depósitos en Caja de Ahorros	118.859.88
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (Saldo, intereses, comisiones, información, restitución de Doc. en gestión y Fondo de Reserva (artículo 55)	45.857.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	49.489.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5.775.23
Otras cuentas	
Acreedores varios	1.740.70
Metalización	
Dirección Impuesto a la renta A. R.	88.74
Dirección Impuesto Ley 11.290	60.18
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.996.40
Documentos en garantía	140.779.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	31.992.40
Total	899.992.40

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. —

Eugenio Rochaix, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, naciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3914-v.8 jun.

F. 80. — 29

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios

País de origen: Francia
VICTORIA 450 - BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales

Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

Capital autorizado	Fcos.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	50.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DEL 3er. TRIMESTRE DEL 40.° EJERCICIO

Del 1.° de Julio de 1936 al 30 de Septiembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		73.611.48
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		483.550.—
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores: Premios a cobrar		53.229.09
Siniestros en liquidación:		
Sección «Incendio»	14.583.84	
Sección «Accidentes Materiales»	2.469.30	17.053.14
		627.443.71
HABER		
Casa Matriz		124.383.33
Bco. de la Nación Argentina - Títulos en garantía - Ley 11.582		480.000.—
Bco. Francés Río de la Plata - c|. «Títulos»		3.550.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos internos de Septiembre de 1936	2.328.93	
Impuestos a los réditos, retenciones de Septiembre 1936	128.31	2.457.24
Siniestros pendientes		17.053.14
		627.443.71

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.°|7|1936 al 30|9|1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	36.884.67	
Gastos generales	7.773.73	
Siniestros pagados	22.473.31	
Reaseguros locales pasivos	10.194.33	
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos cancelados	49.03	
Patentes e impuestos	6.769.71	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	3.370.71	
Gastos generales	116.85	
Siniestros pagados	2.507.48	
Patentes e impuestos	675.99	
	90.815.81	
Saldo de explotación	24.192.31	
	115.008.12	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		95.890.40
Comisiones s|. Reas. locales pasivos		2.449.96
Reaseguros locales pasivos cancelados		163.40
Siniestros recuperados		7.084.47
Patentes e impuestos		
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		9.154.29
Patentes e impuestos		265.60
		115.008.12

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio. Accidentes y Riesgos Varios: Juan R. de Beauchamp, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3775-v.10 jun.

F. 63 — 88

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA

Calle Corrientes N.° 4002
Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado	$ 25.000.000.—
" suscripto	„ 22.565.000.—
" realizado	„ 22.565.000.-

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Primer Trimestre del Ejercicio Trigésimo Primero

ACTIVO	Totales generales — Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		45.909.372.13
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32.172.448.88	
Tren rodante	7.099.693.17	
Terrenos adquiridos	3.578.837.09	
Muelle Zárate	854.287.58	
Puentes y alcantarillas	611.950.56	
Red telegráfica y telefónica	238.977.47	
Alambrados	185.815.11	
Adoquinados	347.735.63	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	819.626.64	
II. Activo circulante:		829.255.95
Almacenes carbón	131.994.75	
Almacenes papelería	33.165.63	
Almacenes materiales generales	610.213.77	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	53.881.80	
III. Activo disponible:		103.934.34
Caja	2.235.05	
Bancos	101.699.29	
IV. Activo exigible:		8.228.543.30
Varios deudores		527.214.28
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	352.865.87	
Partidas en suspenso	174.348.41	
VI. Activo nominal:		2.286.093.61
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		10.309.079.20
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		68.193.492.81
		1.972.735.92
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1.893.857.69	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Diferencia 4 o|o y 5 o|o tarifas marzo 1933 a diciembre 1934 (Ley 10.650)	43.878.23	
		70.166.228.73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		26.447.290.59
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	1.229.243.47	
Fondo de renovaciones	2.447.651.26	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	24.770.99	
Reserva para deudores morosos y eventuales	98.328.24	
Reserva para diferencia en cambio	82.296.63	
II. Pasivo exigible:		41.214.926.91
Varios acreedores	5.485.092.58	
Documentos u obligaciones a pagar	208.715.14	
Debentures, obligaciones	32.929.527.28	
Intereses sobre obligaciones 4 1|2 o|o (cambio par)	2.591.591.91	
III. Pasivo transitorio:		250.478.60
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		
IV. Ganancias:		280.796.71
Resultado neto de la explotación		
		68.193.492.81
		1.972.735.92
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1.893.857.69	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Ley 10.650, diferencia entre 4 o|o y 5 o|o, tarifas	43.878.23	
		70.166.228.73

Nota: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General** de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3752-v.10 jun.

F. 184 — 102

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:

Autorizado	o$s.	20.000.000.—
Suscripto	„	4.800.000.—
Realizado	„	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Correspondiente al 2.° Trimestre del 42.° Ejercicio

Inc. ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.758.394.03		
Edificios y sus accesorios	8.251.172.27			
.|. Amortización	2.400.788.95	5.850.383.32		
Maquinaria ingenios ..	21.413.925.27			
.|. Amortización	9.420.200.41	11.993.724.86		34.602.502.21
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.119.252.86			
.|. Amortización	225.385.13	893.867.73		
Balanzas y grúas a sangre	256.657.49			
.|. Amortización	71.216.09	185.441.40		
Herramientas y útiles ..	1.908.624.06			
.|. Amortización	1.894.182.40	14.441.66		
Rodados, haciendas y arneses	750.921.69			
.|. Amortización	284.780.26	466.141.43		1.559.892.2
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	274.555.44			
.|. Amortización	236.282.63			38.272.8
d) Estancia Río Chico				170.568.9
				36.371.236.1
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		5.110.265.26		
b) Títulos diversos		1.133.240.—		
c) Almacenes		2.619.845.18		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones		122.931.58		
e) Obras en curso		447.878.28		9.434.160.3
III. Activo disponible:				
a) Caja		191.327.25		
b) Bancos		159.425.—		350.752.2
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		3.606.498.98		
b) Documentos a cobrar		16.564.87		3.623.063.8
V Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		217.288.33		
Explotación general ingenios		11.435.618.20		11.652.906.53
VI Activo nominal:				
No existe.				
				61.432.119.1
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía ...				191.800.—
Conversión:			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios				15.515.714.1
			4.800.000.—	77.139.633.2
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				1.090.909.09
c) Reservas varias				383.395.24
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		6.333.758.23		
b) Documentos u obligaciones a pagar .		14.288.488.27		
c) Debentures, Emisión 1931		17.350.700.—		37.972.946.5
			4.800.000.—	39.447.250.83
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		654.344.56		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol		10.395.933.20		11.050.277.76
c) Ganancias y pérdidas - Saldo				25.499.62
			4.800.000.—	50.523.028.21
Cuentas de orden:				
Documentos en garantía				191.800.—
Conversión				10.909.090.90
Cuentas de control, Casa Matriz ...				15.515.714.17
			4.800.000.—	77.139.633.28

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1936.

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director - secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3694-v.10 jun.

F. 189. — 174

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
„ suscripto	„ 10.000.000.—
„ realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

1er. Trimestre del Ejercicio 1936-1937

ACTIVO	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	27.574.796.94	
Materiales y herramientas	9.214.26	
Muebles y útiles	686.—	27.584.697.20
II. — Activo circulante:		
Diversos títulos		1.254.813.66
III. — Activo disponible:		
Caja	1.910.93	
Bancos	207.614.27	
Cheques	2.580.—	212.105.20
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	281.556.05	
Deudores hipotecarios	994.953.62	
Deudores morosos	22.235.30	
Deudores en gestión	41.703.48	
Documentos a cobrar	1.592.—	1.342.040.45
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		27.236.91
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		128.782.87
		30.549.676.29
Cuentas de orden:		
Acciones directorio en garantía	50.000.—	
Títulos en custodia	1.284.525.—	
Terceros	171.212.99	
Varios	199.619.57	1.705.357.56
		32.255.033.85
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	352.323.03	
Fondo de previsión	2.800.000.—	
Reserva extraordinaria	2.800.000.—	15.952.323.03
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2.994.873.85	
Acreedores hipotecarios	269.024.24	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	13.263.898.09
III. — Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		525.987.95
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	641.047.15	
Saldo de las cuentas tributarias	166.420.07	807.467.22
		30.549.676.29
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	168.150.—	
Títulos depositados en custodia	1.116.375.—	
Terceros	171.212.99	
Varios	199.619.57	1.705.357.56
		32.255.033.85

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario.
Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3734-v.10 jun.

F. 218 — 297

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Calle Corrientes 576 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 31 de Enero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Julio de 1935
Ramo: **CAPITALIZACION**

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
,, suscripto	,,	100.000.—
,, realizado	,,	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Primer Trimestre del Segundo Ejercicio

A C T I V O	m$n.	m$n.
Bancos	28.503.99	
Comisiones a amortizar	118.051.22	
Deudores varios	61.818.75	
Agentes e inspectores	8.960.01	
Gastos de organización a amortizar	11.680.—	
Muebles y útiles	762.50	
Reembolsos anticipados por sorteo	18.750.—	
Premios mensuales	1.250.—	
Gastos de explotación	90.395.72	
Cotizaciones vencidas a cobrar	8.129.70	
Ganancias y pérdidas	39.158.91	
	387.460.80	
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)	12.000.—	
	399.460.80	
P A S I V O		
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Cotizaciones mensuales		121.302.50
Reserva matemática		121.432.73
Acreedores varios		9.310.25
Agentes e inspectores		5.889.51
Bonos sorteados a pagar		22.250.—
Sellado de bonos		2.438.55
Impuestos varios		3.638.31
Intereses devengados sobre bonos		1.198.95
		387.460.80
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		12.000.—
		399.460.80

Facundo Escalera, presidente. — Humberto Loretani, gerente general. — Domingo Pochelú, contador. — Enrique Torino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar **y** que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** «La Sociedad ha comunicado haber efectuado **un** depósito en el Banco de la Nación Argentina en títulos del Crédito Popular Interno, por $ 49.000.—, en cumplimiento de la Ley 11.582. También ha comunicado haber aumentado el capital suscripto y el capital integrado en $ 50.000.—» — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3639-v.10 jun.

F. 104. — 181

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FLORIDA 229 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 192.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital:

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.490.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Tercer Trimestre del Décimo-cuarto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.510.—	
Caja y Bancos	1.316.88	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	96.825.34	
Títulos de renta y valores diversos	265.864.—	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	152.832.80	
Préstamos sobre pólizas de vida	35.561.75	
Mobiliario y material	786.57	
Sellos para pólizas	972.05	
Obligaciones a cobrar	3.705.77	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.084.20	
Diversos deudores	204.965.08	
Comisiones descontadas, Sección Vida	462.49	
Gastos de explotación	220.353.96	
Siniestros	37.172.85	
Cuentas de orden	176.582.80	
	2.979.996.54	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		343.214.53
Beneficios asegurados, Vida		8.934.48
Siniestros pendientes		24.049.90
Diversos acreedores		99.687.85
Dividendos pendientes		15.689.50
Cuentas de orden		310.749.66
Cuentas explotación		176.582.80
Ganancias		1.087.82
		2.979.996.54

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Tomás J. Barry, gerente. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspec**ción** General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3723-v.10 jun.

F. 116. — 122.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo —
Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de **1912**
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.—	**m|n.**
Suscripto	„ 2.000.000.—	„
Realizado	„ 2.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(Primer Trimestre del XXIV Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	786.341.17	
Propiedades inmuebles	11.025.869.74	
Títulos de renta y valores diversos	8.026.430.17	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	139.797.24	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.722.674.03	
Obligaciones a cobrar	2.691.77	
Mobiliario y material	4.594.75	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	542.395.29	
Comisiones descontadas, Sección Vida	340.105.14	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.032.046.82	
Siniestros	240.816.56	
Cuentas de orden	50.069.84	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43.473.40	
Obligaciones a cobrar	11.418.88	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	3.504.08	
Gastos de explotación	320.936.57	
Siniestros	314.566.46	
	25.607.731.91	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		16.458.989.22
Beneficios asegurados, Vida		2.515.424.49
Siniestros pendientes		165.300.—
Diversos acreedores		583.327.06
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		1.287.552.58
Cuentas de orden		50.069.84
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		569.078.55
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.120.000.—
Siniestros pendientes		450.000.—
Diversos acreedores		2.681.65
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		405.309.12
		25.607.731.91

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3674-v.10 jun.

F. 117. — 19.

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA

Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—

" realizado .... " 1.500.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 770.000.—

TERCER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1936 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

D E B E	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Caja y Bancos		7.611.39
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Serie F	65.000.—	
Serie 1.ª, Ley 11.576	35.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie F	261.500.—	
Crédito Arg. Int. 1935 4 1|2 o|o	260.000.—	
Empréstito Patriótico 1934:		
Serie 1.ª	1.000.—	1.061.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.464.81
Diversos deudores		69.639.15
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)		47.259.28
		1.907.574.63

H A B E R	m$n.	m$n.
Casa Matriz		63.220.01
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Reservas		
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		1.061.000.—
Siniestros pendientes Incendio		18.795.—
Siniestros pendientes Marítimo		26.914.28
Siniestros pendientes Acc. Personales		200.—
Siniestros pendientes Cristales		
Siniestros pendientes Automóvil		1.350.—
Siniestros pendientes Resp. Civil		
Diversos acreedores		15.495.34
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1.907.574.63

ACCIDENTES:

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos		15.069.62
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios (Depositados en el Banco de la Nación)		50.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		88.392.17
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)		422.599.—
Casa Matriz (Cuenta Reserva - Ley 9688)		314.720.20
		890.780.99

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		100.384.83
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva, Ley 9688		314.720.20
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		422.599.—
Diversos acreedores		3.076.96
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		890.780.99

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

New Zealand Insurance Company Limited.

F. Russel Baker, gerente. —

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.° de Septiembre de 1936 al 30 de Noviembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	30.114.87	
Gastos generales	11.125.44	
Reaseguros locales	7.203.45	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	16.239.37	
	64.683.13	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		91.947.53
Patentes y sellos		2.136.60
Comisión s| reaseguros locales		2.566.34
		96.650.47

DEBE	m$n.	m$n.
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	4.702.63	
Gastos generales	11.125.44	
Reaseguros locales	537.86	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	89.423.25	
	105.789.18	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		31.708.30
Patentes y sellos		4.529.05
Comisión s| reaseguros locales		35.31
		36.272.66

DEBE	m$n.	m$n.
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	29.691.60	
Gastos generales	28.104.13	
Reaseguros locales	98.30	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	166.367.28	
Anulaciones y devoluciones	6.331.51	
	230.592.82	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		156.665.42
Patentes y sellos		4.554.35
Comisión s| reaseguros locales		19.06
Comisión s| anulaciones y devoluciones		1.186.12
		162.424.95

DEBE	m$n.	m$n.
Accidentes personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.064.54	
Gastos generales	1.351.04	
Reaseguros locales	67.85	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	2.483.43	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		7.283.95
Patentes y sellos		288.05
Comisión s| reaseguros locales		
		7.572.—

DEBE	m$n.	m$n.
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	248.29	
Gastos generales	145.12	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	393.41	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		782.41
Patentes y sellos		56.60
Comisión s| reaseguros locales		
		839.01

DEBE	m$n.	m$n.
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	6.272.51	
Gastos generales	3.590.57	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	10.388.49	
	20.251.57	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		19.358.14
Patentes y sellos		648.—
Comisión s| reaseguros locales		
		20.006.14

DEBE	m$n.	m$n.
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	180.—	
Gastos generales	185.48	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	365.48	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		1.000.—
Patentes y sellos		75.—
Comisión s| reaseguros locales		
		1.075.—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

New Zealand Insurance Company Limited.

F. Russel Baker, gerente. —

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3732-v.10 jun.

F. 178. — 71.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Tercer Trimestre - 55.° Ejercicio - Año 1936

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.343.620.47	
b) Fábrica y edificios	1.073.592.63		
amortización	360.187.50	713.405.13	
c) Maquinarias	3.697.737.50		
amortización	1.217.085.23	2.480.652.27	
d) Herramientas y útiles en uso	162.095.69		
amortización	124.571.17	37.524.52	
e) Muebles y útiles	19.986.12		
amortización	17.082.49	2.903.63	
f) Carros	37.450.—		
amortización	37.449.—	1.—	
g) Instalaciones	304.820.17		
amortización	70.223.67	234.596.50	4.812.703.52
II. Activo circulante:			
a) Existencias de azúcar 1935, a su costo		55.395.49	
b) Materiales, repuestos, etc.		640.639.91	
c) Animales		102.886.90	
d) Títulos y acciones		265.936.94	1.064.859.24
III. Activo disponible:			
a) Caja		11.684.17	
b) Bancos		13.603.50	25.287.67
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		416.988.17	
b) Deudores hipotecarios		97.534.83	
c) Valores al cobro		55.261.42	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán.		30.625.—	
f) Varios consignatarios, por ventas de azúcar		197.214.57	
		797.623.99	
Menos: Reserva para deudores morosos		60.000.—	737.623.99
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de debentures		15.477.23	
b) Rescate de debentures en suspenso		11.363.64	
c) Pagos varios adelantados		3.722.48	
d) Fletes y gastos sobre azúcar 1935		194.016.59	
e) Gastos varios cosecha 1936		2.694.239.41	2.918.819.35
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			9.559.293.77
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado .... **$ oro 1.500.000.—**		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		312.500.—	
d) Fondo de amortización de debentures		34.090.91	4.096.590.91
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios		468.264.91	
b) Bancos en descubierto		188.665.04	
c) Obligaciones a pagar		1.168.755.78	
d) Obligaciones con prenda de azúcar		1.250.000.—	
e) Obligación por préstamo Gobierno de la Provincia de Tucumán		114.480.—	
f) Debentures suscriptos $ oro 500.000.—	1.136.363.63		
Menos: Rescatados . . $ oro 80.000.—	181.818.18	954.545.45	4.144.711.18
III. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		64.850.37	
b) Intereses y rescates de debentures		52.200.72	
d) Ventas de productos 1935		465.293.89	
e) Ventas de productos 1936		551.711.37	1.134.056.35
IV. Ganancias:			
Saldo acreedor del Ejercicio 1935			183.935.33
			9.559.293.77

E. M. Meynell, presidente interino. — Julio A. García, síndico.
Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3693-v.10 jun.

F. 72. — 120.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C.: el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
„ suscripto .... „ 2.000.000.—
„ realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

Correspondiente al Segundo Trimestre del 50.° Ejercicio

Inc.	ACTIVO		oro	m$n.
	I. — Activo fijo			
	a) Inmuebles y sus accesorios:			
	Terrenos		1.537.294.02	
		o$s.		
	Edificios	1.333.148.22		
	.|. amortización	669.324.65	663.823.57	
	Maquinaria	2.126.491.62		
	.|. amortización	1.743.980.—	382.511.62	
	Instalaciones para petróleo	133.832.47		
	.|. amortización	27.241.22	106.591.25	
	b) Materiales y herramientas:			
	Vías férreas	47.079.71		
	.|. amortización	20.538.49	26.541.22	
	Herramientas, útiles y materiales			31.519.73
	Combustible			1.203.93
	c) Muebles y útiles:			
	Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			8.543.53
			2.716.761.68	41.267.19
	II. — Activo circulante:			
	No existe.			
	III. — Activo disponible:			
	a) Caja			1.724.70
	b) Bancos			2.486.02
	IV. — Activo exigible: —			
	a) Deudores en cuenta corriente			295.625.57
	b) Documentos a cobrar			2.493.778.62
	c) Deudores hipotecarios			55.645.18
	d) Servicios de obligaciones hipotecarias:			
	Depósitos en moneda legal			58.393.71
	V. — Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI. — Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Saldo		742.104.60	
	Explotación:			
	Sueldos, gastos generales, intereses, etc.			171.261.87
	Cuentas de orden:			
	Cuenta garantía			6.000.000.—
	Conversión		260.319.51	
	PASIVO		3.719.185.79	9.120.182.86
	I. — Pasivo no exigible:			
	a) Capital suscripto e realizado		2.000.000.—	
	b) Reserva legal		201.531.19	
	II. — Pasivo exigible:			
	a) Acreedores en cuenta corriente			37.247.72
	b) Documentos a pagar			2.472.747.88
	c) Debentures (Obligaciones)		1.394.064.—	
	d) Servicios de obligaciones hipotecarias		121.980.60	
	III. — Pasivo transitorio:			
	Dividendos a pagar		1.610.—	
	Explotación			
	Venta de materiales, alquileres, etc.			18.552.01
	Cuentas de orden:			
	Cuenta garantía			6.000.000.—
	Conversión			591.635.25
			3.719.185.79	9.120.182.86

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

Edo. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasmán, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3730-v.10 jun.

F. 23. — 140.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000

" suscripto .... " 10.000.000

" realizado .... " 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tes. Nac.		3000000 —		
En efectivo		5001468 29		
Depositado en otros Bancos		1222214 61		
Clearing		14021286 35		23244969 25
Descuentos y efectos a cobrar .				39759128 42
Adelantos				28713884 98
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				241739 71
Sucursales en la República . .				281481 77
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero . .				113665 55
Corresponsales en extranjero . .				2581004 76
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				82323 86
Inmuebles				9132787 —
Títulos en cartera				12816482 92
Valores diversos				43121 11
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1140657 18
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				187500 —
Otras cuentas				
Metalización				
				122338748 51
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		744909 42		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en Custodia	7192515 45	158188065 42		
Depósito de valores recibidos en caución	238763 32	15837567 96		
Emisión de cartas de crédito .	24921 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	63682 02	4522985 15		
Documentos en garantía . . .		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1232214 86		
Otras cuentas de orden			7519882 75	180800742 81
			7519882 75	303139491 32
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva legal		101968 14		
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y Jubilaciones .		1000000 —		
Auxilio para los empleados		76413 20		8178381 34
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				38291770 01
Depósitos a plazos				16690109 15
Depósitos en caja de ahorros .				42748739 96
Depósitos diversos				2248781 64
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				64152 92
Sucursales en la República . .				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero . .				2237158 89
Corresponsales en el extranjero				1579373 69
Ganancias y pérdidas				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				283475 89
Dividendos a pagar				16805 02
Otras cuentas				
Metalización				
				122338748 51
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		744909 42		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7192515 45	158188065 42		
Depositantes títulos en garantía	238763 32	15837567 96		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito.	24921 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	63682 02	4522985 15		
Documentos en garantía . . .		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1232214 86		
Otras cuentas de orden			7519882 75	180800742 81
			7519882 75	303139491 32

Juan Oscamou, presidente. — **Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes.** — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.º 3635-v.10 jun.

F. 93. — 2012.

Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—

" suscripto e integrado .... " 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
a) Instalaciones aguas corrientes Bernal, Quilmes y Berazategui	5.293.354.11	
b) Instalaciones cloacas y desagües Bernal y Quilmes ...	3.799.042.31	
c) Instalaciones varias	370.14	
d) Herramientas, máquinas y enseres	4.174.34	
e) Muebles y útiles	36.404.65	
f) Automóviles y camiones	6.580.50	
g) Instalaciones en ejecución	9.806.87	9.149.732.92
II Activo circulante:		
a) Conexiones, materiales y mercaderías varias		192.697.03
III Activo disponible:		
a) Caja	4.025.93	
b) Bancos	9.088.16	13.114.09
IV Activo exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.288.545.24	
b) Deudores en cuenta corriente	141.729.02	
c) Documentos a cobrar	1.100.—	
d) Municipalidad de Quilmes. Cuenta juicio arbitral ...	1.241.702.99	2.673.077.25
V Activo transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones e impuestos		76.611.85
VI Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	168.580.70	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	488.038.74	656.619.44
		12.761.852.58
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Deudores por cuentas en gestión judicial	28.287.38	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias ...	34.416.03	
d) Depositarios acciones en custodia	50.000.—	162.703.41
		12.924.555.99
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado		2.787.200.—
II Pasivo exigible:		
a) Obligaciones	5.605.900.—	
b) Acreedores varios	2.070.480.94	7.676.380.94
III Pasivo transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		1.572.413.12
Ganancias y pérdidas:		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		725.858.52
		12.761.852.58
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..	50.000.—	
b) Contribuyentes morosos. Cuentas en gestión judicial	28.287.38	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	34.416.03	
d) Depósito de acciones en custodia	50.000.—	162.703.41
		12.924.555.99

D. Bacigalupo — Juan A. García Mansilla, directores. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.º 3785-v.10 jun.

F. 188. — 165

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — Florida 229, (2.° piso)

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Cuarto Trimestre del décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	9.239.77	
Propiedades e inmuebles	24.653.65	
Títulos de renta	22.725.—	
Valores diversos	249.600.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	236.620.01	
Obligaciones a cobrar	1.865.—	
Mobiliario y material	22.984.27	
Diversos deudores	164.990.02	
Compañías reaseguradoras	6.877.96	
Deudores por compra de terrenos a plazos	36.271.77	
Gastos de explotación	403.601.56	
Siniestros	124.436.38	
Cuentas en suspenso	14.487.73	
Cuentas de orden	1.446.650.—	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	49.032.29	
	3.414.035.41	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		234.266.19
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		169.982.67
Compañías reaseguradoras		33.663.41
Dividendos pendientes		481.07
Utilidades diferidas		24.428.68
Cuenta de explotación		488.198.51
Cuentas en suspenso		16.364.88
Cuentas de orden		1.446.650.—
		3.414.035.41

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3724-v.10 jun.

F. 188. — 166

"VICTORIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Florida 229, 2.° piso — Buenos Aires

Seguros contra Incendios, Cristales y Automóviles

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Primer Trimestre del décimosexto Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	3.746.59	
Propiedades e inmuebles	17.224.63	
Títulos de renta	22.725.—	
Valores diversos	254.263.10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	232.782.63	
Obligaciones a cobrar	1.339.31	
Mobiliario y material	1.756.80	
Diversos deudores	135.793.47	
Deudores por compra de propiedades inmuebles a plazos	42.124.37	
Compañías reaseguradoras	8.766.67	
Gastos de explotación	74.619.20	
Siniestros	30.027.08	
Cuentas en suspenso	14.130.93	
Cuentas de orden	1.444.650.—	
Saldo de pérdida del ejercicio anterior	124.459.33	
	3.008.409.11	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		233.385.84
Diversos acreedores		174.035.04
Compañías reaseguradoras		35.467.38
Dividendos pendientes		481.07
Cuenta de explotación		101.333.75
Cuentas en suspenso		19.056.03
Cuentas de orden		1.444.650.—
		3.008.409.11

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.8 jun.-N.° 3724-v.10 jun.

F. 62. — 124.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizado por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
Suscripto	» 1.000.000.—	»
Realizado	» 1.000.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1936

ACTIVO	Parciales	Totales
	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.312.53	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.743.543.85
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	59.152.42	59.152.42
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	6.983.47	7.183.47
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	4.107.166.99	4.107.166.99
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	129.855.05	
b) Intereses a liquidarse	602.79	
c) Seguros pagados anticipados	4.851.24	
d) Cuentas varias a liquidarse	371.633.48	506.942.56
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	65.331.—	65.331.—
VII. Pérdidas:		
Gastos de explotación	453.345.76	453.345.76
		8.942.666.05
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	35.000.—	35.000.—
		8.977.666.05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Fondo de renovación	2.292.057.98	
c) Reserva legal	6.593.34	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones	6.500.—	
e) Reserva para deudores morosos y eventuales	28.159.59	3.333.310.91
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	308.764.27	
b) Obligaciones a pagar	313.794.48	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	
d) Intereses s| debentures ya vencidos	1.130.330.—	
e) Varios	142.857.64	4.690.655.49
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	279.372.66	279.372.66
IV Ganancias:		
Entrada de explotación	639.326.99	639.326.99
Cuentas de orden:		8.942.666.05
Directorio - Acciones depositadas	35.000.—	35.000.—
		8.977.666.05

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el **15 de Enero de 1933**).

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general
Alberto Julián Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 jun.-N.° 3772-v.10 jun.

F. 76. — 128.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: **SEGUROS CONTRA GRANIZO**

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones	"	700.000.—
" realizado	"	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
(Segundo Trimestre del 24.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondo depositado en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros	743.391.88	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.000.— Empréstito Patriótico 1932	9.486.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Valores a cobrar	14.245.78	
Mobiliario y material		
Varios deudores	850.533.33	
Reaseguros		
Gastos de explotación	14.004.95	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	68.904.78	
Cuentas de orden:	22.050.—	
	1.722.617.19	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas legales		28.637.45
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		11.705.77
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		33.488.89
Cuentas explotación		926.735.08
Cuentas de orden:		22.050.—
		1.722.617.19

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar **y que esta** visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios **aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General** de Justicia. e.8 jun.-N.° 3704-v.10 jun.

F. 54. — 2.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
" suscripto	"	20.000.000.—
" realizado	"	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(38.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		805.923.50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		9.136.45
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		10.680.—
Cuentas de orden (conversión)	4.926.71	
	4.926.71	1.305.739.95
HABER		
Casa Matriz	4.926.71	787.252.17
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		10.680.—
Diversos acreedores		16.610.71
Cuentas de orden (conversión)		11.197.07
	4.926.71	1.305.739.95

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmánn & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	4.946.78	97.744.21		
Gastos generales	1.193.65	32.034.53		
Siniestros	246.24	19.751.29		
Reaseguros locales pasivos	756.60	15.596.02		
Primas			11.895.07	242.865.77
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			174.91	4.661.32
Saldo	4.926.71	82.401.04		
	12.069.98	247.527.09	12.069.98	247.527.09

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmánn & Cía., agentes generales.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3788-v.10 jun.

F. 71. — 18.

"LA MANNHEIM" MANNHEIM - ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.—
" suscripto	"	8.000.000.—
" realizado	"	2.000.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c\|l.
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936..
(31.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c|l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		63.719.33
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		7.913.88
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		8.725.66
Cuentas de orden (conversión)	2.307.69	
	2.307.69	560.358.87
HABER		
Casa Matriz	2.307.69	48.040.32
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		8.725.66
Diversos acreedores		18.348.14
Cuentas de orden (conversión)		5.244.75
	2.307.69	560.358.87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	4.328.48	65.830.89		
Gastos generales	584.31	28.235.78		
Siniestros	2.450.08	24.006.56		
Reaseguros locales pasivos	2.661.18	27.754.52		
Primas			11.506.38	183.332.21
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			693.96	6.141.34
Saldo	2.176.29	43.645.80		
	12.200.34	189.473.55	12.200.34	189.473.55

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada** para **funcionar y** que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede se** ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3789-v.10 jun.

F. 75 — 264

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
RECONQUISTA N.° 165
Seguros contra: INCENDIO, AUTOMOVILES, CRISTALES Y MARITIMOS

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto e integrado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936
(2.° TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	623.332.16	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	13.685.67	
Obligaciones a cobrar	1.818.41	
Mobiliario y material	4.098.30	
Diversos deudores	122.795.39	
Gastos de organización		
Siniestros	22.561.94	
Cuenta de orden	100.000.—	
Gastos de explotación	380.750.78	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
	1.269.042.65	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		145.379.15
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		122.769.86
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		466.893.64
		1.269.042.65

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3698-v.10 jun.

F. 51. — 44.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Francos suizos 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c\|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

(53.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz	1.295.84	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		90.998.62
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		2.263.30
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		6.125.66
Cuentas de orden (conversión)		2.945.09
	1.295.84	282.332.67
HABER		
Casa Matriz		95.017.94
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		6.125.66
Diversos acreedores		1.189.07
Cuentas de orden (Conversión)	1.295.84	
	1.295.84	282.332.67

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.324.02	30.200.84		
Gastos generales	134.59	16.145.55		
Siniestros	2.450.08	23.757.50		
Reaseguros locales pasivos	2.503.08	5.589.07		
Primas			4.328.16	90.739.85
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			656.32	1.251.94
Saldo	—	16.298.83	1.427.29	
	6.411.77	91.991.79	6.411.77	91.991.79

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3790-v.10 jun.

F. 55. — 46.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845 — LA HAYA - HOLANDA

Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319
Ramo que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 6.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 1.200.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c\|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(21.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz	609.55	
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		28.840.22
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		222.17
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		18.900.—
Cuentas de orden (Conversión)		1.385.33
	609.55	409.347.72
HABER		
Casa Matriz		30.447.72
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		18.900.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (Conversión)	609.55	
	609.55	409.347.72

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	3.377.60	73.817.61		
Gastos generales	496.59	23.513.86		
Siniestros	4.722.94	1.336.20		
Reaseguros locales pasivos	562.50	22.902.89		
Primas			8.437.58	181.255.17
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			112.50	5.996.54
Saldo		65.681.15	609.55	
	9.159.63	187.251.71	9.159.63	187.251.71

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios formulados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**

e.8 jun.-N.° 3791-v.10 jun.

F. 113. — 81.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el R. P. de C.: el 21 de Agosto de 1906
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 267.620. m|n.
Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Series

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
31.º Ejercicio

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	467.18	21.571.88
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2.720.21	
Bancos	4.394.59	7.114.80
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	254.762.25	
Créditos en gestión	35.793.48	290.555.73
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, gastos generales, gastos judiciales, alquileres y sueldos		9.499.84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		370.392.25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses, descuentos, comisiones e informaciones		8.092.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		370.392.25

Luis C. Saavedra, presidente. — Enrique H. Voodgate, tesorero. — Pablo M. Ramos, gerente. — Luis Mercau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.º 3835-v.10 jun.

F. 185. — 79.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—
11.483 Acciones Serie A y B. y 5.740 de la Serie "C" ordinarias
9.977 Acciones Serie D. y 2.800 Serie E. 6 o|o preferidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.306.578.69	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo	148.779.37	
Muebles y útiles	18.742.75	5.502.128.84
II.— Circulante:		
Materiales en existencia	61.704.15	
Diversos títulos	17.670.70	79.374.85
III.— Disponible:		
Caja en mano y en tránsito	58.139.25	58.139.25
IV.— Exigible:		
Deudores varios	472.597.78	
Sucursales y agencias	162.284.34	634.882.12
V.— Transitorio:		
Obras en construcción		532.56
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos, etcétera		1.569.120.21
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		7.850.568.83
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de reserva legal	844.49	
Fondo de reserva especial	844.49	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.176.688.98
II.— Exigible:		
Acreedores y créditos varios	1.765.108.35	
Debentures	526.909.13	2.292.017.48
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		3.757.36
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.371.714.01
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		7.850.568.83

James Calder Angel, presidente. — W. J. Maclean, tesorero. — T. C. S. Haslam, administrador general. — Robert Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 jun.-N.º 3859-v.10 jun.

F. 151. — 15.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 **Est.**
" realizado .... „ 1.024.578:10: 0 **Est.**
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 **Est.**
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 369.272.72 c|l.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Ejercicio N.º 115

DEBE		Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta General			
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		369.272.72	
Caja y Bancos		28.875.24	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		43.207.96	
Gastos de organización			
Cuentas de orden		104.066.27	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 30|6|1936	50.956.55		
Saldo 30|9|1936	39.363.40	11.593.15	
		557.015.34	
HABER			
Casa matriz, cuenta general			63.792.31
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito			369.272.72
Siniestros pendientes			15.860.—
Diversos acreedores			4.024.04
Cuentas de orden			104.066.27
			557.015.34

S. E. u O.
Buenos Aires, **Noviembre 24 de 1936.**
p. p. Guardian Assurance C.º Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936
Ejercicio N.° 115

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	29.198.70	
Gastos generales	22.764.27	
Reaseguros locales cedidos	17.424.90	
Siniestros	6.151.96	
Saldo	39.363.40	
	114.903.23	
HABER		
Primas		107.461.33
Sellos		1.781.55
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		5.660.35
		114.903.23

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3871-v.10 jun.

F. 150. — 20.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento N.° 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—
" realizado .... " 1.100.000.—

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Ejercicio N.° 27

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		27.962.58
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Caja y Bancos		11.166.17
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.500.—
Diversos deudores		67.453.36
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		469.082.11
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		14.352.—
Diversos acreedores		34.663.34
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30|6|1936	27.485.18	
Saldo 30|9|1936	32.581.59	60.066.77
		469.082.11

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Ejercicio N.° 27

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	23.189.—	
Gastos generales	19.220.31	
Reaseguros locales cedidos	10.369.99	
Siniestros	6.211.—	
Saldo	32.581.59	
	91.571.89	
HABER		
Primas		87.039.80
Sellos		1.421.10
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		3.110.99
		91.571.89

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
P. R. Boyd, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3869-v.10 jun.

F. 167. — 142.

SOC. ANON. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917
Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925
Tercera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... " 4.000.000.—
" realizado .... " 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	4.919.885.73	
b) Poblaciones	110.598.39	
c) Alambrados	120.287.54	
d) Muebles y útiles	24.350.11	
e) Aguadas y otras mejoras	118.070.68	5.293.192.45
II. Activo circulante:		
f) Haciendas	1.488.056.11	
g) Mercaderías	17.261.44	
h) Arrendamientos y productos	5.487.74	
i) Títulos	1.850.000.—	3.360.805.29
III. Activo disponible:		
k) Bancos	18.932.59	
l) Cajas	5.172.20	24.104.79
IV. Activo exigible:		
m) Cuentas corrientes		86.578.98
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII Pérdidas del ejerc. corrte.:		
n) Gastos generales e intereses	59.207.59	
o) Contrib., impuestos, patentes	21.434.98	80.642.57
VIII Cuentas de orden:		
p) Acciones del Directorio	30.000.—	
q) Títulos en préstamos	1.162.000.—	1.192.000.—
		10.037.324.08
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Reserva legal	402.474.76	
c) Fondo de previsión	1.331.720.82	5.734.195.58
II. Pasivo exigible:		
d) Hipotecas	248.718.90	
e) Debentures	1.814.010.86	
f) Reval. terr. Liniers	700.000.—	2.762.729.76
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV Ganancias y pérdidas:		
g) Saldo del ejerc. anterior		348.398.74
V Cuentas de orden:		
h) Acciones en garantía	30.000.—	
i) Títulos p. cta. terceros	1.162.000.—	1.192.000.—
		10.037.324.08

E. Schmersow, director gerente. — Juan Baldinglo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3855-v.10 jun.

14

THE BUENOS AIRES GREAT SOUTHERN RAILWAY COMPANY LIMITED

País de Origen — Inglaterra — Sede del Directorio — Londres
Domicilio en Buenos Aires — Calle Cangallo 564

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 24|12|1862
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 24|12|1832

Capital:

	Acciones	Obligaciones	Total
	$ oro	$ oro	$ oro
Autorizado	252.000.000	127.388.671.20	379.388.671.20
Suscripto	241.920.000	123.316.351.20	365.236.351.20
Realizado	241.920.000	123.316.351.20	365.236.351.20
Rescatado		839.664.—	839.664.—

Todo el capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1936
(La Sucursal no tiene Capital asignado)

Inc. ACTIVO	Parciales m|l.	Totales por Capítulos m|l.
I. — Activo fijo:		
a) Terrenos	48069464 27	
b) Vía permanente	298518035 43	
c) Obras de arte	32922684 52	
d) Edificios y construcciones	143661084 75	
e) Telégrafo y señales	6844007 59	
f) Alambrado, etc.	20824654 93	
g) Servicio de agua	4639615 13	
h) Tren rodante	178592219 50	
i) Vías decauville	7180369 98	
j) Diversas obras	56178035 10	
k) Participaciones en empresas comerciales	7067050 24	804497221 44
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías	47856732 37	
b) Diversos títulos	27755 74	47884488 11
III. — Activo disponible:		
a) Caja	2126015 62	
b) Bancos	475692 49	2601708 11
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	33018968 72	
b) Deudores hipotecarios	8861 06	
c) Documentos a cobrar	82665 68	
d) Deudores en gestión	16218879 55	49329375 01
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		134220 31
VI. — Activo nominal:		
Descuentos y gastos sobre emisiones de capital		54666645 70
Cuentas de orden:		
a) Títulos depositados por la empresa en garantía de concesiones	27755 74	
b) Depósitos efectuados por clientes en garantía de contratos	650743 74	678499 48
		959792158 16

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas (Especiales de previsión, generales y extraordinarias)		36596185 51
II. — Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz:		
Acciones realizadas	549818181 82	
Cuenta corriente - Cuenta capital	24080598 34	
Cuenta corriente	55345837 44	
b) Obligaciones realizadas	278356107 27	
c) Acreedores en cuenta corriente	7977215 19	
d) Documentos a pagar	286155 18	915864095 24
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	6651494 96	
b) Dividendos a pagar	1882 97	6653377 93
Cuentas de orden:		
a) Depósitos en garantía de concesiones	27755 74	
b) Clientes por depósitos en garantía	650743 74	678499 48
		959792158 16

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
p. O. Loewenthal, director general. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, representante legal.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1936

GASTOS	m|l.	m|l.
Vía Permanente	8401673 28	
Conservación de:		
Locomotoras	8343172 15	
Coches	3520746 61	
Vagones	2647703 06	
Servicio de:		
Locomotoras	22155796 25	
Vehículos	891629 25	
Gastos de tráfico	21810145 70	
Gastos generales	4707889 39	
Gastos varios	4806271 76	
Impuesto 3 o|o, Ley Mitre	696594 76	
Gastos totales	77981622 21	
Saldo transferido a la Casa Matriz	28555668 16	
	106537290 37	
ENTRADAS		
Pasajeros		28312841 79
Servicio de equipajes y encomiendas, &c.		9434872 60
Trenes especiales		89222 10
Carga transportada		49364193 90
Hacienda transportada		12086760 47
Servicio de telegramas		202624 31
Alquileres de galpones y depósitos		666246 92
Entradas varias (Muelles y elevadores, restaurants, &c.)		6380528 28
		106537290 37

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
p. O. Loewenthal, director general. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, representante legal.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3610-v.8 jun.

— 1620 —

TIERRAS Y YERBALES

SOCIEDAD ANONIMA

FLORIDA 824

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Marzo de 1927
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 20 de Junio de 1927

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
» suscripto	»	8.880.000.—
» realizado	»	8.880.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1933

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. — Activo fijo:			
Campos		6.141.705.47	
Plantaciones		2.669.424.64	
Canales		14.706.76	
Mina Yanzi		1.000.—	
Obras en ejecución		12.377.98	
Alambrados	20.009.91		
Menos amortización	8.470.99	11.538.92	
Agua potable	8.042.71		
Menos amortización	3.373.24	4.669.47	
Puentes y caminos	16.191.67		
Menos amortización	4.439.69	11.751.98	
Teléfonos	1.337.—		
Menos amortización	268.77	1.068.23	
Vía Decauville	8.973.—		
Menos amortización	1.766.05	7.206.95	
Red eléctrica	696.05		
Menos amortización	137.—	559.05	
Edificios	298.182.26		
Menos amortización	56.896.68	241.285.58	
Maquinaria	150.567.61		
Menos amortización	27.403.36	123.164.25	
Mobiliario	24.221.56		
Menos amortización	8.526.45	15.695.11	
Herramientas y útiles	10.860.09		
Menos amortización	3.120.75	7.739.34	
Transportes	46.206.55		
Menos amortización	15.182.87	31.023.68	
Animales de trabajo	12.250.—		
Menos amortización	4.612.16	7.637.84	9.302.555.25
II. — Activo circulante:			
Haciendas		298.872.—	
Productos forestales		35.201.09	
Mercaderías		55.661.42	
Haciendas en consignación		12.382.30	402.116.81
III. — Activo disponible:			
Caja		1.059.96	
Bancos		98.135.75	99.195.71

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		54.617.06	
Deudores garantizados		767.045.85	
Colonos compradores de terrenos a plazos		66.366.90	
Deudores morosos		14.710.87	
Obligaciones a cobrar		4.866.66	907.607.34
V. — Activo transitorio:			
Adelantos sobre explotaciones en progreso		89.828.76	
Cuentas a vencer		217.21	
Intereses a vencer		12.363.86	
Compra de campos		363.36	
Mensura Zona Grande		65.197.28	167.970.47
VI. — Activo nominal:			
Gastos hipotecarios		6.787.50	
Menos amortización		470.61	6.316.89
			10.885.762.47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Prendas		1.542.800.—	1.592.800.—
			12.478.562.47

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		8.880.000.—	
Reserva legal		22.852.96	
Fondo de previsión		631.072.74	9.533.925.70
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		150.187.10	
Acreedores hipotecarios		736.528.52	
Obligaciones a pagar		200.000.—	
Honorarios Directorio		4.400.—	
Letras en circulación		3.151.62	1.094.267.24
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1.607.21	
Arrendamientos a vencer		7.833.30	
Venta lotes Zona Grande		84.508.96	93.949.47
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			163.620.06
			10.885.762.47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Prendas		1.542.800.—	1.592.800.—
			12.478.562.47

Antonio R. Arias, presidente. — Leonardo Herrera Vegas, director-secretario. — Julio Sosa Martínez, contador. — Martín Herrera Vegas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1933

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1933

DEBE	m$l.	m$l.	m$l.
Amortizaciones:			
Gastos hipotecarios	470.61		
Gastos constitución	4.978.22		
Deudores morosos	3.677.70	9.126.53	
Gastos generales		38.238.05	
Gastos establecimientos		26.208.59	
Intereses		29.697.61	
Contribuciones		45.895.36	
Explotación productos forestales		5.033.04	
Maquinarias en desuso		4.321.80	
Explotación proveeduría		1.484.48	
Ejercicios vencidos		5.371.61	
Utilidad del ejercicio		163.620.06	328.997.13
			328.997.13

HABER	m$l.	m$l.	m$l.
Explotación yerba		240.540.86	
Explotación haciendas		26.692.12	
Explotación viñedo		7.445.97	
Explotaciones varias		1.142.66	
Arrendamientos		49.328.87	
Venta de campos		3.846.65	328.997.13
			328.997.13

Antonio R. Arias, presidente. — Leonardo Herrera Vegas, director-secretario. — Julio Sosa Martínez, contador. — Martín Herrera Vegas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3656-v.8 jun.

— 105 —

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LIMITADA

CALLE CORRIENTES N.° 4002
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado ... m$n. 25.000.000.—
» suscripto ... » 25.000.000.—
» realizado ... » 25.000.000.—

BALANCE ANUAL

Correspondiente al 31.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de Octubre de 1936

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			46.630.450.98
a) Inmuebles y sus accesorios		4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones		4.930.490.83	
c) Materiales		12.543.517.98	
d) Maquinarias		6.136.050.79	
e) Herramientas		123.905.52	
f) Muebles y útiles		56.801.40	
g) Instalaciones		18.214.633.35	
II. Activo circulante:			302.956.55
a) Mercaderías y materiales		302.956.55	
III. Activo disponible:			9.624.30
a) Caja		9.378.30	
b) Bancos		246.—	
IV. Activo exigible:			249.213.41
a) Lacroze Hermanos y Compañía		130.725.81	
b) Deudores en cuenta corriente		117.987.60	
c) Depósitos en garantía		500.—	
V. Activo transitorio:			14.813.78
a) Adelantos para ejercicios futuros		9.958.88	
b) Cuentas en suspenso		4.854.90	
VI. Activo nominal:			2.667.454.72
a) Concesiones		151.456.—	
b) Gastos de emisión y descuentos s|. obligaciones		1.142.733.32	
c) Afirmados		902.850.45	
d) Varios		470.414.95	
VII. Pérdidas:			11.547.339.72
a) Déficit Ejercicio 1930|1931		1.246.879.31	
b) » » 1931|1932		2.153.999.88	
c) » » 1932|1933		2.743.933.19	
d) » » 1933|1934		2.903.161.37	
e) » » 1934|1935		2.336.337.27	
f) » » 1935|1936	2.774.796.70		
Menos: Transferenc. de reservas	2.611.768.—	163.028.70	
			61.421.853.46
Cuentas de orden:			8.751.968.92
a) Acciones en garantía		30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar		1.572.560.74	
c) » extensiones a rescatar		792.482.74	
d) » consolidadas a rescatar		2.229.426.83	
e) » de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación)		3.820.442.82	
f) Nuestras obligaciones garantidas		136.858.84	
g) Impuesto 6 o|o en litigio		170.196.95	
			70.173.822.38

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			27.043.186.02
a) Capital realizado		25.000.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		896.865.56	
c) » » diferencias en cambios		15.049.68	
d) » » accidentes e indemnizaciones		75.847.72	
e) » » impuestos y pavimentos		1.055.423.06	
II. Pasivo exigible:			33.976.259.81
a) Acreedores en cuenta corriente:		15.423.065.29	
F. C. Central de Bs. As. Ltda.	5.641.961.56		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Bs. As.	3.848.141.21		
F. C. Terminal Central de Bs. As.	737.839.20		
I. Municipal - 6 o|o en Amortiz.	1.680.808.35		
Varios	3.514.314.97		
b) Obligaciones a pagar:		1.673.829.03	
I. Municipal - Afirm. en Amortiz.	764.309.29		
Varias	909.519.74		
c) Debentures (obligaciones)	13.649.832.—	16.879.365.49	
» (Ints. en moratoria)	3.229.533.49		
III. Pasivo transitorio:			402.407.63
a) Cuentas a pagar del ejercicio		402.407.63	
			61.421.853.46
Cuentas de orden:			8.751.968.92
a) Depositantes acciones		30.000.—	
b) The Anglo American Debenture Corporation		1.572.560.74	
d) The London Scottish American Trust C.°		792.482.74	
d) The River Plate Trust Loan y Agency C.°		2.229.426.83	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		3.820.442.82	
f) Garantes de obligaciones		136.858.84	
g) Intendencia Municipal - Acreditado con reserva		170.196.95	
			70.173.822.38

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Lisandro J. Segun, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de Octubre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
I. Pérdidas anteriores		11.384.311.02
II. Amortizaciones:		369.489.47
a) Renovaciones	153.738.77	
b) Concesión Municipal	5.131.79	
c) Afirmados	150.475.07	
d) Descuentos y gastos sobre obligaciones	60.143.84	
III. Gastos generales:		4.496.811.71
a) Gastos de explotación del ejercicio	4.279.490.68	
b) Contribución al fondo de renovaciones	25.428.60	
c) Honorarios de fideicomisarios	12.600.—	
d) Afirmados	148.856.23	
e) Varios	30.436.20	
IV. Intereses y descuentos y cambios:		1.164.358.22
a) Obligaciones debentures 5 o|o - Cambio par	682.491.59	
b) Intereses y descuentos	46.173.28	
c) Intereses sobre Ley 11.110	71.902.63	
d) Diferencias en cambios	363.790.72	
V. Reservas:		297.787.57
a) Para intereses sobre impuesto 6 o|o	37.133.64	
b) » » » afirmados	52.983.69	
c) » » convenio corrte. eléctrica	196.616.72	
d) » accidentes e indemnizaciones	11.053.52	
		17.712.757.99

HABER	c$l.	c$l.
I. Utilidades anteriores: No existen.		
II. Utilidades varias:		26.881.60
a) Varias	26.881.60	
III. Transferencias de reservas:		2.611.768.—
a) Transferencia de la reserva para diferencias en cambios, sobre intereses obligaciones en moratoria	1.649.194.52	
b) Transferencia del fondo de reserva legal	962.573.48	
IV. Utilidades del ejercicio:		3.526.768.67
a) Productos de la explotación	3.526.768.67	
V. Saldo:		11.547.339.72
a) Pérdidas anteriores	11.384.311.02	
b) Pérdida del año 2.774.796.70		
Menos: Transferencias de reservas (seg. detalle arriba) 2.611.768.—	163.028.70	
		17.712.757.99

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3549-v.8 jun.

— 131 —

FRANCIA — ARGENTINA, Sociedad Anónima de Curtiembres

MONTEAGUDO 345 - BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Agosto de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1914

Capital realizado .... m$n. 7.000.000.—
» suscripto .... » 7.000.000.—
» autorizado .... » 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Noviembre de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			478.175.90	
Edificios y construcciones:				
Valor en ejercicios anteriores	2.630.772.09			
Aumento en el ejercicio	41.923.23	2.672.695.32		
Amortización anterior	542.491.52			
Amortiz. del 22.° Ejercicio	53.453.91	595.945.43	2.076.749.89	
Máquinas y accesorios:				
Valor en ejercicios anteriores	2.585.327.50			
Aumento en el ejercicio	9.588.95	2.594.916.45		
Amortización anterior	1.106.536.28			
Amortiz. del 22.° Ejercicio	129.745.82	1.236.282.10	1.358.634.35	
Instalaciones, herramientas y materiales:				
Valor en ejercicios anteriores	971.439.11			
Amortizaciones anteriores	971.438.11		1.—	
Animales de trabajo y vehículos:				
Valor en ejercicios anteriores	156.907.32			
Aumento en el ejercicio	4.865.40	161.772.72		
Amortizaciones anteriores	145.263.10			
Amortiz. del 22.° Ejercicio	16.177.27	161.440.37	332.35	3.913.893.49
Activo circulante:				
Materia prima y mercaderías elaboradas			3.511.250.78	
Productos y drogas			345.303.40	
Títulos y acciones			1.227.80	3.857.781.98
Activo disponible:				
Caja: efectivo	4.158.24			
Cheques, giros y vales	153.432.45		157.590.69	
Bancos			427.446.49	585.037.18
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes y varios			2.417.079.72	
Documentos a cobrar			82.564.61	2.499.644.33
Activo transitorio:				
Adelantos próximo ejercicio			504.466.31	
Depósitos licitaciones			12.831.—	517.297.31
Activo nominal: No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Directorio				100.000.—
				11.473.654.29

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	7.000.000.—	
Fondo de reserva legal	700.000.—	
» » auxilio y socorro al personal	34.690.78	
» » reserva sobre riesgos	490.468.97	
Reserva para futuras amortizaciones	200.000.—	8.425.159.75
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	362.597.70	
Bancos - Saldos acreedores		
Obligaciones a pagar	1.400.000.—	1.762.597.70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	428.760.68	
Descuentos sobre créditos próximo ejercicio	60.000.—	
Fondo Ley N.° 11.933	408.—	489.168.68
Ganancias:		
Saldo del 21.° Ejercicio	206.889.28	
Utilidad líquida del 22.° Ejercicio	489.838.88	696.728.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		100.000.—
		11.473.654.29

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Santiago Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — Eduardo Budd, gerente. — Miguel Campomar, Joaquín S. de Anchorena, directores. — José J. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Noviembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios y construcciones:		
Del ejercicio, 2 o|o s|. $ 2.672.695,32	53.453.91	
Sobre maquinarias y accesorios:		
Del ejercicio, 5 o|o s|. $ 2.594.916,45	129.745.82	
Sobre animales de trabajo y vehículos:		
Del ejercicio, 10 o|o s|. $ 161.772,72	16.177.27	199.377.—
Gastos generales:		
Honorarios, seguros, sueldos, donaciones, gastos de viaje, gastos varios, gratificaciones, etc.		276.317.17
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		84.951.86
Patentes e impuestos		45.296.97
Utilidad del 22.° Ejercicio	489.838.88	
Saldo anterior	206.889.28	696.728.16
		1.302.671.16

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior disponible	206.889.28	
Mercaderías generales:		
Utilidad bruta del 22.° Ejercicio	1.095.781.88	1.302.671.16
		1.302.671.16

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Santiago Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — Eduardo Budd, gerente. — Miguel Campomar, Joaquín S. de Anchorena, directores. — José J. Invernizzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3390-v.8 jun.

«237»

S. A. "NEOCOR" DE PUBLICIDAD

Florida 832 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto de P. E., de fecha 27 de Septiembre de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1929.

Capital autorizado	c$l.	250.000 —
» suscripto	»	250.000 —
» realizado	»	250 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Noviembre de 1936.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo.			
Muebles y útiles	3 003.—		
Amortizado a la fecha	508.40	2494 6	
Instalaciones	901.—		
Amortizado a la fecha	300.—	601 —	
Máquinas y herramientas	6.227.40		
Amortizado a la fecha	1.114.9	5112 43	
Rodados	1.676.—		
Amortizado a la fecha	350 —	1326 —	9524 03
Activo circulante:			
Materiales			29108 45
Activo disponible:			
Caja		2625 25	
Cheques y vales		35 9 06	
Banco Anglo Sud Americano		4513 92	
» Germánico de la América del Sud		6 84	10735 07
Activo exigible:			
Deudores (contratos en vigencia)		371635 28	
» en gestión		24 02 20	
Letras a cobrar		6399 —	
Cuenta corredores		502 —	405938 48
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2507 05
Activo nominal:			
No existe.			
			457823 08
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1200 —
			4590 3 08
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital social		250000 —	
Reservas técnicas		1.52 8 85	
Fondo de reserva legal		2198 29	
» » » especial		6735 —	384222 14
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			19470 25
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			19845 75
Ganancias			
Utilidad del ejercicio			34294 94
			457823 08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1200
			459023 08

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1936

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	508 40	
Instalaciones	300 —	
Maquinarias y herramientas	1114 97	
Rodados	350	2273 37
Materiales		46374 90
Gastos generales:		
Gas y energía eléctrica, sueldos y jornales, alquiler, comisiones, seguros, asuntos legales, gastos judiciales y cobranzas		147485 29
Patentes e impuestos		1134 91
Deudores incobrables		15194 90
Saldo:		
Anterior	63 55	
Utilidad del ejercicio	34221 39	34284 94
		246748 31

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		63 55
Recuperado de deudores incobrables		207 01
Letreros luminosos y varios:		
Su explotación		246246 69
Intereses y descuentos:		
Su saldo		231 06
		246748 31

Rafael Herrera Vegas, presidente. — Hugo Alsina, secretario. — Martín Herrera Vegas, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3714-v.8 jun.

278:

S. A. FLORES — PATERNAL
Empresa de Omnibus

Camarones 2443.
Estatutos:
Aprobados por el P. E. N. el 18/10/1932.
Inscriptos en el R. P. C. el 12/12 1932.

Capital:
Autorizado, suscripto e integrado $ 360.000 — c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(CUARTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30/9 936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Material rodante		496485 —	
Máquinas y herramientas	$ 3.276.87		
Menos: Amortización 10 %	373 —	2.903 87	
Muebles e instalaciones	$ 675.80		
Menos: Amortización 10 %	72.28	603 52	
Depósito en garantía		2000 —	501992 39
II. Activo circulante:			
Neumáticos		1247 98	
Repuestos		4591 40	5839 38
III. Activo disponible:			
Caja		3110 24	
Bancos		5067 51	8177 75
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Combustibles		321 2	
Lubricantes		519 —	
Seguros a vencer		3877 54	
Pagos adelantados		7 6	4725 39
VI. Activo nominal:			
Llave concesión			50000 —
Ganancias y pérdidas:			
Del ejercicio		9522 57	
Menos: Saldo del ejercicio anterior		654 80	8867 77
Total			579602 68
Cuentas de orden:			
Acciones depósitadas en garantía			22500 —
Gran total			6 2102 68
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
608 acciones ordinarias de $ 500. — c/l. c/u.	$ 304.000 —		
112 acciones preferidas de $ 500 — c/l. c/u.	» 56.000 —	360000 —	
Fondo de previsión		11500 —	
Fondo de reserva legal		5 1 60	
Fondo de renovación		163 10 40	535082 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		41622 30	
Obligaciones a pagar		2898 38	44520 68
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Total			579602 68
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones			22500 —
Gran total			602102 68

Manuel Agrado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario. — V°. B°. J. Oláran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/máq. y herr. 10 % .... s/$ 3.729.87	373 —	
s/máq. muebles y ut. 10 % ....s/$ 722.80	72 28	445 28
Consumos:		
Combustibles	80676 55	
Baterías y encendidos	6458 95	
Carrocerías	10116 07	
Lubricantes	9960 91	
Neumáticos	52037 36	
Repuestos	23574 67	
Reparaciones	11458 98	194258 49
Gastos de explotación:		
Sueldos y jornales	158151 34	
Gpo. de inspec. y vigilancia	47073 45	
Gastos generales	15529 27	
Taller	2487 94	
Máquinas y herramientas	80 —	
Seguros	3968 68	227290 68
Fondo de renovación:		
s/material rodante		47963 40
Patentes e impuestos:		
Municipales y Nacionales		10299 22
Total		480257 07
HABER		
Por Saldo anterior		654 80
» Recaudación línea		470734 50
Pérdida:		
Del Ejercicio	9522 57	
Menos: Saldo anterior	654 80	8867 77
Total		480257 07

Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario. — Vº.Bº. J. Oláran Chans, síndico.
Inspector qus visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aire, Enero 15 de 1937
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 jun.-N.º 3877-v.8 jun.

(277)

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña N.º 933 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. Nacional por Decreto del 22 de Marzo de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Mayo de 1933.
Capital:

Autorizado	acciones ordinarias	m$n. 500.000.—
	» Pref. 7 %	» 800.000.—
Suscripto	acciones ordinarias	» 194.000.—
	» Pref. 7 %	» 673.500.—
Realizado	acciones ordinarias	» 194.000.—
	» Pref. 7 %	» 673.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 Octubre de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Plantel sistema telefónico e inmuebles........	921267 53	
Muebles, útiles y herramientas	11907 95	933175 48
Activo circulante:		
Almacenes		10592 73
Activo disponible:		
Caja	303 20	
Bancos	13329 50	13632 70
Activo exigible:		
Clientes .... $ 14.033.21		
Incobrables9361.............. » 652.80	13380 41	
Deudores varios	13164 85	
Obligaciones a cobrar	389 10	26934 36
Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios	653 14	
Partidas en suspenso	935 75	1588 89
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
		985924 16
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio........		45000 —
		1030924 16

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
En acciones ordinarias .... $ 194.000.—		
» » preferidas 7 % .... » 673.500.—	867500 —	
Fondo de reserva legal........................	1081 88	
» » renovación, amortización y depreciación.............. $ 24.913.46		
Destinado en el corriente ejercicio....... » 19.538.18	44451 64	
Fondo de reserva para activos incobrables.....	1418 70	914452 22
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		18903 89
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso..........................	104 —	
Dividendos a pagar............................	409 85	513 85
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	2784 29	
Ganancia del corriente ejercicio	49269 91	52064 20
		985924 16
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas...........		45000 —
		1030924 16

L. E. Wiedmer, presidente. — V. C. Piccaluga, director. — W. Mandry, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Correspondiente al Balance General al 30 de Junio de 1936
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovación, amortización y depreciación:		
Plantel sistema telefónico	18528 50	
Muebles, útiles y herramientas	1009 68	19538 1
Amortizaciones:		
Clientes		652 80
Gastos de explotación y administración		43953 37
		64144 35
Saldo ejercicio anterior......................	2784 29	
Ganancias del corriente ejercicio	49269 91	52054 20
		116198 55
HABER		
Saldo ejercicio anterior		2784 29
Productos de explotación......................		111321 84
Intereses acreedores..........................		2092 42
		116198 55

L. E. Wiedmer, presidente. — V. C. Piccaluga, director. — W. Mandry, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 jun.-N.º 3804-v.8 jun.

85.

SOCIEDAD ANONIMA "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Calle Bartolomé Mitre N.º 427 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 30 de Julio de 1907
Inscripto en el R. P. de C. el 11 de Septiembre de 1907
Capital:

Autorizado	c$l.	600.000.—
Suscripto	„	600.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	659.443.21		
Menos amortizaciones	114.069.31	545.373.90	
Máquinas e implementos	854.90		
Menos amortizaciones	85.49	769.41	
Autos y camiones	8.732.—		
Menos amortizaciones	4.037.40	4.694.60	
Muebles y útiles	1.313.90		
Menos amortizaciones	1.032.53	281.37	
Inversiones	5.376.—		
Menos castigo	5.371.—	5.—	551.124.28

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Hacienda	78.104.46	
Productos ganaderos	1.687.30	
Materiales y provisiones	814.45	
Acciones de otras Sociedades	27.420.—	108.026.21
Activo disponible:		
Caja	36.78	
Bancos	2.668.77	2.705.55
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	141.924.69	
Documentos a cobrar	5.—	
Intereses a cobrar	1.000.—	142.929.69
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3.482.24	
Operaciones en suspenso	100.—	3.582.24
Activo nominal:		
No existe.		
		808.367.97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		1.500.—
		809.867.97

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	600.000.—	
Reserva legal	66.066.27	
Fondo de reserva especial	25.000.—	691.066.27
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		5.953.67
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4.294.74	
Operaciones en suspenso	2.35	4.297.09
Ganancias:		
Saldo anterior	10.324.46	
Ganancia neta del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936	96.726.48	107.050.94
		808.367.97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		1.500.—
		809.867.97

George H. Wood, presidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS & PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	2.663.—	
Máquinas e implementos	85.49	
Autos y camiones	1.746.40	
Muebles y útiles	131.39	
Cuentas corrientes, castigo	133.30	4.759.58
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, manutención, reparaciones, etc.		61.671.35
Patentes e impuestos		4.976.—
Impuestos a los réditos		5.361.84
Saldo:		
Utilidad del año	96.726.48	
Más: Saldo anterior	10.324.46	107.050.94
		183.819.71

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		10.324.46
Frutos y hacienda		167.294.89
Intereses y cambios		5.100.36
Rodados		1.100.—
		183.819.71

George H. Wood, presidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.º 3599-v.8 jun.

F. 181. — 159.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146-150

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Públ. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937
16.º EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	Totales m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	44.354.19	
En el Banco Central de la Rep. Argentina	228.349.73	
En otros Bancos	11.148.80	283.852.72
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.554.560.10
Adelantos		153.568.26
Deudores en gestión		347.401.07
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		46.000.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		37.445.75
Títulos en cartera		
Valores diversos		27.049.25
Muebles y útiles		14.285.56
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios) etc.		106.295.13
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		295.186.37
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		143.350.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10.398.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.093.139.76

PASIVO	m$l.	Totales m$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (fondo de previsión)		62.397.42
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		209.541.57
Depósitos a plazo fijo		2.118.608.09
Depósitos en Caja de Ahorros		172.074.46
Depósitos diversos		5.837.72
Redescuentos		359.819.85
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos) cambios y beneficios diversos	30.713.10	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	27.022.95	57.736.05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Amortizaciones a efectuar		471.306.46
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		337.572.04
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		143.350.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10.398.—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.098.139.76

Santiago Baqué, presidente. — Fernando B. Durán, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.º 3683-v.8 jun.

— 2208 —

LANERA ARGENTINA, S. A.

BME. MITRE N.° 559, 3er. PISO - BUENOS AIRES
Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Septiembre de 1929
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1929

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
» suscripto	» 5.000.000.—
» realizado	» 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Noviembre de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos - Su costo		589.839.80	
Edificios y construcciones - Su costo	1.863.838.65		
Menos amortización	109.073.22	1.754.765.43	
Máquinas y accesorios - Su costo	1.404.317.98		
Menos amortización	437.734.54	966.583.44	
Utiles e instalaciones - Su costo	325.400.5		
Menos amortización	232.472.9	92.927.69	
Muebles y útiles - Su costo	13.690.81		
Menos amortización	11.430.80	2.260.01	
Vehículos y accesorios - Su costo	60.140.7		
Menos amortización	46.209.96	13.930.77	3.420.307.1
Activo disponible:			
Caja - Existencia en efectivo		3.433.24	
Bancos - Depositado en cuenta corriente		229.129.68	232.562.9
Activo circulante:			
Materia prima - Mercaderías elaboradas		.042.111.79	
Productos y drogas		148.904.41	
Mercaderías en Europa y a flote		800.807.07	
Títulos y acciones		6.869.10	2.998.692.37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios		.585.530.60	
Documentos a cobrar		12.038.16	1.597.568.76
Activo transitorio:			
Adelantos para el próximo ejercicio			72.348.46
Activo nominal:			
No existe.			
			8.321.479.59
Cuentas de orden:			
Deudores por transferencia		936.943.23	
Acciones en garantía		250.000.—	1.186.943.23
			9.508.422.82

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Fondo de reserva legal	42.076.10	
Reserva riesgos	189.849.17	
Reserva para quebrantos	300.000.—	5.531.925.27
Pasivo exigible:		
Documentos a pagar	1.050.000.—	
Bancos - En cuenta corriente		
Cuentas corrientes y varios	42.296.43	
Disposiciones sobre mercaderías en Europa y a flote	423.120.22	1.519.416.65
Pasivo transitorio:		
Cuentas del ejercicio		239.915.09
Ganancias:		
Saldo anterior	345.470.64	
Beneficio del ejercicio	684.751.94	1.030.222.58
		8.321.479.59
Cuentas de orden:		
Documentos transferidos	936.943.23	
Acciones del Directorio	250.000.—	1.186.943.23
		9.508.422.8

Santiago E. Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — Emilio Soulas, Octavio Auguiot, vocales. — Alfredo Desmyttere, gerente. — Ricardo L. Etchegaray, contador. — José J. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edifiicos y construcciones 2 o|o sobre $ 1.863.838,65	37.276.77	
Máquinas y accesorios 5 o|o sobre $ 1.367.379.60	68.368.98	
Utiles e instalaciones 20 o|o sobre c$l. 160.925.93	32.185.18	
Muebles y útiles 10 o|o sobre $ 10.316,51	1.031.65	
Vehículos y accesorios 20 o|o sobre $ 26.654,19	5.330.84	144.193.4
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta y varios		84.733.51
Saldo:		
Saldo anterior	345.470.64	
Beneficio del ejercicio	684.751.94	1.030.222.5
		1.259.149.51

HABER	m$n.	m$n.
Saldo: Del ejercicio anterior	345.470.64	
Mercaderías generales:		
Utilidad de esta cuenta en diversos rubros de la explotación	913.678.87	1.249.149.51
		1.249.149.51

Santiago E. Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — Emilio Soulas, Octavio Auguiot, vocales. — Alfredo Desmyttere, gerente. — Ricardo L. Etchegaray, contador. — José J. Invernizzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3845-v.8 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Se avisa que la **Sociedad "G. Moll y Cía."**, domiciliada Cangallo 1089, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo social la **Sociedad "Bogetti y Parma"** domiciliada Sarmiento 662. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte N.° 615.

e.7.jun.-N.° 3866-v.11 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Tucumán número 1595 al 1599, esquina a la de Montevideo N.° 603 al 611. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Pedro L. Carattini** y **Antonio E. Carattini**. Compradores: **Justo Díez y José Rodríguez**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1937.

e.7 jun.-N.° 3872-v.11 jun.

Aviso al comercio que en la fecha he vendido a la señora **Silvia C. de Moretti**, mi negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Montes de Oca N.° 1991, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término de ley. Vendedor **Bienvenido Calzato.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

e.7 jun.-N.° 3867-v.11 jun

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038 avisa al comercio que el señor **Antonio Zan** vende al señor **César Yáñez**, la parte mitad del negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier N.° 407, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor **César Yáñez.**

e.7 jun.N.° 3874-v.11 jun

Se hace saber al comercio por el término de ley, que **Carlos Ignacio Felgueras** vende a **José Gabino Romano**, el negocio de farmacia denominado "Atenea", establecido en la calle Rivadavia N.° 2300 esquina Pichincha. Reclamos a la escribanía Rocca y de Castro, con oficina en la Avenida de Mayo 665.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937.

e.7 jun.N.° 3873-v.11 jun.

(1) Al comercio: Aviso que vendo mi negocio restaurant, sito calle Aráoz número 1453, al señor **Nicolás Yiojalas.** Reclamaciones en el mismo, término de ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

e.3 abr.-N.° 1620-v.8 abr
e.7 jun.-N.° 1620-v.11 jun

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: **Claudio García** y **Francisco Gilardenghi**, venden su restaurant sito Estados Unidos 700 a **Carlos Bondi.** Reclamos término ley en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 jun.-N.° 3796-v.9 jun.

El escribano Alfredo M. Sabastano Florida 32, procederá a escriturar el negocio de restaurant, vinos y cervezas, ubicado en Pedro Mendoza 2117, de propiedad de **José Mugica** Los Patos 2589. a favor **Juan Márquez**, Cochabamba 802.

e.7 jun.N.° 3875-v.11 jun.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, Ada. Montes de Oca N.° 849 esq. Brandsen. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Manuel López**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Joaquín Loureda**, domiciliado en el mismo negocio.

Buenos Aires, 7 Junio de 1937.

e.7 jun.-N.° 3863-v.11 jun.

Ignacio Fernández avisa que vende la casa de pensión, calle Viamonte N.° 621 a **Tomás Grande.**

Reclamos término de ley en Escribanía Ferro, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio.

e.7 jun.-N.° 3877-v.11 jun.

José Ferrari, comunica que vende su restaurant Maipú 373, a los señores **Ernesto Solé y Perfecto Salgado**, domicilio de los contratantes: Maipú 373 y Lavalle 1346, Escritorio 12, respectivamente.

e.7 jun.-N.° 3878-v.11 jun.

Carlos María Insúa, avisa que ha dejado sin efecto la venta de su negocio de farmacia ubicado en la calle Almirante Brown 1302, que concertara con don **Mateo Acevedo Estrada,**

e.7 jun.-N.° 3868-v.11 jun.

(1) Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención **Manuel Poy Castro**, vende a su socio **Juan Fernández Rodríguez**, su parte del negocio que explotaban en sociedad, calle Núñez 5299 domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Fernández Rodríguez.

e.20 mayo-N.° 3349-v.26 mayo.
e.7 jun. N.° 3349-v.11 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, he vendido a los señores **Constantino Lourido, Ramón Ferreiro y Ramón Calvo**, mi negocio de despacho de pan sito Terrero 1426. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **Domingo Crigna.**
Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
e.4 jun.-N.° 3798-v.9 jun.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace saber a los acreedores de **"Anglo-Argentine Editorial Company - Mulhall Hermanos - Sociedad en Comandita"** y a los de la razón social **"Mulhall q Compañía"**, domiciliados en la calle Rivadavia 831|35, que dicha Sociedad ha transferido a **"The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en la calle Rivadavia 409, todos sus intereses, comprendiendo su activo y pasivo inclusive las maquinarias, linotipos, tipos, muebles, libros, archivos, título del diario, etc., etc., que pertenecieron a la empresa editora del diario inglés "The Standard", con sede en esta Capital, calle Rivadavia 831|35.
"The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada", como consecuencia de esta transferencia, se hace cargo del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el concordato judicial acordado por sus acreedores a Mulhall y Compañía, y homologado por el Juez de Comercio doctor Cermesoni, dentro de las condiciones establecidas por dicho concordato.
La escritura de transferencia será otorgada por el escribano público don Guillermo R. Velar de Irigoyen.
e.4 jun.-N.° 3817-v.9 jun.

Al comercio: con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Rojas 1570|74. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Isaac Osterblat.** — Rojas 1570. — Compradores: **Gregorio Magalnik y León Bondar.** Bartolomé Mitre 2258.
e.4 jun.-N.° 3821-v.9 jun.

Ryoko Miyagui vende a **Hidekichi Ashiro**, domiciliados en la calle Tucumán N.° 366, su negocio de tintorería, Tucumán N.° 366
e.4 jun.-N.° 3.818-v.9 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió al señor **Domingo Rossi** la parte mitad del restaurant y recreo Corrientes 4371, del señor **Héctor Barlari**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.4 jun.-N.° 3.816-v.9 jun.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **Luis Callegari** domiciliado Belén 663, vende a **José Cornacchioli**, su comercio almacén, sito calle Córdoba 3401. — Domicilio comprador, negocio. — Reclamaciones ley.
e.4 jun.-N.° 3.831-v.9 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, domicilio de los contratantes, comunica que con su intervención el señor **Raúl C. Brucciamonti**, vende a los señores **Teodoro Romero y Mariano Jiménez**, las existencias que componían el negocio de café restaurant situado en esta Capital calle Corrientes número 1500 esquina Paraná 399, cediendo la locación a favor de los mismos. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Junio 4|1937.
e.4 jun.-N.° 3811-v.9 jun

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, **Eugenio Martín Sentous**, domiciliado Cevallos 1082 venderá a **Luis Oscar Fernández**, domiciliado Alberti 1530 el negocio de venta de calzado calle Corrientes 3120.
e.3 jun.-N.° 3753-v.8 jun.

Notifico que con mi intervención, se disolverá la sociedad **"Betesh y Marchili"**, domiciliada en esta ciudad, calle Paso N.° 564, que trafica en importación de tejidos y sus componentes don **Iván Isaac Betesh** y don **José Marchili**, constituirán simultáneamente nueva sociedad con don Edmundo Btesh, domiciliado en la calle Las Heras N.° 2289, a la que transferirán el activo y pasivo social. — Manuel Zadoff. — San Martín 235, escribano
e.3 jun.-N.° 3744-v.8 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Arcángel Pasut** vende al señor **Julio Díaz Durán**, su almacén de comestibles y bebidas, Bolívar 1598 esquina Caseros, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 3742-v.8 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan rematarán el **día 8 del corriente mes**, a las 14 horas, negocio despensa, calle Caronel Cárdenas 2370, orden señor **José Arriola.** — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 jun.-N.° 3739-v.8 jun.

"Zaveleta, Mas y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Rivadavia 938, transferirá a **"Arando e Hijos"**, domiciliada Rivadavia 878, la Fábrica de Tapas Corona y corchos, y el negocio de importación establecidos en Montes de Oca 1135 y Rivadavia 938, por ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.3 jun.-N.° 3768-v.8 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Luis Ferris**, vende su hotel "Valencia" Paraná 483, su domicilio, a **Jesús Pardiñas**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamos ley Rivadavia 2182.
e.3 jun.-N.° 3767-v.8 jun.

Se avisa por cinco días, que la sociedad **"Varela Hermanos"**, dedicada a cerería y fábrica de velas y anexos, calle Chile 1387, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Manuel Varela y Francisca Hernández de Varela.** Reclamos, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580. — Junio 3 de 1937.
e.4 jun.-N.° 3825-v.9 jun.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Marcelo Gaburo**, vende a **Augusto Dealecsandris**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Triunvirato número 3302|10 esquina Holmberg, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.4 jun.-N.° 3809-v.9 jun.

José Mata, avisa que **Ricardo Brandariz**, vende a **Cándido Lorenzo y a Inocencio B. Méndez**, domiciliados Jujuy 386, su café, Paseo Colón 713, su domicilio. Reclamos mis oficinas Jujuy 392.
e.4 jun.-N.° 3829-v.9 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficina en la calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Avenida Nacional número 2483. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: vendedores: **Gerardo Quintas y Elías Seguí.** — Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
e.4 jun.-N.° 3800-v.9 jun.

El martillero Salomón Gutman, con oficinas en Paso 505 U. T. 48-1156, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que don **Julio Vinardi**, vive Avda. de Mayo 1035, vende a **Selim A. Charbel**, vive en Lavalle 1559, su cinematógrafo denominado Imperio ubicado Gaona 3581.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3838-v.10 jun.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 936. U. T. 61-0815, al comercio avisa que por su intermedio vende su parte de almacén despensa, sita Avelino Díaz 601, el señor **Hipólito García** al señor **Aldo Tamanini.** Reclamaciones de ley. Avda Sáenz 936. Domicilio constituído.
e.3 jun.-N.° 3749-v.8 jun.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad **"Martínez Traviesa y Compañía"**, que explota el negocio de ropería, sastrería, sombrerería, camisería, artículos generales para hombres y sus anexos, bajo la denominación de "Casa Traviesa", establecida en la calle Rivadavia 2401, ha sido disuelta por fallecimiento del socio Miguel Martínez Traviesa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio **Ernesto Maddalena**, disolución que ha sido ordenada por el señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, que conoce en los autos testamentarios respectivos, que tramitan ante la Secretaría Darquier. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes arriba indicados.
e.3 jun.-N.° 3777-v.8 jun.

Aviso que con intervención del martillero público, don Rodolfo Villalba, escritorio Rivera número 124, U. T. 71 8955, se vende la fábrica de mosaicos sito en esta Capital, calle Carlos Calvo número 3741|45. Vendedor: don **Enrique Pasi**, Compradores Sres. **Martín Ferrario, Antonio Bonalumi, Augusto Milani y Emilio Milani.** Reclamaciones término de ley, en mi escritorio donde las partes constituyen domicilio.
e.3 jun. N.° 3784-v.8 jun

Se hace saber por cinco días, que la **Warner Bros. Pictures of Argentina, Inc.**, con negocio de distribución de películas, domiciliada en Tucumán 1938 transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a la **Warner Bros. First National South Films, Inc.**, domiciliada en Tucumán 1938. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.3 jun. N.° 3781-v.8 jun

Escribano Juan V. Colombo oficina Avda. de Mayo 840, avisa que con su intervención don **Manuel Sciandro** Callaba vende libre de gravamen a doña **Catalina M. E. Pascalca de Sciandro** el negocio de garage, sito en Carabobo 269. Publicaciones por término de ley y reclamos en la escribanía.
e.3 jun.-N.° 3754-v.8 jun

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa: que **Consuelo Domínguez de Míguez**, vende a **Manuel Barreso** su panadería E. Unidos 2902, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.3 jun.-N.° 3783-v.8 jun.

Al comercio: **Francisco Montes**, dom. calle Santa Fe 2470, vende a **Gabino Bouza y Miguel Salaverry** (actuales encargados del mismo), el negocio de almacén Directorio 4798, los que se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos término de ley en domicilio del vendedor.
e.3 jun.-N.° 3765-v.8 jun.

Gregorio Federovsky y Alonso Lanzelotti, venden a **Samuel Jaccbo Guralnik**, el negocio de bazar y anexos, sito en la calle Nazca número 1668 al 70, en donde se domicilian ambas partes.
e.3 jun.-N.° 3755-v.8 jun.

Al Comercio: **Manuel Roade**, vende su negocio de café, vinos y cervezas, sito en Avenida Darat 2099, su domicilio a **José Rodríguez y Jaime Ramos**, domiciliados Avda. Darat 2099. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.5 jun N.° 3841-v.10 jun.

Emma Sessa de García, vende a **Amelia Aprile de Di Guglielmo**, casa de peinados, Montevideo número 1037, domicilio de ambas partes. — Reclamos, Escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917.
e.5 jun.-N.° 3857 v.10 jun.

Aviso al comercio, que he vendido al señor **Secundino Carracedo** mi parte en el negocio de fabricación y venta de aparatos radiotelefónicos que en común explotábamos bajo la razón "Secundino Carracedo y Cía.", en la calle Sáenz Peña 318, con motivo de la disolución social, continuando aquél con el giro del mismo a su solo nombre. — Reclamos en el domicilio indicado, constituído al efecto. — **Víctor Peñas.**
Buenos Aires, 4 de Junio de 1937.
e.5 jun.-N.° 3.837-v.10 jun.

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención los Sres. **Edmardo Alvarez, Manuel Martínez y Asunción López**, domiciliados San José 143, venden su chocolatería, restaurant, sito Libertad 148, a los Sres. **Jesús Pereira y Eugenio Otero**, domiciliados mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 3.861-v.10 jun.

Avísase: **Antonio Sola** vende a **Magdalena Lorenzo**, el negocio de modas y confecciones, calle Suipacha 248 y 250. — Escribano David Masor. — Reclamos: Tucumán 716.
e.5 jun.-N.° 3.658-v.10 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Bottarelli** vende a **Domingo Cristella** el restaurant sito Alvarez Thomas 84, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.5 jun.-N.° 3.853-v.10 jun.

Se hace saber por el presente que la venta que se publicó en este diario el 3 de mayo 1937 y siguientes días por la cual **Eramberg Manuel Cámara**, transfería a doña **Josefina Guiollardeu de Hintermeyer** por llave, locación, instalaciones mercaderías de librería, juguetería y papelería del negocio Suipacha 888 de esta Capital, ha quedado sin efecto ni valor alguno.
Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3850-v.10 jun.

La sociedad **Ernesto De Carli y Cía.** transfiere su negocio de fotograbado, ubicado en la calle Defensa número 133, a los señores **Ernesto De Carli y Juan Dinefrio**, domiciliados en Defensa 131, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad indicada que se disuelve.
e.5 jun.-N.° 3846-v.10 jun.

Se avisa que el señor **Domingo Antonio Hermelo**, vende al señor **Higinio Ramírez**, el negocio de cigarrería y librería, sito en esta Ciudad, calle Defensa número 409. Reclamaciones interponerlas en término legal en el domicilio de ambas partes, Defensa 409. Buenos Aires, Junio de 1937.
e.5 jun.-N.° 3844-v.10 jun.

Al comercio: **Domingo Botta y Miguel A. R. Belcuore**, venden su negocio de despacho de café, sito en la calle Lima número 980 su domicilio, a **Isidro Vega**, domiciliado Warnes 402. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3840-v.10 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José López Martínez**, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 6202. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jaime Casas.**

Buenos Aires, 3 Junio 1937.

e.4 jun.-N.° 3799-v.9 jun.

Avísase que **José Lorenzón** vende libre gravámenes a **José Nigro**, su negocio restaurant y anexos, calle Monte Dinero 1601, esquina Donato Alvarez 1602. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, **Moreno** 1831, domicilio contratantes.

e.4 jun.-N.° 3805-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará sin base las existencias almacén Saujil 295 **el 9 de Junio**, orden **Farpón y Fernández** domiciliados en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3794-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica deja sin efecto venta almacén Saujil 295 de **Farpón y Fernández a Gumersindo G. González**, domicilio de ambas partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.4 jun.-N.° 3795-v.9 jun.

Se hace saber que don **Pedro Julián y don Silvestre Robaina**, han vendido a don **Ezequiel José María Robaina**, el negocio de panadería y anexos establecido en esta Capital, calle General Urquiza 2121-25 y sucursal sita en la calle Cachí N.° 458, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo de los vendedores.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3.820-v.9 jun

Mateo Gagliardi, vende a **Jesús Iglesias**, su negocio de restaurant y hospedaje, calle Avda. San Martín 3953|63, libre de gravamen y pasivo. — Reclamaciones, ley en el mismo negocio donde domicílianse contratantes.

e.5 jun.-N.° 3839-v.10 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Ernesto Rivas y Adolfo Repetto**, domiciliados San José 143, venden casa cafés, tés y anexos, Brasil 571, a **Concepción G. Escribano**, domiciliada negocio.

e.5 jun.-N.° 3.860-v.10 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, of. Lima 319, U. T. 37-3952 Riv., hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Avenida Quintana número 474, al señor **Segundo Piñeiro**. — Reclam. término de ley en of. del balanceador. — Vend.: **Otero y Menéndez.**

e.4 jun.-N.° 3815-v.9 jun.

El escribano Lisardo Vidal, oficina Lavalle 710, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Miguel Mira**, domiciliado Carlos Pellegrini 22, transfiere a la Sociedad **"Miguel Mira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el negocio de tienda y anexos, establecido en la calle Carlos Pellegrini 22, fijando domicilio la Sociedad en dicho negocio.

e.4 jun.-N.° 3810-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y confitería, sito Gaona 1601|1607 esquina Pujol. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Vicente Luraschi**, Gaona 1601. — Comprador: **Doroteo Manzano**, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 3780-v.8 jun.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLA FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1937, a las 14 y 30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la presentación del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores y autorizando al mismo para proponer cualquier concordato.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: para tener derecho al voto se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.17 mayo-N.° 3252-v.8 jun.

Sociedad Anónima LA ESTRELLA

(Ex casa A. Peluffo en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, escritorio 219, el día 16 de junio de 1937 a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal para integrar la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Juan Zambonelli, que falleció.

2.° Consideración del proyecto de arreglo de los créditos de la Sociedad contra los herederos de don Angel Peluffo que la Comisión Liquidadora someterá a la aprobación de la Asamblea.

3.° Designación de dos Socios para que suscriban el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificado de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el Art. 28 de los Estatutos.

La Comisión Liquidadora.

e28 mayo-N.° 3578-v14 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 16 de Junio de 1937 a las 14 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimotercero Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.24 mayo-N.° 3436-v.11 jun.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo.-N.° 3627-v.16 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio próximo a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1937.

2.° — Elección del Directorio y Síndico.

3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3657-v.2 jun.
e.31 mayo.-N.° 3621v.14 jun.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social Canalejas 753, el 24 de junio 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 marzo 1937.

2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Luciano Lang y don Josse De Volder.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionitas para firmar el acta de la Asam-

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e28 mayo-N.° 3523-v17 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio próximo a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 3546-v.12 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Maipú 1358 — 31 - 0274

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 14 ras, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas en informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2.°) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 3417-v.10 jun.

McHARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires, el día Miércoles 16 de Junio de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.°. — Aprobar y ratificar el arreglo realizado por el Directorio con los acreedores bancarios según resoluciones recaídas con fechas 28 y 29 de abril del corriente año.

Punto 2.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad, sita en Cangallo 690, Buenos Aires, en las condiciones que el Directorio propondrá a esta Asamblea General Extraordinaria, con amplias facultades.

Punto 3.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad sita en calle San Juan 2025 al 2035, Rosario de Santa Fe, particularmente o en subasta pública por el precio y forma de pago que le pareciere y a la persona que resultare comprador, todo con amplias facultades.

Punto 4.° — Otorgar al Directorio todas las facultades necesarias para cumplimentar el arreglo citado en el punto primero.

Punto 5.° — Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.24 mayo.-N.° 3444-v.15 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIII°, terminado el 28 de febrero de 1937.

2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 7 de junio de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Directorio

e.21 mayo-N.° 3366-v.9 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Ejercicio 1937.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 3478-v.12 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

3.° — Designación de síndico titular y suplente.

4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.

5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.

6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.

7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.

8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que represente las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

Otra: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria **para el día 16 de junio de 1937, a las 10.30 horas, en paseo Colón 185, 10 piso.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3572-v.14 jun

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 jun.-N.° 3827-v21 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.

2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.
El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a los establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1937, a las diez y seis horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24 ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1937.
El Directorio.

e.27 mayo-N.° 3374-v.9 jun

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de los miembros del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:
Mayo 31 de 1937.
Rafael Olivari, secretario.
Eduardo Olivari, secretario.

e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"
Cía. de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e26 mayo-N.° 3 48-v12 jun.

CIA. CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria para **el día 16 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3571-v.14 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 17 de junio de 1937, a las 11.30, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3621-v.14 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.

El Gerente.

31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio 1937 a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones:
3.° Designar dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 3631-v.17 jun.

BAKIRGIAN & CIA.
(BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4
Asamblea General Extraordinaria del 19 de Junio de 1937

CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 3.707-v.17 jun.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1937, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.
2.° — Reducción del Capital.
3.° — Reforma de los Estatutos.
4.° — Aumento y emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3879-v.23 jun.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA" de M. S. e I. — Paraná 555.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra Sede Social, Paraná 555, el día 14 del corriente a las 20,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° — Reforma de los Artículos 3°, 41, 81 y 82, de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 82 del Estatuto Social la Asamblea será válida si intervienen en la misma, por lo menos, la tercera parte de los socios con derecho al voto.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio, mediante carta-poder.

Vicente Cacciatore, presidente. — Alfredo Santerini, secretario.

e.7 jun.-N.° 3865-v.9 jun.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de un bien raíz.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3862-v.23 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños 896, el día 26 de junio de 1937, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1937. —

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3864-v.23 jun

QUIMICA SCHERING S. A.
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de junio de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 3334-v.8 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. e I. DE BELGRANO

Moldes 2153

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936, que se efectuará el día 18 de junio de 1937, a las 20.30 horas; a la Extraordinaria, que se efectuará el mismo día, a continuación de la Ordinaria, para modificar el artículo 1.°, inciso d) del Estatuto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 25 del mismo mes y a la misma hora, todas en el local social, Moldes 2153, para tratar los siguientes

Ordenes del Día

(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° — Lectura y consideración del informe del Consejo Directivo.
2.° — Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del balance general.
3.° — Lectura y consideración del informe del C. D. respecto de los puntos 1 al 8 y 10 al 17 del rechazado petitorio de asamblea extraordinaria formulado el día 15 de agosto de 1936.
4.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

(De la Asamblea Gral. Extraordinaria)

1.° — Modificación del artículo 1.°, (inciso D) del Estatuto, que dice: "Argentinos nietos de italianos, solteros o casados y sus esposas y nietas solteras de abuelo paterno italiano."; el que será substituído por el siguiente: "Argentinos nativos, cualquiera sea su ascendencia. — Deróganse todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan a la presente".
2.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

(De la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° — Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
2.° — Elección de 10 vocales titulares por dos años, 5 vocales suplentes por un año, 6 revisores de cuentas, por un año y 5 miembros del Jurado de Honor, por un año.

Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squelliati, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación. — Es indispensable la presentación del carnet social.

Otra: Las urnas funcionarán desde las 21 hasta las 23 horas.

e.3 jun.-N.° 3.763-v.8 jun.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

Sociedad Anónima de Productos Químicos "Laboratorios Arcy"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 12 de junio de 1937 a las 16 horas, en nuestro local Belgrano 2099, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores Síndicos.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Lino Campelo (Director General).

e.29 mayo.-N.° 3613-v.9 jun.

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "25 de Mayo"

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 12 del corriente a las 20.30 horas, en su local social Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Lectura del acta anterior.
2 — Designación de tres socios para firmarla.
3 — Aprobación de la memoria y balance ejercicio 1936-1937.
4 — Presentación del informe sobre la ampliación del local, de acuerdo a la resolución de la asamblea anterior.
5 — Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo al artículo 51 de los estatutos.
6 — Renovación íntegra de la C. D., para el período 1937 - Junio - 1938.

P. Sarrate Elisalde, presidente.

e.5 jun.-N.° 3.833-v.8 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de elementos y materiales telegráficos, destinados a la cabecera de los Distritos 1.° Rosario (Santa Fe), 3.° Mercedes (Buenos Aires) y 16.° Tucumán.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435 Sarmiento y Bouchard 4.° piso) y en las cabeceras de los respectivos distritos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.
Correos y Telégrafos.

e.31 mayo v.10 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de junio próximo, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1937, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de pesos 500.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse ajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, an Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse partir del 15 de junio entrante durante término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937.

e.31 mayo-v.10 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 57; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 58; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 59; ramo: carpintería y ferretería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15 horas.

Licitación privada número 60; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 61; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 62; ramo: materiales de construcción; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.30 horas.

Concurso precios número 16; ramo: máquina de escribir; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-10 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Concurso de precios número 14; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15 horas.

Licitación privada número 52; ramo: mueblería y librería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 54; ramo: mueblería, muebles acero y máquinas de escribir; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 47; ramo: mobiliario juzgados; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-9 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar

Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución número 260, del 27 de abril ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de los materiales y máquinas abajo detallados:

Máquinas para carpintería:

1 máquina de planear y hacer molduras (garlopa), con aparato para barrenar, con eje portacuchillas cilíndrico, para trabajar hasta 400 milímetros, montado sobre cojinetes de bolas; altura de mesa aproximadamente 850 mm., con contramarcha, cuchillas y accesorios.

1 sierra de cinta sin fin, con volante de 900 mm., montados sobre cojinetes de bolas, altura de corte aproximadamente 400 mm., altura de mesa 850 mm., con volantes protegidos, una guía paralela, un juego de llaves, etc.

1 máquina para afilar automáticamente cuchillas rectas hasta un largo de 500 mm., con piedra de esmeril de 600 mm. de diámetro por 40 mm. de faja.

1 máquina automática para afilar hojas de sierra sin fin.

1 hoja de sierra sin fin, de diente saltado de 30 mm. de ancho para cortar madera dura.

1 hoja de sierra sin fin, de diente corrido, de 25 mm. de ancho.

1 hoja de sierra sin fin, diente corrido de 10 mm. de ancho.

1 motor eléctrico C. C. 440 voltios, 1500 R. P. M., de 5,5 H. P., con resistencia de puesta en marcha.

Máquinas para hojalatería

1 máquina "Bombo Hojalatero", para una profundidad de corte de 280 mm., con un juego de rodillos primarios, par de guiar, par de doblar y pares de ondular y perfilar.

1 máquina cilindro, para chapas, hasta 2,5 mm., de espesor, y un largo de paso de 1100 mm.

1 máquina "Universal" para pestañar, redondear, doblar y hacer bordes con un largo de paso de 1.020 mm.

1 máquina dobladora "Universal" para llantas, planchuela, hierro ángulo y te reforzada.

Materiales para la confección de una máquina trilladora

2 chapas de hierro galvanizado número 10.

1 chapa de hierro galvanizado, número 12.

2 chapas de hierro galvanizado número 14.

3 chapas de hierro galvanizado número 16.

5 chapas de hierro galvanizado número 18.

10 chapas de hierro galvanizado número 20.

2 chapas de hierro galvanizado número 24.

250 gramos alambre de latón amarillo de 0.30 mm.

1.456 eslabones para cadena transportadora, 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (izquierda) de 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (derecha) de 35 mm. de paso.

21 cuchillas para el "chancho" (máq. trilladora, tipo "Ruston").

3 batidores de 20 cm. c|u. p. "chancho", (trilladora tipo "Ruston").

10 batidores para cilindro "Ruston", 60 cm. largo.

50 bulones 5|8" para fijar los batidores.

1 metro² tela de alambre de acero, malla 3x3 mm.

2,30 metros lona buena clase, de 60 cm. de ancho.

6,60 metros correa de cuero, 50 mm.

8,50 metros correa de cuero, 90 mm.

24 metros correa de balata, de 150 mm.

50 metros correa de balata, de 50 mm.

8 metros correa de balata de 40 mm.

16 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 2.

12 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 4.

4 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 5.

12 engrasadores "Alemite".

1 zaranda "Boca de Sapo", de 1.20 m. por 60 cm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 12,7 mm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 2,38 mm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 6 35 mm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 70 60 cm., c|agujeros 19,05 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 9,52 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 15.88 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 5,55 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 2,38 mm.

24 tuercas mariposa de 1|4".

36 tuercas mariposa de 3|8".

18 tuercas mariposa de 1|2".

200 bulones para baldes de elevador, 1|4" x 1".

300 tornillos galvanizados, c|. tuercas 1|4" x 1".

1 tubo tipo Mannesmann, de 25,4 mm. de mandrinado por 90 cm. de largo.

Varios—

15 Kg. acero plancuela para elásticos, de 50 por 5 mm.

80 Kg. acero Siemens Martin s|cuad.

(mm.	15	25	30
(kg.	25'	25'	30'

220 Kg. acero Siemens Martin, sección redonda de las sig. medidas:

(mm.	35	40	45	50	85	95
(kg.	20'	30'	30'	50'	40'	90'

4 mts.² chapa acero, 5mm. de espesor.

98 cojinetes a bolillas, medidas varias según planilla adjunta.

126 bolas para rodamientos, 10 mm.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada — Expediente N.° 230-P-937.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en la Dirección del establecimiento, en presencia del señor Director, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, personal superior del establecimiento e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 3 de Junio de 1937.

El Secretario

e.5 jun.-v.15 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.

El Contador

e.26 mayo-v.24 jun.

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc, de la Universidad Nacional del Litoral Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

"Un economizador tipo vertical con tubos de hierro fundido, con una superficie de calefacción de 17 a 20 metros cuadrados apto para calentar el agua de alimentación de una caldera acuotubular Babcock y Wilcox de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción con una producción horaria de 500 kilos de vapor".

"Un juego de sopladores de hollín Diamond o similar para aplicar al economizador mencionado".

"Un calentador de aire apropiado para funcionar con la caldera de 20m2 de superficie de calefacción citada, y que emplea como combustible fuel oil. Superficie aproximada del calentador de aire es de 12 metros cuadrados".

"Un ventilador centrífugo de tiro forzado de acero dulce para suministrar aire caliente al hogar de la caldera. Capacidad: 30 metros cúbicos de aire por minuto a una presión de 10 mm de agua. Completo con motor eléctrico de corriente alternada de 220 volts. 1 2 H. P.".

Las propuestas serán abiertas a las once horas del día cinco de julio del corriente año y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden solicitar en la Contaduría de la Facultad. — Avda. Pellegrini 250. — Rosario.

El Contador y Habilitado.

e.3 jun.-v.11 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 5 de julio de 1937, Capital Federal.

Hora: 12.30. "Construcción de la albañilería y afines, cubiertas, estructuras de hormigón armado, canalizaciones para las instalaciones eléctricas y telefónicas, marcos metálicos y prestaciones" del edificio destinado a dependencias del Ministerio de Guerra.

Nota: La Dirección General de Ingenieros ha ejecutado en el lugar de las obras un pozo para ensayo y estudio del terreno, el que podrán utilizar los interesados si lo estiman conveniente hasta el día 16 de junio de 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jun-v.20 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llamado a Concurso

Llámase a concurso por el término de ciento diez días (110) para la presentación de propuestas que comprendan la formación de los planos y la proposición de los procedimientos de trabajo destinados a regir la erección de una Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba. Las respectivas propuestas, que deberán ajustarse a las "Bases" correspondientes, las cuales podrán retirarse de la Dirección General del Material del Ejército - Pozos 1685, Buenos Aires, se recibirán en la citada dependencia nacional hasta las 12 horas del día 25 del mes de Septiembre de 1937. Los interesados en el presente concurso podrán solicitar todos aquellos datos aclaratorios

de las "Bases" que consideren necesarios, recurriendo para ello, personalmente o por escrito, a una cualquiera de las dos entidades que se citan a continuación: Dirección General del Material del Ejército o Comisión de Adquisiciones en el Extranjero 16 Avenue Hoche París 8. Los pliegos conteniendo las propuestas serán abiertos y leídos por el escribano Mayor de Gobierno, procediéndose en esta oportunidad según lo determinado por los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley N.° 775 de (Obras Públicas).

Buenos Aires, 7 de Junio de 1937. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.7 jun.-v. 9 jun.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio próximo a las 15 horas para la construcción de pisos de hormigón, desagües pluviales, senderos, cordones y obras varias en la Subprefectura del Puerto de Rosario.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo a las 15 horas para la construcción del "Taller de Optica y Contralor de Tiro", en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio próximo a las 16 horas, para las obras de ampliación de la Enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 - 4to. piso, en horas hábiles.

e.31 mayo-v.8 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

135.834-937

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas máquinas de sumar, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 junio.-v.11 junio

136.592-937

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos globos pilotos, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1937 a las 15.20 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 junio-v.11 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.31 mayo-v.10 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

El día 18 de junio de 1937, a las 16 horas, vence el plazo para la aceptación de propuestas para adquirir lotes de tierra de las Villas Angostura y Traful, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Informes, Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 mayo-v.9 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1937 por Central de Bombeo (Pliego 4437), a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun. N.° 10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 23 Junio 1937, por: Bulones, Arandelas, etc. (Pliego 4430), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun. N.° 10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 1.° Julio, por: Forrajes (Pliego 4433) a las 14 horas; Material Eléctrico (4434), 14.30 horas; Pinturas varias (4435). 15 horas, retirarlo: Paseo Colón, 922, oficina 41, Buenos Aires. oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun.-N.°10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 junio 1937, por: carburo de calcio (pliego 4425), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,

e.4 jun. v.8 jun.

Lámase a licitación pública para el día 21 junio 1937, por: cabo manila (pliego 4426), a las 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio 1937, por: accesorios para cañerías (pliego 4427), a las 15 horas; tubos de acero para calderas (pliego 4428), 15.30 horas; máquinas para taller mecánica (pliego 4431), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 13.535 -DC- 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas métricas de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compra) calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.28 mayo-v.8 junio

(Exp. 12.263-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 jun.-v.22 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino empalme con ruta 64 a Icaño por Morteros y Ancasti, $ 133.331.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el día 5 de julio, a las 15 horas en S. Martín 871. Cap. Federal.

e.5 jun.-N.° 3969-v.10 jun.
e.1.° jul.-N.° 3969-v.5 jul.

Licitación pública de las obras del Pte. sobre el arroyo Guazú y camino de Paso Picada a Río Aguapey, pesos 384.191.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mayo-N.° 3898-v.12 mayo.
e.4 jun.-N.° 3898-v.8 jun.

Licitación pública de las obras de acceso a la Capital Federal, por Campo de Mayo y San Martín, $ 1.473.236,—.

Hasta el día 4 de junio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.11 mayo-N.° 3908-v.14 mayo.
e.7 jun.-N.° 3908-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 459, para el suministro de: 1 camión automóvil con caja metálica volcadora, de 4 tn. de capacidad de carga — 4 camiones con caja metálica volcadora de 3 tn. de capacidad de carga — y 2 camiones con caja metálica volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de pesos 5.—, en papel sellado nacional.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública número 461 hasta el día 1.° de julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios y cadenas, con destino a Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 452 para el suministro de piezas de acero Siemens Martin y acero moldeado para repuestos del tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. Moreno y Lima 10, piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n. 20.— en papel sellado nacional.

e.3 jun. v.14 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de junio de 1937. — Chapas material aislante (O. C. 563|37).

30 de junio de 1937. — Aceros especiales (O. C. 538|37).

1.° de julio de 1937. — Dínamos para coches (O. C. 535|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 mayo.-v.9 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pompeo Ceccotti, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería correspondiente al Expediente N.° 115-L-1937, consistente en un baúl de cabina, cerrado, usado, ignorándose el contenido, con un peso de veintinueve kilos, detenido en la Dársena Sud en el momento de ser embarcado en el vapor Ciudad de Montevideo el día 13 de Mayo ppdo.

Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1937.

Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios, interino.

e.5 jun.-v.8 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Menti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fermín Marandet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General e la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 298.50 m|n., importe a que se refiere la resolución.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal 4|937.

Los Secretarios.

e.2 jun.-N.° 17 s|p.p.-v.11 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quo fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Domato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Jesús Mora de Cabot**, por sí y sus hijos legítimos Fidel Segundo y Roberto Julio Cabot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fidel Segundo Cabot.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. —

El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Berta Arancibia de Cailly**, por sí y su hijo menor Carlos Armando, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Elías Cailly.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. —

El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fortuna Sánchez de Giménez**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal de la Prefectura General Marítima, don Fermín Giménez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —

El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Ramil de Carlino**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Carlino.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Bonifacia Amarillo de Ludueña y Natalia Gutiérrez de Ludueña**, en su carácter de viuda y madre respectivamente de don Eulogio Gerardo Ludueña.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. —

El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elvira Paz de Rivarola**, por sí y sus hijas menores María Elvira del Carmen y María Helena Rivarola, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Rodolfo Alcides Rivarola.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Delia Arias Sánchez**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Manuela Sánchez de Arias.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Fulle de Cánepa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Próspero Cánepa.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Jesús H. Segura**, para su hijo menor Jorge Segura, en su carácter de hijo legítimo de la ex preceptora de la Escuela de Adultos N.° 9, C. E. 11.°, doña Margarita Vergara de Segura.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mary Carbonell de Comandoli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Instituto Geográfico Militar, don Alberto Comandoli.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Deviacen**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Concepción Pessini de Leites**, por sí y sus hijas menores Ofelia Antonia, Elsa Helena y Eva María Leites, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex director de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, don Modesto Telesforo Leites.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Haydée L. B. de Bardout**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Federico Enrique Bardout.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Blanca Beatriz del Mármol de González**, por sí y sus hijas menores Blanca Irma Clorinda, Martha Raquel y Susana Beatriz González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Nemesio Armando González.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

El secretaario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Raggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Florencia de Oro de Wildner**, por sí y sus hermanos menores Emilia Angélica, Francisco Domingo, Elena Edith Benedicta Genaro Justo María, Guillermo Salvador y Virginia Adelaida de Oro, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Domingo Guillermo de Oro.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. —

El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Susana Oliva Campos de Saguier, y María Gondra de Saguier**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Pedro Manuel Saguier.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. —

El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cappelletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.
El Secretario.
e.29 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma ,calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.-v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bustamante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Verda o Juan Bautista Verda**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 mayo-N.° 540 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa Ruiz Espinosa, o María Josefa Ruiz**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.5 mayo-N.° 532 s|p.p. v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891¹, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O. Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Longo**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artícula 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.º 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.º 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.º 546 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992⁴|1|5|3, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.º 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.º 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Mañuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.º 730 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Arnold o Isaac Augusto Aranoff**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo-N.º 538 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.º 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.º 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.8 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.º 729 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Bianchi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.12 mayo.-N.º 565 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Weyer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.º 566 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.º 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo-N.º 734 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manue Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Alvarez Alvarez.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.º 535 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de Luis La Gatta.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kémmeter, secretario.

e.19 mayo-N.º 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Luis A. Barberis**, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.º 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.º 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.º 754 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.º 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.º 756 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Donato Acuña.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.º 749 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.º 747 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.º 732 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en reebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.º 552 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.º 748 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.º 746 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Murphi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Snizer**, procesado por el delito de robo, causa número 10.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Leopoldo E .Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Yacovo**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eduardo Jeskiewiez**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Planas**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 mayo-N.° 579 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Ins ucción en lo Criminal, doctor Arten Moreno, se cita, llama y emplaza poi treinta días, a contar desde la prin publicación del presente, a **Nor to A. Corio Masino**, para que dent de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 537 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alruzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Angela Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.5 mayo-N.° 541 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 547 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **José del Soto Pascual e Isidro Sanz**, que comparezcan a contestar la demanda iniciada por don Emilio Carrera ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparecen, para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo s|n. entre Conde y Superí, parroquia 18, manzana 113, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exp. 4707).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 761 s|p.p.-v.14 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuao y Tucumán, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue,, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León. secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.
e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426[1], año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190[24], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930. Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 197 s|pp.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun. N° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Antonio Montesana o Juan Carbone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a José Rossi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ley.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Tijero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano Domingo Feliciano Moreno, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano Santiago Bianchi, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de presente, al ciudadano Sebastián Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano Juan Ubaldo Zalazar, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Luis J. Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Hirch Ramos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Piti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que signe éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don Telésforo Solé.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Juan A. Barritta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20|37. — F. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Zalman Blitchtein.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario
e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Gregorio Kreisemburg, procesado por el delito de hurto (causa número 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a Jaime Antoni, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Carmen Bisnos o Besnos de Stisin.
Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abrahan Meller, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 545 s|p..p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Artecci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 526 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ardei, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don Isidro Sanz, que comparezca a contestar la demanda iniciada por don Albino Paoltroni ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparece para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.26 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2059).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 666).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca s|n. entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4705).
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil número cinco de la Capital Federal, doctor Manuel Orús, cita y emplaza a don **Timoleonte Rossi**, para que dentro de los 15 días a partir de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Caracas y Gavilán, parroquia 21 A, manzana 362, parcela 19 b., del Catastro Municipal, Ley 7.091, serie 9a., cuenta corriente 1.374; por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente número 13.483.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e26 mayo-N.° 758 s|pp.-v14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo termino al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez s|n. entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4717).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Molière y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2060).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: **Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación**, se cita llama y emplaza a don **Sadia Jerusalmi** o sus sucesores, para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que los circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay, entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° 58' de 932 metros y 50 centímetros, divisoria con el mismo lote y por la otra una línea amojonada y alambrada al Sud 75.° 58' Este, de 500 metros divisoria con Pío Notari; al Este, línea amojonada y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, de 806 metros 50 centímetros, divisoria con Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al Norte 14.° 2' Este, de 59 metros 30 centímetros con el mencionado lote N.° 6, y por la otra una línea amojonada al Sud, 14.° 2' Oeste, de 746 metros 20 centímetros con el mismo lote 6, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3808-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Escari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Funti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elsa Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 542 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Fuerte, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Alberto Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Hoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefa de Zuluaga o María Josefa Zuluaga**, que tramita ante la secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 mayo-N.° 549 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Grosso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 543 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel María Vázquez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 mayo-N.° 539 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Liftach Ballanta o Andrey Liptack Bellusch**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 534 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 551 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 531 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 544 s|p.p.-v.11 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIMIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto: Folio N.° 130. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y siete; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Francisco A. Vila que firma "F. A. Vila", argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado; don Pablo Dupont, de estado casado, de nacionalidad belga, de cincuenta y ocho años de edad que firma "P. Dupont" y don Néstor Vila Moret, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, que firma "N. Vila Moret", domiciliados calle Belgrano doscientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo cada uno por su derecho propio y además los dos primeros en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad Comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Vila dijo: Que en unión con el señor Pablo Dupont, son ellos actualmente los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic", que fué constituída por escritura pasada ante mí en mi Registro en fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro al folio seiscientos doce vuelto del Protocolo de dicho año, que el capital de dicha Sociedad es el de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el que está totalmente integrado, representado por treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el dicente es propietario de veinte cuotas equivalentes en total a veinte mil pesos moneda nacional de capital y que dicha Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio ciento ochenta y cuatro bajo el número ciento diez y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agrega el señor Francisco A. Vila: Que cede y transfiere a favor de su hijo el señor Néstor Vila Moret dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, con el objeto de que el cesionario adquiera la calidad de socio en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y cuya cesión la efectúa por el precio de dos mil pesos moneda nacional que se paga al contado en este acto, por lo que el cedente otorga carta de pago al cesionario y declara subrogarlo en sus derechos de socio hasta la concurrencia de las dos cuotas de capital cedidas con efecto suspensivo hasta el primero de Julio próximo, desde cuya fecha comenzará el señor Néstor Vila Moret a ejercer los derechos y obligaciones de socio en la citada Entidad Comercial, cuyos derechos y obligaciones son acordados por el contrato social respectivo. — Consta del certificado que agrego que el señor Francisco A. Vila no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — A su vez el señor Néstor Vila Moret manifiesta: Que acepta la cesión antedicha como así también su conformidad para ingresar con el referido capital cedido en calidad de socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia y en virtud de la operación de cesión antes referida y con efecto suspensivo hasta el primero de Julio próximo, los tres comparecientes resuelven reformar parcialmente el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" en los siguientes artículos: Artículo tercero. — Se lo reemplaza por el siguiente: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: diez y ocho mil pesos moneda nacional por el Señor Francisco A. Vila; diez mil pesos moneda nacional por el señor Pablo Dupont y dos mil pesos moneda nacional por el señor Néstor Vila Moret. — Este capital está totalmente integrado por los asociados. — Artículo octavo: Se lo reemplaza por el siguiente: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, éstos deberán hacer una licitación para quedarse con el activo y pasivo de la misma sobre la base de pagar al otro u otros su capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Esta licitación deberá tener lugar dentro de los treinta días de disuelta la sociedad. — Si la licitación no tuviese lugar se procederá a liquidar la Sociedad por los tres socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, salvo el caso de que los socios sobrevivientes así lo resolvieran. — Si los socios sobrevivientes no resuelven disolver la Sociedad, deberán pagar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Si los socios sobrevivientes resolviesen liquidar la Sociedad, entonces la liquidación se hará por intermedio de ellos, controlados por un representante del socio fallecido. — Por su parte el señor Pablo Dupont notificado de la cesión citada manifiesta su conformidad, como así mismo el ingreso del señor Néstor Vila Moret como socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como su conformidad con las modificaciones introducidas en el contrato social respectivo. — Leída que les fué se ratificaron los comparecientes en su contenido y así lo dijeron, otorgaron y firmaron conjuntamente con los testigos del acto Señores José Ernesto Gordo Gómez y Manuel Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — P. Dupont. — F. A. Vila. — N. Vila Moret. — José E. Gordo Gómez. — M. Blanco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos números cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro al presente, habilitados a un peso cincuenta centavos, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.823-v.9 jun.

"K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 380. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Knut Olai Kleppe, casado, noruego; Don Erling Fröland, soltero, noruego; Don Antonio Troiano, casado, argentino, y Don Arne Lindh, soltero, sueco, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar, como por el presente entre ellos celebran, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el estatuto que dejan formalizado a continuación: Artículo Primero. — La Sociedad girará bajo la denominación de "K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes doscientos veinte y dos, pudiendo trasladarlo a otros locales dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. — Es objeto de la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones del comercio qu actualmente gira en esta plaza bajo el nombre de K. O. Kleppe, dedicándose en tal sentido a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, especialmente en los ramos de frutas frescas, secas y en conserva, pescado y productos de granja, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. Tercero. — El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que se atribuye al activo neto de la casa cuyo giro continuará, según inventario y balance formados al efecto, y queda íntegramente aportado por los socios en las cuotas siguientes: Don Knut Olai Kleppe el setenta y cinco por ciento o sea setenta y cinco mil pesos curso legal; Don Erling Fröland el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal; Don Antonio Troiano el quince por ciento o sea quince mil pesos curso legal, y Don Arne Lindh el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal. Dicho capital queda totalmente integrado de inmediato en bienes en la forma detallada precedentemente y se considerará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, a partir del año mil novecientos cuarenta y uno, percibiendo la suma que le corresponda por su parte de capital y utilidades según balance hasta la fecha de su retiro, pero los socios restantes dispondrán de un plazo de seis meses para el pago de su haber al socio saliente. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes investirán el carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos representar a la Sociedad en los actos ordinarios de administración y firmar la correspondencia ordinaria, epistolar y telegráfica. Sin embargo, para la firma de cheques contra fondos o en descubierto así como para el libramiento de letras y el otorgamiento de poderes para asuntos judiciales, se requerirá la firma conjunta de dos socios. Por último, la suscripción de pagarés y de cualesquier otros documentos que comporten obligaciones, exigirá indefectiblemente la firma del socio Señor Knut Olai Kleppe, sin cuyo requisito no obligarán a la Sociedad, quedando entendido además que la firma del Señor Kleppe no necesitará ser acompañada de la de ninguno de los otros socios. — Sexto. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios conveniente realizar. — Séptimo. — Después de cada balance de fin de ejercicio y después de deducido el importe a llevar a fondo de reserva legal y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas especiales u otros fondos de previsión, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En esta misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo. — Para sus gastos particulares indispensables, los socios podrán retirar mensualmente de la Sociedad, con imputación a gastos generales, la suma que prudentemente fijen de común acuerdo, dentro de lo que esté justificado por la marcha de las operaciones sociales. — Noveno. — A los efectos de expresar y registrar la voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad y que no esté dentro de las facultades de cualquiera de los socios administradores resolver por sí mismos, se llevará un libro de actas en que se las registrará, firmando todos los socios el acta respectiva. Para tal fin, dos cualquiera de los socios podrán convocar a los otros dos por carta o telegrama, con una semana de anticipación, pero la asamblea de socios se reputará válidamente constituída en cualquier momento sin la prueba de la convocación, siempre que se encuentren presentes o representados todos los socios. El socio que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por carta poder otorgada a favor de uno de los otros socios. Para los efectos de todas las resoluciones, cada cuota de mil pesos conferirá un voto. Si uno de los socios regularmente convocado no asistiere ni se hiciere representar, la asamblea podrá celebrarse con los tres restantes, pero se requerirá siempre mayoría absoluta de los votos conferidos por todas las cuotas en la Sociedad, representadas o no en la asamblea, para que la votación obligue al socio ausente o disidente. — Décimo. — El socio señor Knut Olai Kleppe o sus herederos en su caso, tendrán en todo momento la opción de adquirir la cuota de cualesquiera de sus consocios, abonándoles en efectivo el valor nominal de esa cuota. En ese caso, el o los socios cuyas cuotas hubiesen sido adquiridas, se retirarán de la Sociedad, percibiendo de ella el saldo de las utilidades que les correspondiera hasta el treinta y uno de Diciembre del año en que se produzca el retiro, pero suprimiéndoseles en cambio a partir de la fecha de adquisición de su cuota la extracción mensual a que se refiere el Artículo Octavo. — Undécimo. — En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que se continuará con los herederos del o los socios fallecidos, debiendo los herederos de un mismo socio fallecido unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. Sin embargo, producido el deceso de cualquiera de sus consocios, el socio Señor K. O. Kleppe tendrá la opción de adquirir la cuota del socio fallecido, mediante el pago a los herederos de éste, del importe nominal de la cuota que poseyese en la Sociedad. Además, los herederos percibirán en ese caso, de la Sociedad misma, el saldo de las utilidades de su causante hasta la fecha de la muerte, según balance que se practicará. Si en cambio el fallecido fuese el Señor Kleppe, sus socios sobrevivientes no tendrán el derecho de obligar a sus herederos a cederles la cuota de su causante en la Sociedad. — Duodécimo. — Vencido el plazo de la Sociedad o resuelta su disolución anticipada por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por los socios administradores y, después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiere será partido entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se agrega por impuesto un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Juan Matti y Don Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — K. O. Kleppe. — Antonio Troiano. — E. Fröland. — A. Lindh. — J. Matti. — A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos do un peso con cincuenta centavos, que llevan la siguiente numeración: Quinientos ochenta y un mil ochenta y ocho al quinientos

ochenta y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 jun.-N.º 3.806-v.9 jun.

COMPAÑIA PAVIMENTADORA ARGENTINA "PAVIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Víctor Oscar Marsden, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, y el señor Eduardo Max Roche, de estado casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital, calle veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: — Primero: El nombre de la sociedad será Compañía Pavimentadora Argentina "Pavimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento N.º cuatrocientos cincuenta y nueve u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el período de cincuenta años, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto efectuar obras de cualquier clase en cualquier parte de la República, explotar canteras, arenales u otra industria, comercio o empresa de cualquier clase que los socios consideren conveniente, adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignatario o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier industria, negocio u operación permitida por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación que la sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. — Quinto: La representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo de sus gerentes, a saber: los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, arriba nombrados, y el señor Juan Cattaneo, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, siendo necesaria la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la sociedad, inclusive toda operación bancaria; y el señor Cattaneo se compromete a dedicar todo su tiempo a los asuntos de la sociedad con exclusión de cualquier otro negocio. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — Por el señor Marsden, veinte cuotas, y por el señor Roche, treinta cuotas. — Los suscriptores aportan en el acto de la firma del presente, el cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo lo aportarán cuando lo requieran los intereses sociales. — Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación del ejercicio. Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos entre los dos socios en proporción del capital aportado, y las pérdidas en igual proporción hasta la concurrencia del haber social. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de los socios fallecidos mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido: La liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respeto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo con las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. Conformes los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, como socios y gerentes y el señor Juan Cattaneo, como gerente, con las diez cláusulas arriba transcriptas, firman el presente el día veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado.) V. O. Marsden. (Firmado): Ed.º M. Roche. (Firmado:) J. Cattaneo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 jun.-N.º 3.782-v.8 jun.

CRESPI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción de la siguiente escritura. — Primer testimonio. — Folio 252 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Julio Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Gilardi, Uruguayo, y Don Pedro Rocco, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Díaz, Uruguayo, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, mayores de edad a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Crespi concurre a este acto por sí y además en el carácter de mandatario especial de Don Carlos Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Sara Galli, Uruguayo; Don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias de Doña Carmen Guido, Uruguayo; Don Héctor J. Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Libertad A. Vicens, argentino; Don Rodolfo Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Celia Soriano, argentino; Doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Máximo Crespi, Uruguaya; y Doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Juan Crespi, Uruguaya; personería que acredita con el poder que le otorgaron en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veinte y seis de Abril próximo pasado por ante el Escribano de esa Ciudad Don Luis Mattiauda, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Mandato. El día veintiséis del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, en la ciudad de Montevideo. Ante el suscrito escribano y testigos, comparecen: a) Don Carlos Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Sara Galli y con domicilio en la finca número dos mil noventa y cinco de la Avenida Dieciocho de Julio; b) don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias con doña Carmen Guido y con domicilio en la finca número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Avenida Agraciada; c) don Héctor J. Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Libertad A. Vicens y con domicilio en la finca número mil ciento veintitrés de la calle Guadalupe; d); Don Rodolfo Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Celia Soriano y con domicilio en la finca número mil ciento diecinueve de la calle Guadalupe; e): doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Máximo Crespi y con domicilio en la finca número tres mil trescientos veinticuatro de la Avenida Agraciada; y f): doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Crespi y con domicilio en la finca número dos mil setecientos noventa y cuatro de la Avenida Agraciada; los comparecientes son orientales, excepto don Héctor J. y Don Rodolfo Crespi que son argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren poder especial tan amplio y bastante como sea necesario, a don Julio Crespi, para que actuando el mandatario en el ejercicio de la representación que todos ellos le confieren y por derecho propio o por sí, concierte con don Pedro Rocco, también uruguayo, mayor de edad, esposo en primeras nupcias de doña Elvira Díaz, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a funcionar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con el régimen jurídico contenido en las siguientes bases: "Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La sociedad que constituyen los señores Julio, Aureliano, Carlos, Héctor y Rodolfo Crespi, don Pedro Rocco y las señoras María Riguetti de Crespi y Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada", de conformidad con lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina el ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos. Tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción. Segunda: (Razón Social): La nueva entidad se identificará en su giro con la firma o razón social de "Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamenta en la base séptima de este contrato. — Tercera: (Domicilio). El domicilio legal actual de la Sociedad se establece en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos de la ciudad de Buenos Aires. Cuarta: (Plazo). La nueva sociedad comenzará sus funciones en la fecha en que el respectivo contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado (artículo quinto de aquella ley) y terminará el plazo el día treinta de junio del año mil novecientos cuarenta. Quinta: (Capital inicial y su aumento). El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (pesos trescientos mil) moneda nacional Argentina, aportados por los asociados en esta proporción: don Julio Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Aureliano Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Carlos Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Héctor J. Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos); - don Pedro Rocco, cincuenta y un mil quinientos pesos (pesos cincuenta y un mil quinientos); - don Rodolfo Crespi, seis mil quinientos pesos (pesos seis mil quinientos); doña Angela Faccio de Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos) y doña María Riguetti de Crespi, doce mil quinientos pesos (pesos doce mil quinientos). La mitad de ese capital o sea ciento cincuenta mil pesos deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de abril del año próximo. Este capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: (Dirección y función de contralor). Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio serán: don Julio Crespi, don Aureliano Crespi, don Carlos Crespi, don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco; el miembro suplente don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de ejercer alguna suplencia. Competen a este Directorio las facultades de dirección y control de los negocios; y sus decisiones, que cumplirán los socios gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio se recogerán en un Libro especial de Actas. Fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: (Administración y uso de la firma social). La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios don Julio Crespi, don Pedro Rocco y don Héctor J. Crespi. — El primero, don Julio Crespi, asumirá la dirección y administración general de los negocios con decisión sobre los gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los asociados señores Rocco y Héctor J. Crespi se le asignan los cargos de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, celebración y solemnización de toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de tales funciones cada uno de los asociados don Julio y don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar otro u otros gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo fin su Presidente y Secretario otorgarán las escrituras públicas de mandato que fueren menester. Los socios con el uso de la firma no podrán, en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces sociales se requiere la comparencia y firma de dos de los asociados administradores. Octavo (Balances: Normas de justiprecio del activo social). Al finalizar cada año económico, los socios gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y Balance General de los negocios. Las normas de justiprecio de aquellos bienes, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de Balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el Balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes invitarán a todos los aso-

ciados a una reunión especial para su consideración y para exponerles verbalmente el funcionamiento de la sociedad. La simple firma del Balance por socios que representen la mayoría del capital integrado. importará su aprobación y la de la gestión de los socios gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: (Utilidades líquidas y su distribución: Reservas). Los beneficios líquidos que denuncie cada operación de Balance, se distribuirán en esta proporción: un diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva; y el remanente en esta proporción: dieciocho por ciento para el socio don Julio Crespi: trece por ciento para el socio don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio don Carlos Crespi; diecisiete y medio por ciento para el socio don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio don Rodolfo Crespi y doce por ciento para gratificar a empleados que, a exclusivo juicio del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento " intuite persone" juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obliga en atención a los otros co-asociados establecen prohibición absoluta de hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: (Interés sobre los capitales): Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual que la sociedad los abonará al vencer cada año administrativo. Esas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: (Disolución anticipada). No obstante la convención de plazo, si un Balance denunciare una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del Capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones el capital se redujese en esa proporción cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación del patrimonio. Podrán los demás asociados evitar esa disolución pagando o afianzando el capital actual del que solicitó esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacitación declarada de uno o más asociados, ocurridos durante el transcurso de la sociedad. no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuere su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales los continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los asociados sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en este instrumento. Los causahabientes del o de los socios fallecidos que gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos pero no de sus sueldos - delegando sus derechos en una sóla persona por cada sucesión o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, tendrán solamente una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la dirección administrativa. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados, así como a los asociados que no continúen en sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último Balance e Inventario estimativo que se efectuará con intervención personal o delegada de los salientes, si así lo pidiesen. Los asociados que deseen evitar la liquidación y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores de los fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, notificación notarial o correspondencia certificada,- aquel propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos con escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la base anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva sociedad o a prorrogar la existencia deberá manifestar en la forma indicada en la cláusula anterior, su voluntad a los coasociados, con una anticipación de cientochenta días al vencimiento de los términos. Décima sexta: (Arbitraje). Toda duda, diferencia o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o en el período formal de disolución, se origine por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, declaran solemnemente que es su deseo sea resuelta inapelablemente por arbitros arbitradores nombrados por las partes". Y continúan diciendo los comparecientes: Que, al efecto al principio indicado, facultan además, a su nombrado mandatario, don Julio Crespi: Para que otorgue y firme en la República Argentina, la escritura pública de constitución de sociedad que han concertado formar, con las cláusulas precedentemente especificadas en este instrumento, o con otras que, a su prudente arbitrio, considerase conveniente introducir, ampliando o modificando aquéllas, de conformidad con el señor Rocco;- para que igualmente otorgue y firme toda clase de documentos y realice todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias a los fines de este mandato; y para que, también a esos fines y si fuere preciso, comparezca ante las autoridades administrativas y judiciales de cualesquiera jurisdicción y competencia de la nombrada República, con escritos, documentos y peticiones de todo género, usando ante aquellas autoridades de las facultades generales de derecho que le otorgan sin limitación alguna. Y yo el Escribano autorizante hago constar: a) Previne la inscripción en el Registro General de Poderes dentro de diez días; b) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Norberto Fernández y José Antonio Becco, personas hábiles, de mi conocimiento. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el día de hoy con el membrete: "No. doce. Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del folio treinta y uno vuelto al cuarenta y uno vuelto. En este estado expresan las partes: Que autorizan al mandatario señor Julio Crespi, para que agregue al final de la cláusula cuarta de este instrumento, referente al plazo de la sociedad, lo siguiente: "Este plazo será prorrogable de año en año indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de algún asociado expresada en forma fidedigna por lo menos con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Leído este agregado se ratifican y firman, doy fe. — Carlos Crespi. — Aureliano Crespi. Norberto Fernández. Testigo: José Antonio Becco. María R. de Crespi. Angela F. de Crespi. Rodolfo Crespi. Héctor J. Crespi. Ante mí: Luis Mattiauda. Esc. púb. Es primera copia de su original que pasó ante mí: En fe de ello, y para el mandatario señor Julio Crespi, la expido, sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y siete. Testado: evitar. No vale. Enmendado y sobrerraspado: e - social - número - voz - afianzar - la - su - quebrantos - y referente. Valen. Entrelíneas: actos y - exclusiva. Valen. Enmendado: derecho - propio o. Entrelíneas: o. Valen. Hay un signo Luis Mattiauda. Esc. púb. Hay un sello en tinta". "El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica que Don Luis Mattiauda, es Escribano Público, se halla en Ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo, Abril veinte y ocho de mil novecientos treinta y siete. Hamlet Reyes. Hay una estampilla y un sello en tinta. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con dos sellos en tinta. Consulado General de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay. No. de orden tres mil ciento noventa y ocho. N.º del Arancel siete. Derecho percibido pesos oro sellado nueve pesos oro uruguayo veinte y ocho, ochenta. Visto para la legalización de la firma del Señor Hamlet Reyes, Secretario de la Suprema Corte de Justicia la cual es auténtica. Montevideo veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete. S. G. Sarrabayrouse, Cónsul". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice S. G. Sarrabayrouse es auténtica. Buenos Aires, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. J. Cassina. p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta". Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, y dicen los comparecientes: El Señor Crespi por sí y por sus representados Don Carlos Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Héctor J. Crespi, Don Rodolfo Crespi, Doña Angela Faccio de Crespi y Doña María Riguetti de Crespi, en uso del mandato inserto que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y el compareciente Señor Rocco por sí: Que han convenido entre sí celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y plazos que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La Sociedad que por este acto constituyen Don Julio, Don Aureliano, Don Carlos, Don Héctor y Don Rodolfo Crespi y Don Pedro Rocco y las Señoras Doña María Riguetti de Crespi y Doña Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada" de conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos; y tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción: celebrar operaciones por cuenta propia y de terceros, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro de esta República; a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier Banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esta clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo también comprar y vender inmuebles, para o de la Sociedad y dar o tomar dinero prestado con o sin garantía. Segunda: La razón social será "Crespi Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamentará en la cláusula séptima de este contrato. Tercera: El domicilio legal de la Sociedad actualmente será en esta Ciudad en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos. Cuarta: La Sociedad comenzará sus operaciones y negocios desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y terminará el plazo de su duración el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta; cuyo plazo se entenderá prorrogado a su vencimiento de año en año e indefinidamente siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno de los asociados; el que deberá expresarlo en forma fidedigna con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Julio Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Aureliano Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Carlos Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos Don Héctor J. Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; Don Pedro Rocco cincuenta y un mil quinientos pesos; Don Rodolfo Crespi seis mil quinientos pesos; Doña Angela Faccio de Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; y Doña María Riguetti de Crespi doce mil quinientos pesos. El capital social expresado se divide en seiscientas cuotas o partes de quinientos pesos cada una, y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: Al Señor Don Julio Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Aureliano Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Carlos Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Héctor J. Crespi, sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Pedro Rocco ciento tres partes (cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Rodolfo Crespi trece partes (seis mil quinientos pesos moneda nacional); a la Señora Doña Angela Faccio de Crespi sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); y a la Señora María Riguetti de Crespi veinte y cinco partes (doce mil quinientos pesos moneda nacional). La mitad de dicho capital o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio: y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de Abril del año próximo de mil novecientos treinta y ocho. El capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la Sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio son: Don Julio Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Carlos Crespi, Don Héctor J. Crespi y Don Pedro Rocco, y miembro suplente Don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones del Directorio con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de desempeñar alguna suplencia. Competen al Directorio las facultades de dirección y control del negocio; y sus decisiones, que cumplirán los socios Gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro especial de actas. El Directorio fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios Don Julio Crespi, Don Pedro Rocco y Don Héctor J. Crespi. El primero, Don Julio Crespi, tendrá la dirección y administración general de los negocios, con decisión sobre los Gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los socios Señores Rocco y Héctor J. Crespi, se les asigna el car-

go de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de estas funciones cada uno de los asociados Don Julio y Don Héctor J. Crespi, y Don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar a uno o más Gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo efecto su Presidente y Secretario les otorgarán los poderes especiales o generales que fueren necesarios. Los socios con uso de la firma social, no podrán en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Sociedad, se requerirá la comparencia y firma de dos de los socios administradores. Octava: Al finalizar cada año económico los socios Gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y un balance general de los negocios. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes convocarán a todos los asociados a una reunión especial para tratar su consideración y para darles cuenta verbalmente del funcionamiento de la Sociedad. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital integrado, importará su aprobación y la de la gestión de los socios Gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente proporción: diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva, y el remanente en la forma siguiente diez y ocho por ciento para el socio Don Julio Crespi; trece por ciento para el socio Don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio Don Carlos Crespi; diez y siete y medio por ciento para el socio Don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio Don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia Doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia Doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio Don Rodolfo Crespi; y doce por ciento para gratificar a empleados que a juicio exclusivo del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos sociales se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de Sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento "intuite persone", juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obligan en atención a los otros coasociados, les es absolutamente prohibido a los socios, hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual, que la Sociedad abonará al vencer cada año administrativo. Cuyas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: No obstante la convención de plazo, si un balance denunciare un pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones, el capital se redujese en esa proporción, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y la liquidación del patrimonio, pudiendo los demás asociados evitar esa disolución o liquidación de la Sociedad abonando o afianzando el capital actual del socio que solicite esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacidad declarada de uno o más asociados ocurridos durante la existencia de la Sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sea quienes fueren los herederos del o de los premuertos o cual fuera su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los socios sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en esta escritura. Los causahabientes del o de los socios fallecidos, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos, pero no de sus sueldos; delegando sus derechos en una sola persona por cada sucesión, o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, teniendo solamente una misión de control en los libros sociales sin intervención en la dirección y administración de la Sociedad. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados así como a los asociados que no continúan en la Sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último balance e inventario estimativo que se practicará con la intervención personal o delegada de los socios salientes, si así lo solicitaren. — Los asociados que deseen evitar la liquidación de la Sociedad y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores del o de los socios fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, ya sea por notificación notarial o por carta certificada, aquél propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. — El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualesquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos por escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la cláusula anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva Sociedad o a prorrogar la existente, deberá manifestarlo en la forma indicada en la cláusula anterior con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los plazos. Décima sexta: Toda duda, diferencia, o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o en el período formal de su disolución ya sea por la interpretación de este contrato, o por cualquier otro motivo, será resuelto por árbitros arbitradores, nombados por las partes, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se comprometen en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don José M. Méndez y Don Raúl Carlos Peloni, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: Rocco-de-ó-delegan-administrativa-oro uruguayo. Entrelíneas: por sí y además-para: vale. Julio Crespi. — Pedro Rocco. — Tgo.: J. M. Méndez. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. Hay un sello. Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número ochenta y siete, a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve al quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno inclusive; y del quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres al quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno inclusive, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 jun.-N.° 3774-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Rathgeber, Engels y Cía.**, el señor doctor **C. Ernesto Niebuhr**, por renuncia del señor **Alfredo Rathgeber**, según así resulta del contrato privado de fecha 24 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 jun.-N.° 3.848-v.10 jun.

OTTO DANNEMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Folio Trescientos treinta y siete. — Número Ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Otto Dannemann, casado, de cuarenta y siete años, naturalizado argentino, y Don Curt H. Wachnitz, casado, de treinta y tres años, alemán, domiciliados respectivamente, el primero en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro y el segundo en la calle Bolívar número mil seiscientos veintidós, ambas personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituír entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: El nombre de la sociedad será "Otto Dannemann, Sociedad de Responsabilad Limitada", y su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho a establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El Objeto de la sociedad será la fabricación de pilas y baterías eléctricas, así como su importación, pudiendo los socios agregar de común acuerdo cualquier otro rubro a los negocios sociales. — La sociedad podrá fundar o constituir otras sociedades, fijando los aportes y forma de realizarlos, o entrar a formar parte de otras sociedades ya existentes o que se formen el el futuro. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil Pesos de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Dannemann, aporta noventa y ocho cuotas, en el saldo resultante de la diferencia entre el activo y pasivo en el balance del negocio que tiene instalado en esta Capital en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro, efectuado al primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, y que firmado por los contratantes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Y el socio señor Wachnitz aporta dos cuotas en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil pesos de curso legal. — Quinto: El uso de la firma social corresponderá al socio señor Otto Dannemann, y no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni en aquellas que no están incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma del señor Dannemann. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el señor Dannemann podrá en nombre de la sociedad resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía incuído las hipotecarias; dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o particulares; y en fin realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo. Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Las resoluciones se tomarán exclusivamente por el voto personal de cada socio y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo uno a cada cuota de capital. — Octavo: El socio señor Dannemann tendrá derecho a un sueldo mensual de ochocientos pesos de curso legal, con cargo a gastos generales. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el mismo se tomarán en cuenta a los efectos de amortización de los bienes sociales, el régimen establecido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reservas establecidos por la ley. — Los socios podrán establecer de común acuerdo la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Décimo: Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas de capital que correspondan a cada socio. — Las sumas que resulten en concepto de utilidades, serán pagadas dentro del semestre siguiente a la fecha del balance. Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos unificando su representación, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o incapacitado. — En caso del fallecimiento o incapacidad del socio señor Dannemann, la firma social corresponderá a su viuda en el carácter de Gerente. — Décimo Segundo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: En el caso de disolución de la sociedad, o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente, que deberá pagarse integramente el pasivo antes de iniciar pagos de cuotas de devolución del capital. — Leída que les fué esta escritura, por mí el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Don José L. Delboy y Don Rafael Ferraro, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Otto Dannemann. — C. H. Wachnitz. — José L. Delboy. — R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e5 jun.-N.° 3836-v10 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

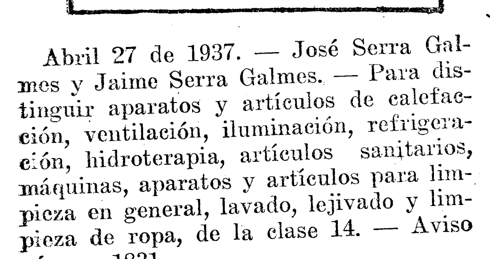
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

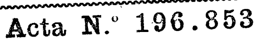
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 196.358

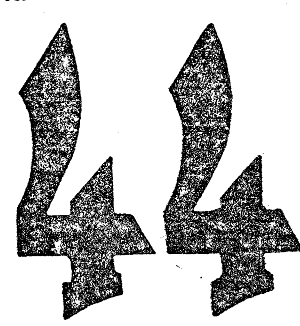


Abril 27 de 1937. — José Serra Galmes y Jaime Serra Galmes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1831.

v.12 jun.



Acta N.° 196.853



Mayo 17 de 1937. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.991. — Aviso número 2309.

v.12 jun.

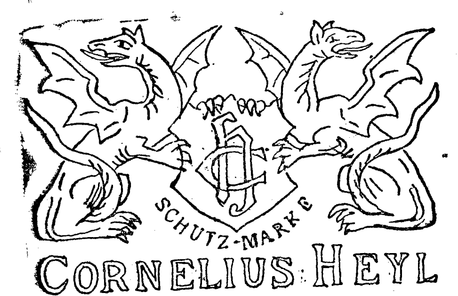
Acta N.° 196.855

LEADER

Mayo 17 de 1937. — The Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.672. — Aviso N.° 2311.

v.12 jun.

Acta N.° 196.856



Mayo 17 de 1937. — Cornelius Heyl A. G., de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 101.667. — Aviso N.° 2388.

v.12 jun.

Acta N.° 196.858

CORONARIL

Mayo 17 de 1937. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2182.

v.12 jun.

Acta N.° 196.857

LA BAMA

Mayo 17 de 1937. — Cristóbal de la Torre. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 2398.

v.12 jun.

Acta N.° 196.859

RE-MU
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 17 de 1937. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2408.

v.12 jun.

Acta N.° 196.860



Mayo 17 de 1937. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.883. — Aviso N.° 2406.

v.12 jun.

Acta N.° 196.862

PEDRICK AUTO SERVICE

Mayo 17 de 1937. — Wilkening Manufacturing Company, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2213.

v.12 jun.

Acta N.° 196.863

EL AISLADOR

Mayo 17 de 1937. — Jesús P. Moreno & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2214.

v.12 jun.

Acta N.° 196.864

LA COSECHERA DEL GRAN MOGOL

Mayo 17 de 1937. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2215.

v.12 jun.

Acta N.° 196.865



Mayo 17 de 1937. — Pastrone & Marcheselli. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2402.

v.12 jun.

Acta N.° 196.867

INDUSTRIA ARGENTINA
Guaminí
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6834.

v.12 jun.

Acta N.° 196.868

INDUSTRIA ARGENTINA
Juárez
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6836.

v.12 jun.

Acta N.° 196.869

INDUSTRIA ARGENTINA
Nogoyá
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2399.

v.12 jun.

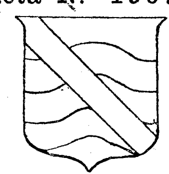
Acta N.° 196.870

LUBRIXOL

Mayo 17 de 1937. — Francisco A. Goin. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 2403.

v.12 jun.

Acta N.° 196.871



Mayo 17 de 1937. — The River Plate Dairy Company Ltd. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2404.

v.12 jun.

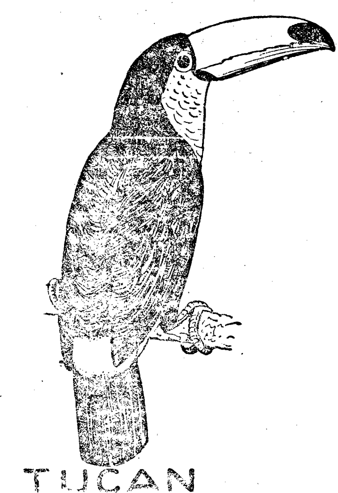
Acta N.° 196.872

Chassis Semi-Armados Sickles

Mayo 17 de 1937. — Ad Auriema Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2405.

v.12 jun.

Acta N.° 196.873



Mayo 18 de 1937. — Augusto G. Estrampes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.694. — Aviso N.° 2411.

v.12 jun.

Acta N.° 196.874

VULCANO

Mayo 17 de 1937. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2422.

v.12 jun.

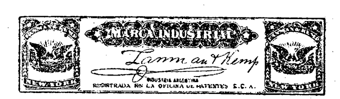
Acta N.° 196.878



Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.581. — Aviso N.° 2415.

v.12 jun.

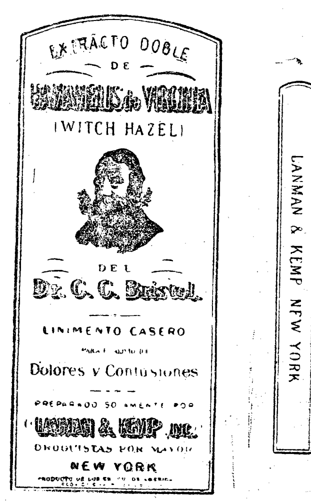
Acta N.° 196.884



Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.587. — Aviso N.° 2421.

v.12 jun.

Acta N.° 196.880



Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.583. — Aviso N.° 2417.

v.12 jun.

Acta N.° 196.879

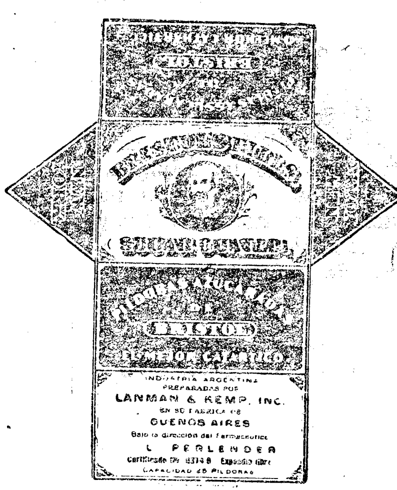


Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.582. — Aviso N.° 2416.

v.12 jun.

Acta N.° 196.882





Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.585. — Aviso N.° 2419.

v.12 jun.

Acta N.° 196.883





Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.586. — Aviso N.° 2420.

v.12 jun.

Acta N.° 196.885



Mayo 18 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2312.

v.12 jun.

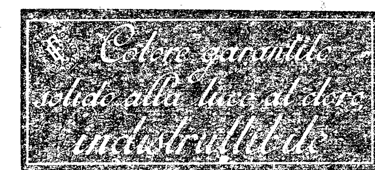
Acta N.° 196.886

Kleen-Heet

Mayo 18 de 1937. — Kleen-Heet Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2315.

v.12 jun.

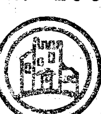
Acta N.° 196.887



Mayo 18 de 1937. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 102.801. — Aviso N.° 2314.

v.12 jun.

Acta N.° 196.888



Mayo 18 de 1937. — F. Wilhelm Lüling, de Volmarstein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2401.

v.12 jun.

Acta N.° 196.890

GASTRALGIOL

Mayo 18 de 1937. — Alfredo Serrano Yguzquiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2428.

v.12 jun.

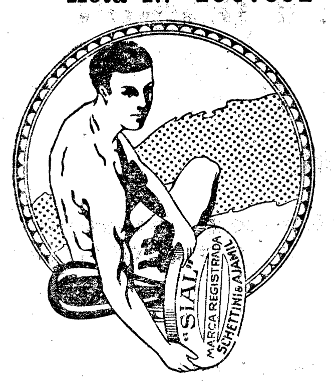
Acta N.° 196.891

RENHOEPATIL

Mayo 18 de 1937. — Alfredo Serrano Yguzquiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2427.

v.12 jun.

Acta N.° 196.892



Mayo 18 de 1937. — Schettini & Ajamil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2429.

v.12 jun.

Acta N.° 196.893

BARATARIA



Mayo 18 de 1937. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2430.

v.12 jun.

Acta N.° 196.894

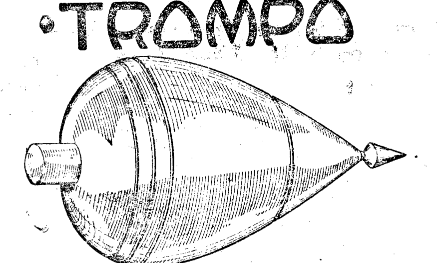


Mayo 18 de 1937. — Chehade Hagge y Víctor Hagge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2433.

v.12 jun.

Acta N.° 196.896

TROMPO



Mayo 18 de 1937. — María Stefanini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2216.

v.12 jun.

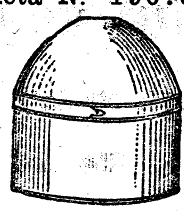
Acta N.° 196.913

MONARCH

Mayo 19 de 1937. — The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir mesas de billar, tacos, tizas, bolas y todos los demás artículos, accesorios y complementos de los mismos, de la clase 9. — Renovación de la número 102.308. — Aviso N.° 2315.

v.12 jun.

Acta N.° 196.897

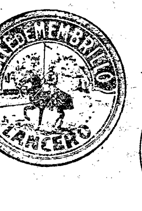




Mayo 18 de 1937. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.141. — Aviso N.° 2392.

v.12 jun.

Acta N.° 196.898

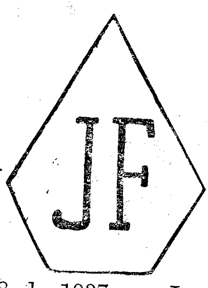




Mayo 18 de 1937. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir dulce de membrillo, de la clase 22. — Renovación de la número 104.595. — Aviso número 2393.

v.12 jun.

Acta N.° 196.899



Mayo 18 de 1937. — José Ferrarini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.488. — Aviso número 2394.

v.12 jun.

Acta N.° 196.901

SALTA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1937. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2409.

v.12 jun.

Acta N.° 196.902



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2441.

v.12 jun.

Acta N.° 196.905



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2438.

v.12 jun.

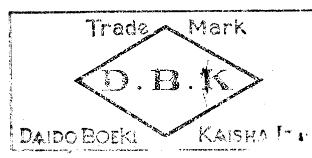
Acta N.° 196.903



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2440.

v.12 jun.

Acta N.° 196.904



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2439.

v.12 jun.

Acta N.° 196.906



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2437.

v.12 jun.

Acta N.° 196.907



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2436.

v.12 jun.

Acta N.° 196.910

Mayo 18 de 1937. — Lázaro Brangeld & Felipe Brangeld. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2423.

v.12 jun.

Acta N.° 196.911



Mayo 18 de 1937. — Lázaro Brangeld & Felipe Brangeld. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2424.

v.12 jun.

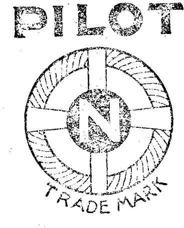
Acta N.° 196.908



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe. Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2435.

v.12 jun.

Acta N.° 196.909



Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2434.

v.12 jun.

Acta N.° 196.914



WHITE ROLLS

Mayo 19 de 1937. — Larus & Brother Company, que comercian bajo el rubro de Reed Tobacco Company, Branch, Larus Brother & Company. de Richmond, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2316.

v.12 jun.

Acta N.° 196.917

SPARTON

Mayo 19 de 1937. — The Sparks-Withington Company. de Jackson, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2319.

v.12 jun.

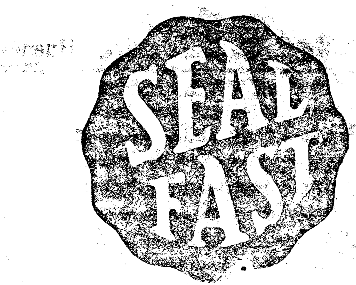
Acta N.° 196.918



Mayo 19 de 1937. — Gavazzi, Zavala & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2445.

v.12 jun.

Acta N.° 196.919



Mayo 19 de 1937. — Ian Ross y Mario Sacchet. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2396.

v.12 jun.

Acta N.° 196.920

TA CUENO

Mayo 19 de 1937. — Ramón del Blanco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2425.

v.12 jun.

Acta N.° 196.921

TA CUENO

Mayo 19 de 1937. — Ramón del Blanco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2426.

v.12 jun.

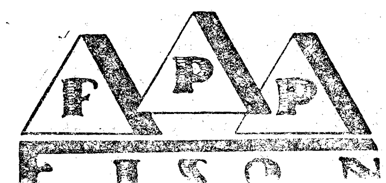
Acta N.° 196.922

APOGEO

Mayo 19 de 1937. — Alejandro C. Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2456.

v.12 jun.

Acta N.° 196.923



Mayo 19 de 1937. — Fison, Packard & Prentice Ltd, de Ipswhich, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2218.

v.12 jun.

Acta N.° 196.924



Mayo 19 de 1937. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 105.624. — Aviso N.° 2219.

v.12 jun.

Acta N.° 196.926

FORIOD

Mayo 19 de 1937. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2221.

v.12 jun.

Acta N.° 196.925

UVOL

Mayo 19 de 1937. — Guisasola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2220.

v.12 jun.

Acta N.° 196.928

EL GANADOR

Mayo 21 de 1937. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.117. — Aviso número 2280.

v.12 jun.

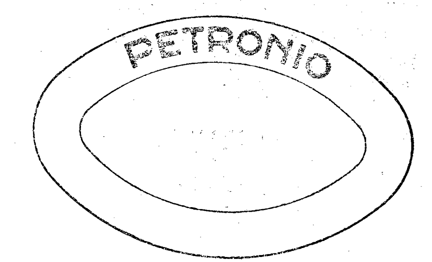
Acta N.° 196.930

ONDULINA

Mayo 19 de 1937. — Dante Ferraro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2431.

v.12 jun.

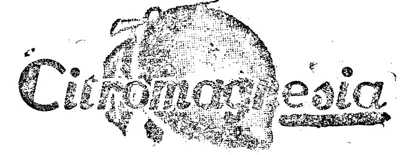
Acta N.° 196.931



Mayo 20 de 1937. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso N.° 2224.

v.12 jun.

Acta N.° 196.932



Mayo 20 de 1937. — Adolfo Mujica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2225.

v.12 jun.

Acta N.° 196.933

"LOS PRINCIPIOS"

Mayo 20 de 1937. — S. A. Los Principios. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.564. — Aviso N.° 2226.

v.12 jun.

Acta N.° 196.935



Mayo 20 de 1937. — Destilerías Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.845. — Aviso N.° 2228.

v.12 jun.

Acta N.° 196.936



Mayo 20 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Renovación de la número 104.780. — Aviso N.° 2229.
v.12 jun.

Acta N.° 196.937

LORD

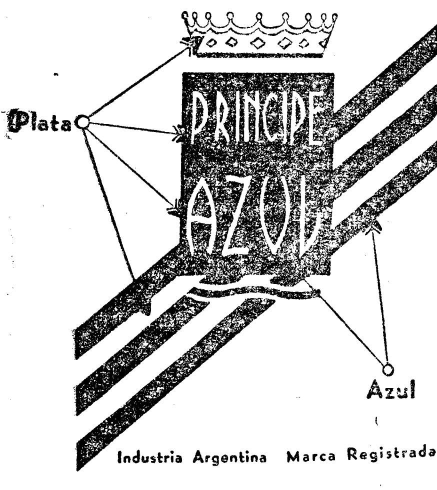
Mayo 20 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 2321.
v.12 jun.

Acta N.° 196.938

DURACOTA

Mayo 20 de 1937. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2320.
v.12 jun.

Acta N.° 196.939



Mayo 20 de 1937. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2432.
v.12 jun.

Acta N.° 196.940

TRUEL

Mayo 20 de 1937. — Jacobo Teitelbaum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2465.
v.12 jun.

Acta N.° 196.941



Mayo 20 de 1937. — Petrini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2446.
v.12 jun.

Acta N.° 196.942

Mayo 20 de 1937. — Petrini Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2447.
v.12 jun.

Acta N.° 196.943



Mayo 20 de 1937. — Petrini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2448.
v.12 jun.

Acta N.° 196.944



Rubens

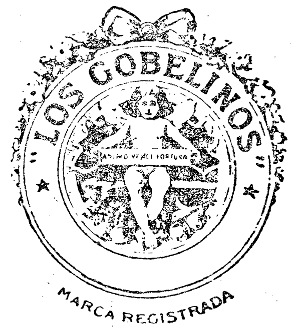
Mayo 20 de 1937. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2454.
v.12 jun.

Acta N.° 196.945

DEA

Mayo 20 de 1937. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.800. — Aviso N.° 2455.
v.12 jun.

Acta N.° 196.946



Mayo 20 de 1937. — P. De Miguel Sáez & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 102.403. — Aviso N.° 2450.
v.12 jun.

Acta N.° 196.947



Mayo 20 de 1937. — P. De Miguel Sáez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 102.407. — Aviso N.° 2449.
v.12 jun.

Acta N.° 196.948

ALBALIN

Mayo 20 de 1937. — Heimendahl & Keller A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería y artículos de menaje y bazar, tenedores y cucharas, de la clase 10. — Aviso N.° 2464.
v.12 jun.

Acta N.° 196.949

DONALD

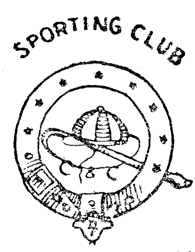
Mayo 20 de 1937. — Argiro & Bocsani. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 2472.
v.12 jun.

Acta N.° 196.950

INYECTONAL

Mayo 20 de 1937. — Aarón Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2463.
v.12 jun.

Acta N.° 196.951



Mayo 20 de 1937. — Julián R. Esteves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.888. — Aviso N.° 2473.
v.12 jun.

Acta N.° 196.952

PAO - PAO

Mayo 20 de 1937. — Alberto Alves de Lima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2474.
v.12 jun.

Acta N.° 196.953



Mayo 20 de 1937. — Elías A. Levy. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2462.
v.12 jun.

Acta N.° 196.954

GLICEROL

Mayo 20 de 1937. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.469. — Aviso N.° 2461.
v.12 jun.

Acta N.° 196.955

ORO NEGRO

Mayo 20 de 1937. — Francisco Arcan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2477.
v.12 jun.

Acta N.° 196.956



Mayo 20 de 1937. — José Pietragalla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 105.098. — Aviso número 2475.
v.12 jun.

Acta N.° 196.957



Mayo 20 de 1937. — Ballestrasse & Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: agua lavandina. — Aviso N.° 2476.
v.12 jun.

Acta N.° 196.958



Mayo 21 de 1937. — Gaspar Leiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2457.
v.12 jun.

Acta N.° 196.959



Mayo 21 de 1937. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2478.
v.12 jun.

Acta N.° 196.960



Mayo 21 de 1937. — Miguel Badano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2479.

v.12 jun.

Acta N.° 196.961

Franklin
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1937. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: parches medicinales. — Aviso número 2480.

v.12 jun.

Acta N.° 196.962
RATAMORT

Mayo 21 de 1937. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2494.

v.12 jun.

Acta N.° 196.963
REGATA

Mayo 21 de 1937. — Angel M. Souto. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Menos: preservativos. — Aviso N.° 2481.

v.12 jun.

Acta N.° 196.965

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.350. — Aviso número 2322.

v.12 jun.

Acta N.° 196.966

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.351. — Aviso N.° 2323.

v.12 jun.

Acta N.° 196.964



Mayo 21 de 1937. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.439. — Aviso N.° 2410.

v.12 jun.

Acta N.° 196.967

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 101.352. — Aviso N.° 2324.

v.12 jun.

Acta N.° 196.968

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.353. — Aviso N.° 2325.

v.12 jun.

Acta N.° 196.969

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 101.354. — Aviso N.° 2326.

v.12 jun.

Acta N.° 196.974
META VACCIN

Mayo 21 de 1937. — Paúl Metadier, de Tours, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2230.

v.12 jun.

Acta N.° 196.975

CHAMPION

Mayo 21 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 2231.

v.12 jun.

Acta N.° 196.970

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.355. — Aviso número 2327.

v.12 jun.

Acta N.° 196.971

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agriculutra, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.356. — Aviso N.° 2328.

v.12 jun.

Acta N.° 196.972

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.357. — Aviso N.° 2329.

v.12 jun.

Acta N.° 196.973

HEATRAE

Mayo 21 de 1937. — Heatrae Ltd. de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2330.

v.12 jun.

Acta N.° 196.976
TEONAY

Mayo 21 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.310. — Aviso número 2232.

v.12 jun.

Acta N.° 196.977
BIOSUFROL

Mayo 21 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.442. — Aviso número 2233.

v.12 jun.

Acta N.° 196.982
SORGUCIDA

Mayo 21 de 1937. — Enrique Carrere Dujol. — Para distinguir un producto para combatir la plaga de sorgo de ilepo preparado a base de substancias químicas, de la clase 1. — Aviso número 2486.

v.12 jun.

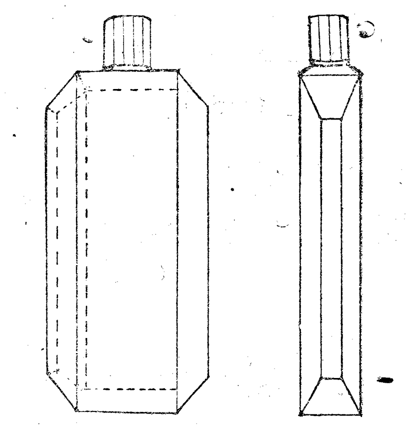
Acta N.° 196.978



Mayo 21 de 1937. — Raúl Arata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2485.

v.12 jun.

Acta N.° 196.979



Mayo 21 de 1937. — Yaryura Hnos. — Para distinguir lociones y extractos de perfumería, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 2484.

v.12 jun.

Acta N.° 196.980
HEMOPROTEIN

Mayo 21 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2483.

v.12 jun.

Acta N.° 196.981
DERMAMENT

Mayo 21 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2482.

v.12 jun.

Acta N.° 192.793

AFEITOL

Octubre 30 de 1937. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir una crema para afeitar, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.541. — Aviso N.° 5335.

v.12 jun.

Acta N.° 194.626

FAMOUS

Febrero 1.° de 1937. — The Dentists Supply Company of New York, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 38.

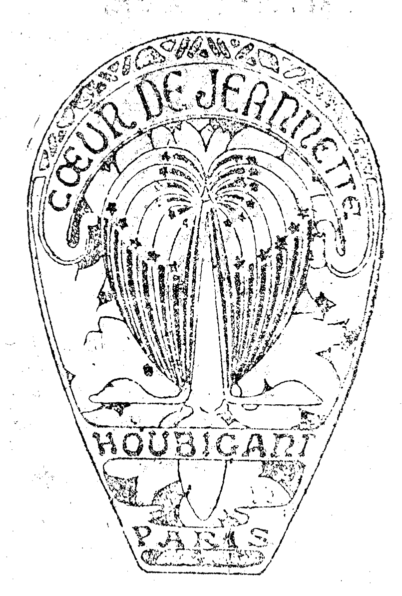
v.12 jun.

Acta N.° 195.781
KETHER

Abril 6 de 1937. — Asunción López Franco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida mayo 26 de 1937. — Aviso N.° 1253.

v.12 jun.

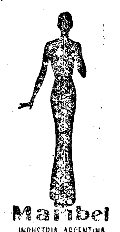
Acta N.° 196.148



Abril 20 de 1937. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y demás artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.158. — Aviso N.° 1199.

v.12 jun.

Acta N.° 196.195



Abril 22 de 1937. — Luis H. Rosselli. — Para distinguir corsés y fajas de la clase 16. — Aviso N.° 1572.

v.12 jun.

Acta N.° 196.254



Abril 23 de 1937. — Ernesto Rosentahl & Hno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18, menos tintas de escribir, papel carbónico, cintas de máquinas, gomas de pegar y lacres en pasta y para sellar. — Aviso N.° 1551.

v.12 jun.

Acta N.° 196.417

SALASENYL

Abril 28 de 1937. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1648.

v.12 jun.

Acta N.° 196.866

INDUSTRIA ARGENTINA

Basavilbaso

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molino Río de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6833.

v.12 jun.

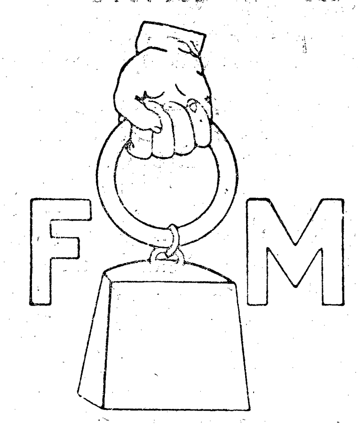
Acta N.° 196.996

LICTOR

Mayo 21 de 1937. — Rossi Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.491.

v.12 jun.

Marca renunciada N.° 160.780



Fairbanks, Morse & Co, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca ("F. M") N.° 160.780, que le fué concedida por esta Dirección en mayo 5 de 1936; para proteger radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 239.

v.12 jun.

Acta N.° 196.995



Mayo 21 de 1937. — Moss & Gamble Brothers Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.490. — Aviso número 2 488.

v.12 jun.

Acta N.° 196.997

BLENOL

Mayo 21 de 1937. — María Elena Garré de Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.490.

v.12 jun.

Acta N.° 196.999



Mayo 21 de 1937. — Tren Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapiletería, de la clase 16; menos: ajuares para bebés y confecciones para señoras y niños, hilos de lana y de algodón, artículos de bonetería y sombrerería en general. — Renovación de la número 102.686. — Aviso número 2.453.

v.12 jun.

Acta N.° 197.004

FARAON

Mayo 21 de 1937. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.495.

v.12 jun.

Acta N.° 197.000



Mayo 21 de 1937. — Salido & Costaguta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 102.410. — Aviso número 2.452.

v.12 jun.

Acta N.° 197.001



Mayo 21 de 1937. — Salido & Costaguta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.409. — Aviso número 2.451.

v.12 jun.

Acta N.° 197.002



Mayo 21 de 1937. — Miguel Mariscal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.499.

v.12 jun.

Acta N.° 197.003



Mayo 21 de 1937. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 260.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso número 2.497.

v.12 jun.

Acta N.° 197.005

FARAON

Mayo 21 de 1937. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.496.

v.12 jun.

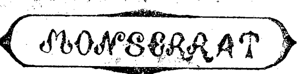
Acta N.° 197.007

DORIS

Mayo 21 de 1937. — Dora Vicenta Ponturo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.500.

v.12 jun.

Acta N.° 197.006



Mayo 21 de 1937. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.501.

v.12 jun.

Acta N.° 197.008



Mayo 22 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.502.

v.12 jun.

Acta N.° 197.010

LON SI CAR

Mayo 22 de 1937. — Lonza, Elektrizitätswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel y Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.235.

v.12 jun.

Acta N.° 197.011

LON SI CAR

Mayo 22 de 1937. — Lonza, Elektrizitätswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel y Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparados, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.236.

v.12 jun.

Acta N.° 197.012

CABECITAS DE ORO

Mayo 22 de 1937. — Emilio Parramón. — Para distinguir caramelos, pastillas, bombones y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso número 2.237.

v.12 jun.

Acta N.° 197.013



Mayo 22 de 1937. — Grafas, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.509.

v.12 jun.

Acta N.° 197.014



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.510.

v.12 jun.

Acta N.° 197.015

INDUSTRIA ARGENTINA

0 cero

MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.511.
v.12 jun.

Acta N.° 197.016



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.512.
v.12 jun.

Acta N.° 197.017



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, paragüería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.513.
v.12 jun.

Acta N.° 197.018



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2514.
v.12 jun.

Acta N.° 197.019

INDUSTRIA ARGENTINA

70

MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2580.
v.12 jun.

Acta N.° 197.025



Mayo 22 de 1937. — Lucrecia G. de Westermayer. — Para distinguir casimires y telas en general, de la clase 15. — Aviso N.° 2498.
v.12 jun.

Acta N.° 197.020



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6578.
v.12 jun.

Acta N.° 197.021



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2515.
v.12 jun.

Acta N.° 197.022



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería. de la clase 15. — Aviso número 2516.
v.12 jun.

Acta N.° 197.023



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2517.
v.12 jun.

Acta N.° 197.024



Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2518.
v.12 jun.

Acta N.° 196.985

SAN ISIDRO

Mayo 21 de 1937. — Carlos R. Machado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2466.
v.12 jun.

Acta N.° 196.929

REUMOLITINA

Mayo 19 de 1937. — R. M. Lerda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2458.
v.12 jun.

Acta N.° 196.983

BEBA

Mayo 21 de 1937. — Bromberg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2468.
v.12 jun.

Acta N.° 196.984

SAN ISIDRO

Mayo 21 de 1937. — Carlos R. Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2467.
v.12 jun.

Acta N.° 196.987

EL GANADOR

Mayo 21 de 1937. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la número 102.116. — Aviso N.° 2390.
v.12 jun.

Acta N.° 196.993



Mayo 21 de 1937. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2459.
v.12 jun.

Acta N.° 196.994

DIESEL MARINE

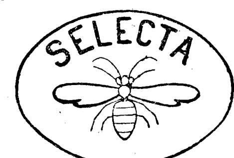
Mayo 21 de 1937. — United American Metals Corporation, de Brookyn, Kings, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2492.
v.12 jun.

Acta N.° 196.990



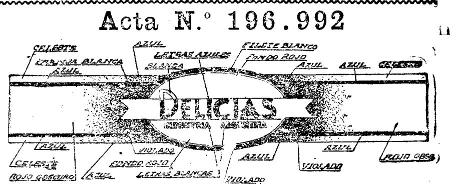
Mayo 21 de 1937. — Patow & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos naipes. — Renovación de la N.° 101.958. — Aviso N.° 2469.
v.12 jun.

Acta N.° 196.991



Mayo 21 de 1937. — Patow & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10, menos herramientas y utiles de mano, incluso las cortantes, ferretería, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, cuchillería e instrumentos cortantes. — Renovación de la N.° 101.658. — Aviso N.° 2470.
v.12 jun.

Acta N.° 196.992



Mayo 21 de 1937. — La cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2460.
v.12 jun.

Acta N.° 197.026



Mayo 22 de 1937. — Uberti, Brezza & Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.781. — Aviso N.° 2520.
v.12 jun.

Acta N.° 196.876



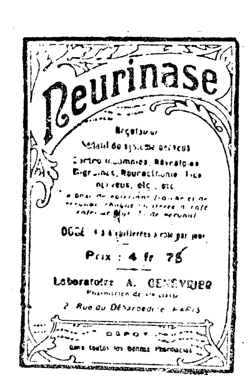
Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.579. — Aviso N.° 2.413.
v.12 jun.

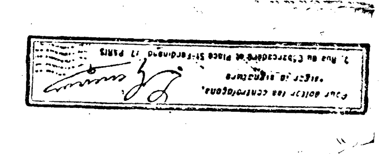
Acta N.° 196.928

NEURINASE



NEURINASE







Mayo 19 de 1937. — Charles Auguste Alphonse Genevrie, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.444. — Aviso N.° 2.223. v.12 jun.

Acta N.° 196.854

THE AXTON-FISHER TOBACCO COMPANY

Mayo 17 de 1937. — The Axton-Fisher Tobacco Company, de Louisville, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.310. v.12 jun.

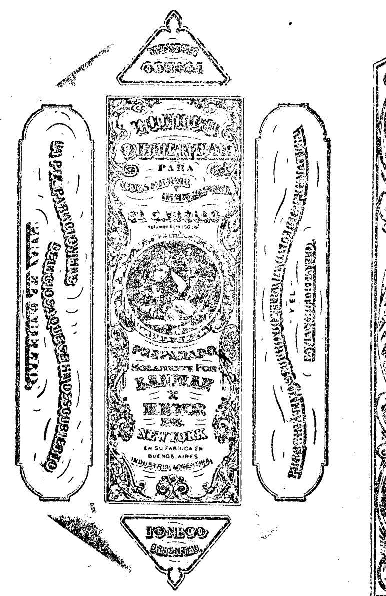
Acta N.° 196.927



Mayo 19 de 1937. — W. A. Ross & Sons Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.708. — Aviso N.° 2.222. v.12 jun.

Acta N.° 196.875

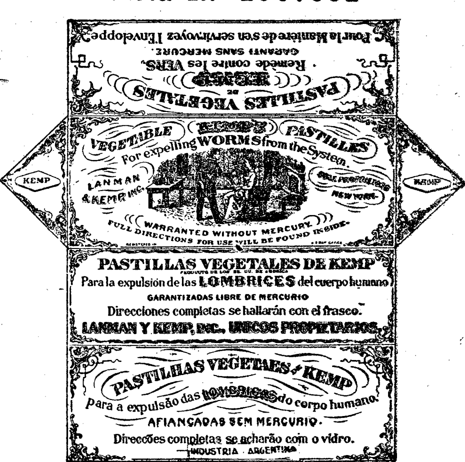






Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.577. — Aviso N.° 2.412. v.12 jun.

Acta N.° 196.881



Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.584. — Aviso N.° 2.418. v.12 jun.

Acta N.° 196.934

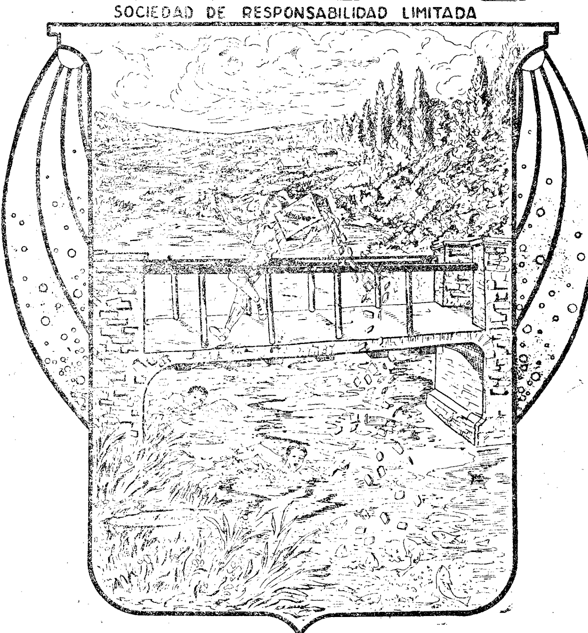


Mayo 20 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.844. — Aviso N.° 2.227. v.12 jun.

Acta N.° 197.009

"PRODUCTOS Tambre"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Mayo 22 de 1937. — Tambre Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 10.000.—. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.234. v.12 jun.

Acta N.° 196.861



Mayo 17 de 1937. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir pimentón en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.389. — Aviso N.° 2.407. v.12 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional